Governor's Office of Storm Recovery

RECONSTRUCCIÓN POR DISEÑO ROMPEOLAS VIVIENTE MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

Andrew M. Cuomo, Gobernador del estado de Nueva York
RuthAnne Visnauskas, Comisionada/Directora General, Renovación Habitacional y Comunitaria del Estado de Nueva York
Oficina del Gobernador para la Recuperación ante Tormentas de la Corporación del Fondo Fiduciario para la Vivienda

22 de abril de 2021, Versión 3.0

Preparado por:
Oficina del Gobernador para la Recuperación ante Tormentas
Renovación Habitacional y Comunitaria del Estado de Nueva York
Corporación del Fondo Fiduciario para la Vivienda
Oficina de Renovación Comunitaria

Las políticas y procedimientos establecidos en este Manual están actualizadas al 22 de abril de 2021. Este Manual representa la versión actualizada de las políticas y procedimientos de la Oficina del Gobernador para la Recuperación ante Tormentas (Governor's Office of Storm Recovery, la GOSR) que brindarán orientación general para el funcionamiento de los proyectos de Reconstrucción por Diseño (Rebuild by Design, de RBD). Todos los manuales de procedimientos se revisarán y actualizarán periódicamente. La GOSR hará todo lo posible por mantener actualizados todos sus Manuales de Políticas y Procedimientos. Por lo tanto, se le insta encarecidamente a visitar nuestro sitio web www.stormrecovery.ny.gov o a ponerse en contacto con info@stormrecovery.ny.gov para asegurarse de que tiene la versión más reciente de las políticas de la GOSR. Sin embargo, puede haber ocasiones en las que se hagan cambios en una política antes de que el manual pueda ser revisado.

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
Reconstrucción por Diseño

Control de versión

Número de Versión	Fecha de revisión	Descripción de revisiones
1.0	11 de julio de 2018*	Proyectos de RBD trasladados al Programa de Atención al Cliente (Customer Representative, CR): políticas y procedimientos de RBD refinados.
2.0	16 de diciembre de 2020	Revisiones considerables a todo el manual para eliminar Conviviendo con la Bahía, a documentarse en un Manual de Políticas por separado.
3.0	22 de abril de 2021	Revisiones en todo el Manual por motivos de claridad y precisión, incluidas actualizaciones a las secciones 1.0 Introducción; 2.0 Resumen de Rompeolas Viviente de Reconstrucción por Diseño; 3.0 Requisitos de CDBG-DR del HUD; 4.0 Políticas de Reconstrucción por Diseño; 5.0 Procedimientos de Reconstrucción por Diseño; y Anexo 1 Requisitos Administrativos del Programa y Regulaciones Federales Transversales.

*Antes de esta actualización, los proyectos de RBD seguían las políticas y procedimientos del Programa de Infraestructura NY Rising o el Programa de Reconstrucción Comunitaria NY Rising, según correspondiese.

Esta página se ha dejado en blanco intencionalmente

Índice

Contenido

1.0 Introducción 7
1.1 Supervisión de la recuperación ante tormentas 8
1.2 Visión general del Manual 8
1.3 Cumplimiento con los principios establecidos por el Plan de Acción del Estado 9
1.4 Plan de Participación Ciudadana 10
1.4.1 Participación ciudadana para la Reconstrucción por Diseño 11
1.4.1.1 Acercamiento público para la Reconstrucción por Diseño ..... **Error! Bookmark not defined.**
1.4.1.2 Acercamiento a poblaciones vulnerables para la Reconstrucción por Diseño ... **Error! Bookmark not defined.**
1.4.1.3 Comité Asesor de Ciudadanos (CAC) para la Reconstrucción por Diseño ..... **Error! Bookmark not defined.**
1.4.1.4 Participación pública durante la revisión ambiental para la Reconstrucción por Diseño ..... **Error! Bookmark not defined.**
1.4.1.5 Proceso de facilitación de la información ..... **Error! Bookmark not defined.**

2.0 Resumen de Rompeolas Viviente (Living Breakwaters, LB) de Reconstrucción por Diseño 16

3.0 Requisitos de la CDBG-DR del HUD 18
3.1 Cumplimiento de los requisitos del programa de la CDBG-DR 18
3.1.1 Vínculo con la tormenta 18
3.1.2 Cumplimiento de un Objetivo Nacional 18
3.1.3 Cumplimiento de una actividad elegible 18
3.1.3.1 Identificación del DRGR ..... **Error! Bookmark not defined.**
3.1.4 Elegibilidad geográfica 19
3.2 Requisitos regulatorios de RBD 19
3.2.1 Requisitos específicos de RBD 20
3.2.2 Requisitos de infraestructura 21
3.2.3 Estándares de desempeño de resistencia 21
3.2.4 Monitoreo y evaluación de la eficacia y sustentabilidad 21
3.2.5 Certificación de los diseños finales 22
3.2.6 Operación y mantenimiento 22
3.3 Requisitos de múltiples fases para receptores secundarios 22
3.3.1 Gasto oportuno de los fondos 22
3.3.2 Duplicación de beneficios 22
3.3.3 Orden de asistencia 23
3.3.4 Ingresos del programa 24
3.3.5 Trabajo por administración directa 25
3.3.6 Adquisición de bienes inmuebles 25
3.3.7 Política de adquisición 26
3.3.7.1 Servicios de construcción ..... **Error! Bookmark not defined.**
3.3.7.2 Contratación con los equipos de diseño ganadores ..... **Error! Bookmark not defined.**
3.3.8 Gestión de seguros y propiedades 28
3.3.9 Mantenimiento de registros y pista de auditoría de RBD 30
3.3.10 Requisitos de auditoría 30
3.3.11 Asistencia técnica para receptores secundarios 31

3.3.12 Requisitos de mitigación para la actividad en la llanura aluvial....31
3.4 Departamento de Supervisión y Cumplimiento (MCD) 31
3.4.1 Supervisión Programática....31
3.4.2 Supervisión Externa....32
3.5 Departamento de Cumplimiento....32
3.6 Investigaciones....33

4.0 Políticas de Reconstrucción por Diseño....34
4.1 Políticas de desarrollo previo a la construcción y el diseño....34
4.1.1 Coordinación con socios federales y estatales....34
4.1.2 Grupo de Coordinación de Resistencia de Infraestructura Regional por Sandy....34
4.1.3 Coordinación con socios estatales....35
4.1.4 Coordinación con socios locales....35
4.2 Análisis posterior a la adjudicación y cambios de diseño....35
4.3 Colaboraciones para la implementación....35
4.4 Aprovechamiento de los fondos para proyectos de RBD....36
4.5 Memo del proyecto....36
4.6 Políticas de selección de receptores secundarios....36
4.7 Acuerdos contractuales....36
4.8 Políticas de revisión ambiental....37
4.9 Documentación de cambios a los proyectos....38
4.10 Proceso de modificación al plan de acción....38
4.11 Costos de ejecución del proyecto....38
4.12 Pago....39
4.12.1 Pago del receptor secundario....39
4.12.2 Pago al proveedor....39
4.12.3 Pago final....39
4.13 Cierre del proyecto de RBD....40
4.14 Viabilidad y efectividad de los proyectos de RBD....40

5.0 Procedimientos de Reconstrucción por Diseño....40
5.1 Requisitos de los receptores secundarios....40
5.2 Contrato de Receptor Secundario (SRA), Memorando de Entendimiento (MOU), y modificaciones....41
5.3 Procedimientos de revisión ambiental....42
5.4 Adquisición y contratación....43
5.4.1 Licitación de servicios profesionales por parte del receptor secundario....44
5.4.2 Licitación de servicios de construcción por parte del receptor secundario....44
5.4.3 Contratación y adquisición por parte de la GOSR....44
5.4.4 Modificaciones a contratos y procedimientos para microcompras/compras pequeñas....45
5.4.5 Construcción dirigida por el receptor secundario....48
5.5 Implementación del proyecto: diseño y construcción....49
5.5.1 Diseño dirigido por el receptor secundario....49
5.5.2 Preconstrucción del receptor secundario....49
5.5.3 Fase de construcción dirigida por el receptor secundario....49
5.5.4 Fase de diseño dirigida por la GOSR....50
5.5.5 Fase de construcción dirigida por la GOSR....50
5.6 Modificaciones al contrato....51

5.6.1 Orden de cambio de un receptor secundario....51
5.6.2 Modificaciones al contrato de la GOSR....51
5.7 Procedimientos multifase....52
5.7.1 Duplicación de Beneficios y Orden de Asistencia....52
5.7.2 Preparación de DRGR e informes de QPR....54
5.7.3 Requisitos del receptor secundario....55
5.7.4 Informes del receptor secundario y de sus contratistas....56
5.8 Pago....56
5.8.1 Pago del receptor secundario....56
5.8.2 Pago a proveedores de la GOSR....57
5.8.3 Pago final....58
5.9 Recuperación....58
5.10 Estándares de desempeño de resistencia....58
5.11 Procedimientos de Cierre de RBD....59

Anexo 1: Requisitos Administrativos del Programa y Regulaciones Federales Transversales ..60
Ley sobre Estadounidenses con Discapacidades (ADA) y la sección 504....60
Ley Davis-Bacon y Leyes Relacionadas (DBRA)....61
Salarios Vigentes del Estado de Nueva York....62
Ley de Horas de Trabajo por Contrato y Estándares de Seguridad....62
La Ley Copeland "Antisobornos"....62
Oportunidad de Trabajo Igualitario (EEO)....63
Vivienda Justa....63
Ley de Estándares Laborales Justos de 1938, con sus modificaciones (FLSA)....63
Dominio Limitado del Inglés (LEP)....64
Iniciativas Empresariales Propiedad de Minorías y Mujeres (MWBE)....64
Sección 3....65
Antidesplazamiento residencial....65
Ley Uniforme de Asistencia de Reubicación y Adquisición de Bienes Inmuebles....65
Bienes inmuebles....67
Administración financiera....67
Política de contrataciones....68
Mantenimiento de registros, retención, y administración de archivos....69
Conflictos de interés y confidencialidad....71
Conflictos de interés....72
Confidencialidad/privacidad....72
Política de recaptura....73

Anexo 2: Plan de Participación Ciudadana....75
Divulgación pública....75
Divulgación programática....76
Divulgación a poblaciones vulnerables....77
Avisos públicos, audiencias públicas y período para comentarios....77
Modificaciones Sustanciales al Plan de Acción....78
Informes de Desempeño....78
Asistencia Técnica....79
Requisitos de Participación Ciudadana para receptores secundarios y gobiernos locales que participan en Programas de la CDBG-DR....79

1.0 Introducción

En respuesta al daño causado por la supertormenta Sandy y otros desastres naturales ocurridos en todo el país en 2011, 2012 y 2013, el Congreso de EE. UU. asignó $16 mil millones en fondos federales para el programa de Subvención en Bloque para el Desarrollo Comunitario y Recuperación ante Desastres (Community Development Block Grant-Disaster Recovery, CDBG-DR) a través de la Ley Pública 113-2. Decretada el 29 de enero de 2013, esta ley estipula que estos fondos se utilizarán para los siguientes esfuerzos de recuperación:

> *"...gastos necesarios relacionados con la ayuda en desastres, recuperación a largo plazo, restauración de infraestructura y vivienda y revitalización económica de las áreas más afectadas y desfavorecidas como consecuencia de un desastre importante declarado en virtud de La Ley Robert T. Stafford de Ayuda ante Desastres y Asistencia por Emergencia (Título 42 del Código de Estados Unidos (United States Code, USC), sección 5121 et seq.) debido la supertormenta Sandy y a otros eventos elegibles en los años calendario 2011, 2012 y 2013, por actividades autorizadas bajo el Título I de la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974 (Título 42 del USC, sección 5301 et seq.). siempre que los fondos se concedan directamente al Estado o a una unidad de gobierno local general como beneficiario a discreción de la Secretaría de Vivienda y Desarrollo Urbano..."*

Luego de la supertormenta Sandy, el Estado de Nueva York desarrolló e implementó varias iniciativas de recuperación ante desastres como se describe en el *Plan de Acción del Estado de Nueva York del Programa de Subvención en Bloque para el Desarrollo Comunitario y Recuperación de Desastres* (Plan de Acción) y modificaciones posteriores.

En medio de las secuelas de la tormenta, el presidente Obama creó el grupo de trabajo de reconstrucción de la supertormenta Sandy con el propósito de evaluar cómo la nación podría rediseñar el enfoque para la recuperación y reconstrucción después de grandes desastres. En agosto de 2013, el grupo de trabajo emitió su informe titulado La estrategia de reconstrucción de Sandy: Comunidades más fuertes y una región resistente. Una de las recomendaciones hechas por el grupo de trabajo fue aumentar la colaboración regional y hacer énfasis en los crecientes riesgos del cambio climático. Para abordar este resultado, el grupo de trabajo se asoció con el Departamento de Viviendas y Desarrollo Urbano (Housing and Urban Development, HUD) para iniciar la competencia de Reconstrucción por Diseño (RBD), concebida para invitar a los diseñadores e ingenieros más talentosos del mundo a aportar sus conocimientos en mitigación de inundaciones y resistencia costera en las regiones afectadas por Sandy. La de RBD les planteó el reto de desarrollar proyectos que abordaran las necesidades de las comunidades afectadas por Sandy y que al mismo tiempo las hiciera más resistentes al cambio climático a través del uso de conceptos de diseño naturales y artificiales.

El proceso de RBD usó una combinación de participación comunitaria ascendente, con diseñadores de mente progresista y experiencia técnica proporcionada por el Estado. El enfoque involucró a los miembros de la comunidad para evaluar las necesidades y oportunidades de los lugares en los que viven y trabajan, y les proporcionó un riguroso análisis informado y las más recientes soluciones innovadoras. El objetivo de este proceso era generar apoyo comunitario para proyectos que pudiesen empoderar a las comunidades afectadas por Sandy en el estado a través

de la experiencia técnica necesaria para desarrollar proyectos exhaustivos y viables que fueran física, social y económicamente resistentes y sostenibles. Los siete finalistas de la competencia de RBD se anunciaron el 2 de junio de 2014. Cuatro de los siete proyectos finales se situaron en el estado de Nueva York. En asociación con las empresas ganadoras, la GOSR trabaja para implementar dos de estos innovadores proyectos.

En la Notificación de Registro Federal del 16 de octubre de 2014 (FR-5696-N-11), el HUD anunció el financiamiento de las propuestas ganadoras de RBD. Ningún proyecto de RBD fue completamente financiado. El Estado de Nueva York recibió $185 millones en fondos de la CDBG-DR para implementar dos de los proyectos:

1. Reconstrucción por Diseño: Rompeolas Viviente, Staten Island, Nueva York
   ($60 millones de la CDBG-DR)
2. Reconstrucción por Diseño: Conviviendo con la Bahía (LWTB), Condado de Nassau, Nueva York
   ($125 millones de la CDBG-DR).

Los proyectos de RBD tiene el objetivo de cumplir la misión de la Competencia de Diseño de RBD e implementar los proyectos financiados. La intención del HUD para ambos proyectos de RBD era construir intervenciones de resistencia innovadoras, flexibles y con capacidad de ampliación a través de un robusto trabajo de extensión que podrían servir como un modelo de mitigación ante desastres y que posiblemente podría replicarse en el Estado o nacional o internacionalmente. Cada proyecto sigue los lineamientos y regulaciones de la CDBG-DR del HUD y es sometido a rigurosos procesos de revisión ambiental y obtención de permisos, que incluye la evaluación de posibles diseños o proyectos alternativos. La GOSR trabaja con receptores secundarios para algunas partes de la implementación, según lo descrito en la sección 4 y 5 de este manual.

Puede encontrar información sobre estos dos proyectos en el Plan de Acción del Estado en el sitio web de GOSR.

1.1 Supervisión de la recuperación ante tormentas

El Gobernador Andrew M. Cuomo estableció en junio de 2013 la Oficina del Gobernador para la Recuperación ante Tormentas (GOSR), una división de la Corporación del Fondo Fiduciario de Vivienda del Estado de Nueva York (Housing Trust Fund Corporation, HTFC) para maximizar la coordinación de los esfuerzos de recuperación y reconstrucción en las municipalidades afectadas por tormentas en todo el estado de Nueva York. La HTFC es un componente de Renovación Habitacional y Comunitaria (HCR) del Estado de Nueva York, una plataforma de liderazgo unificada que abarca una variedad de agencias y corporaciones de beneficencia pública del Estado de Nueva York comprometidas con la provisión de vivienda y la renovación comunitaria. La GOSR se formó para dirigir la administración de los fondos federales de la CDBG-DR. La GOSR trabaja en estrecha colaboración con líderes locales para responder a las necesidades de reconstrucción más urgentes de las comunidades, identificando al mismo tiempo soluciones innovadoras y a largo plazo para fortalecer infraestructuras y sistemas cruciales del Estado.

1.2 Visión general del Manual

Este manual describe las políticas y procedimientos que desarrolló la GOSR para la implementación y supervisión del proyecto Rompeolas Viviente de RBD. Este manual amplía la

información delineada en el Plan de Acción del Estado y las modificaciones posteriores, y detalla las fases de planificación, diseño e implementación de los proyectos de RBD. El manual se aplica específicamente a las actividades del proyecto que involucren al Proyecto Rompeolas Viviente de RBD del Estado de Nueva York que se determinó que es elegible para recibir financiamiento de la CDBG-DR, ya sea a través de la implementación estatal o mediante el financiamiento por parte del receptor secundario para implementar el proyecto. Este Manual de RBD y otros manuales de otros programas están disponibles para el uso y revisión pública en http://www.stormrecovery.ny.gov.

1.3 Cumplimiento con los principios establecidos por el Plan de Acción del Estado

Se espera que los proyectos de RBD hagan que las comunidades sean más resistentes y fomenten la inversión en áreas que hayan recibido fondos de RBD mediante la revitalización de regiones afectadas por tormentas y garantizando que las comunidades no solo se reconstruyan, sino que también se vuelvan más seguras y resistentes, especialmente para las áreas en las que existe un alto riesgo de inundaciones en el futuro. Los proyectos de RBD tienen como objetivo restaurar el dinamismo de las comunidades del estado de Nueva York afectadas por el desastre y mejorar la calidad de vida de sus residentes.

Los programas de recuperación del Estado, incluyendo los proyectos de RBD y las demás actividades descritas en el Plan de Acción, se basan en estos seis principios clave:

1. ***Reconstruir de una mejor manera y de forma más inteligente***: a medida que los neoyorquinos trabajan para reparar los graves daños causados por la supertormenta Sandy y otras tormentas, el Estado usa los programas de recuperación como una oportunidad para garantizar que la infraestructura dañada, los recursos naturales y los edificios no se restauren simplemente a las condiciones anteriores a la tormenta ni que se reemplacen con los mismos tipos de estructuras. En lugar de esto, el Estado de Nueva York invierte en medidas de mitigación adicionales para evitar que ocurran daños similares en el futuro. Los proyectos de RBD incorporan soluciones innovadoras sobre cómo las comunidades pueden reconstruirse y adaptarse en respuesta a los riesgos futuros que presentan los peligros naturales y el cambio climático.
2. ***Recuperación liderada por el Estado y impulsada por la comunidad***: el Estado de Nueva York colabora estrechamente con gobiernos locales, residentes y otras organizaciones basadas en la comunidad para garantizar una respuesta coordinada y holística, buscando al mismo tiempo que las comunidades individuales desarrollen planes locales de recuperación prospectivos que cumplan con sus necesidades específicas.
3. ***Recuperación de Irene, Lee y Sandy***: los proyectos de RBD mejorarán y ampliarán los esfuerzos de recuperación en las comunidades con importantes riesgos alimentarios.
4. ***Aprovechamiento de fondos***: los proyectos de RBD procurarán aprovechar fondos privados y públicos.
5. ***Responsabilidad y transparencia del gasto***: el Estado de Nueva York implementa rigurosos controles y métodos de supervisión para garantizar que los fondos se usen de forma responsable y de acuerdo con lineamientos federales y estatales.
6. ***Urgencia en acción***: la recuperación es una iniciativa a largo plazo, pero la gente necesita ayuda inmediata. Los proyectos y programas presentados en el Plan de Acción son

desarrollados para lograr la más rápida ejecución y el mejor apoyo posible, mientras se trabaja dentro de los parámetros de los lineamientos del HUD.

1.4 Plan de Participación Ciudadana

El Plan de Participación Ciudadana (Citizen Participation Plan, CPP) del Estado de Nueva York les da a los neoyorquinos la oportunidad de participar en la planificación, implementación y evaluación del programa de recuperación de la CDBG-DR del Estado. El plan expone políticas y procedimientos para la participación ciudadana, de conformidad con las regulaciones federales, las cuales están diseñadas para maximizar la oportunidad de participación ciudadana en los procesos de desarrollo comunitario. El Estado ha intentado proporcionarles a los ciudadanos la oportunidad de participar, con énfasis en personas de ingresos bajos y moderados, personas con dominio limitado del inglés y personas que necesitan adaptaciones especiales debido a discapacidades. El Plan de participación ciudadana del Estado garantiza que exista un acceso razonable y oportuno a avisos públicos, valoración, inspección y comentarios sobre las actividades propuestas para el uso de fondos de la CDBG-DR.

En cumplimiento de los lineamientos del HUD del Registro Federal de noviembre de 2013, las modificaciones significativas al Plan de Acción incluyen un período público de 30 días con al menos una audiencia pública. El Estado ha coordinado y continuará coordinando reuniones de acercamiento técnico y programático con entidades estatales, gobiernos locales, organizaciones sin fines de lucro, sector privado y asociaciones involucradas. El Estado invita a hacer comentarios públicos sobre el Plan de Acción y sobre las modificaciones significativas, tal como lo exige el HUD. Estos documentos se publican de forma visible y se puede acceder ellos en el sitio web oficial de la GOSR. El Estado hace uso de recursos como comunicados de prensa y publicación de avisos en el sitio web del Gobernador del Estado de Nueva York o en el de la GOSR para maximizar el acceso a información del programa a ciudadanos y negocios afectados. El Plan de Participación Ciudadana de NY para la CDBG-DR de Sandy, Irene y Lee se encuentra adjunto como Anexo 1 de este manual.

De acuerdo a la Notificación de Registro Federal del 16 de octubre de 2014 (FR-5696-N-11), las modificaciones sustanciales al Plan de Acción para los proyectos de RBD incluyen un período de comentarios públicos de 30 días con al menos una audiencia pública. El Estado ha coordinado y continuará coordinando reuniones de acercamiento con entidades estatales, gobiernos locales, organizaciones comunitarias y socios del sector privado. El Estado invita a hacer comentarios públicos sobre el Plan de Acción y sobre las modificaciones significativas, tal como lo exige el HUD. Estos documentos se publican de forma visible y se puede acceder ellos en el sitio web oficial de la GOSR. El Estado utiliza recursos como los comunicados de prensa y la publicación de avisos en el sitio web del Gobernador del Estado de Nueva York o en el sitio web de la GOSR para maximizar el acceso a la información del programa de ciudadanos y negocios afectados. El Plan de Participación Ciudadana de NY para la CDBG-DR de Sandy, Irene y Lee se encuentra adjunto como Anexo 1 de este manual. Los proyectos de RBD se adhieren al Plan de Participación Ciudadana de NY y a los componentes específicos de RBD que se describen a continuación en las secciones 1.4.1.1-1.4.1.5.

1.4.1 Participación ciudadana para la Reconstrucción por Diseño

La participación pública fue determinante en el desarrollo de cada proyecto de RBD, lo cual se ve reflejado en los altos niveles de participación comunitaria que asumieron ambos equipos de diseño. Los componentes específicos de RBD promueven políticas y procedimientos que involucrarán a un grupo grande y diverso de partes interesadas. Una estrategia importante de acercamiento usada para implementar los proyectos de RBD es la formación de un Comité Asesor de Ciudadanos (Citizen's Advisory Committee, CAC) para cada proyecto de RBD, analizado continuación. Oportunidades de aporte por parte del público garantizarán que el público pueda aprender sobre los proyectos y enviar comentarios e inquietudes que sustentarán la evaluación de impactos ambientales potenciales y las alternativas del proyecto. Las actividades de participación ciudadana de RBD complementan al CPP del Estado con políticas y procedimientos específicos de RBD en los que se describen los CAC, el acercamiento a las poblaciones vulnerables y la participación pública durante las fases de estudio de alcance, revisión ambiental, diseño y construcción del proyecto.

El CPP refleja los requisitos especificados por el HUD en el Registro Federal (FR–5696–N–11).

El Estado garantizará que cualquier Unidad de Gobierno Local General o receptores secundarios que obtengan fondos para proyectos de RBD cuenten con un Plan de Participación Ciudadana que cumpla con las regulaciones de la CDBG-DR del HUD y con cualquier otro requisito de participación ciudadana.

1.4.1.1 Acercamiento público para la Reconstrucción por Diseño

Para mantener al público informado y comprometido a lo largo de las fases de estudio de alcance, revisión ambiental, diseño y construcción del proyecto de RBD, el Estado emprenderá actividades de acercamiento público. Como se señaló anteriormente, cada proyecto de RBD tiene un CAC único que complementará el acercamiento del Estado y les permitirá a los ciudadanos y a las partes interesadas mantenerse al tanto de las actividades de RBD a través de foros públicos programados regularmente. Además de las notificaciones y los documentos que se entregan antes de las reuniones, estas se llevarán a cabo muy cerca de los sitios de RBD y, cuando sea práctico, se moverán a diferentes ubicaciones dentro del sitio de RBD para posibilitar una mayor participación pública.

El sitio web de la GOSR incluye páginas de proyectos dedicadas a ambos proyectos de RBD del Estado. Cada página de proyecto de RBD contiene actualizaciones del estatus del proyecto, cronogramas de reuniones y documentos relevantes. El acercamiento también puede ocurrir a través de reuniones presenciales, solicitudes de comentarios orales y por escrito, eventos de divulgación y medios digitales y tradicionales.

1.4.1.2 Acercamiento a poblaciones vulnerables para la Reconstrucción por Diseño

Según lo exige el Plan de Participación Ciudadana del Estado de Nueva York, el Estado tomará medidas específicas para brindarle a todos los ciudadanos la oportunidad de participar, haciendo énfasis en personas de ingresos bajos y moderados (Low- and Moderate- Income, LMI), personas con dominio limitado del inglés y personas que necesitan adaptaciones especiales debido a discapacidades. Para este fin, se anunciarán reuniones clave en diversos idiomas y

estarán disponibles traductores e intérpretes de lenguaje de señas cuando sea necesario. Las notificaciones de las reuniones se publicarán en áreas comunes de viviendas públicas y en edificios públicos cerca del sitio del proyecto. Las reuniones se celebrarán en lugares accesibles para personas con discapacidades y en ubicaciones que cuenten con servicio de transporte público. Los materiales que se presenten en las reuniones se publicarán en línea para que el público pueda consultarlos oportunamente. Para garantizar que la información de RBD sea accesible a todos los residentes, se pondrán a disposición actualizaciones importantes e informes de estado en español, ruso y chino, de acuerdo con el CPP de la GOSR.

1.4.1.3 Comité Asesor de Ciudadanos (CAC) para la Reconstrucción por Diseño

La GOSR estableció dos CAC para orientar la implementación de los dos proyectos de RBD del Estado. El objetivo de cada CAC es asesorar a los equipos de proyectos de RBD de la GOSR en el diseño e implementación del proyecto en nombre de las diversas partes interesadas locales y regionales del proyecto.

El comité tendrá una función de asesoría, que complementará, pero no reemplazará los esfuerzos y eventos adicionales de participación pública específicos del proyecto. Además de la función de asesoría del CAC, este comité puede promover la conciencia pública y la comprensión del proyecto a una amplia audiencia. Se espera que el CAC asesore al Estado hasta la finalización de la construcción y que pueda desempeñar una función en la supervisión de la efectividad a largo plazo del proyecto. Los miembros del CAC pueden incluir líderes de asociaciones cívicas, grupos empresariales, organizaciones sin fines de lucro y representantes de poblaciones vulnerables. La membresía del comité es un puesto no remunerado.

Todas las reuniones del CAC estarán abiertas al público y se destinará un espacio de tiempo al final de cada reunión para comentarios públicos informales y preguntas. Los anuncios y resúmenes de las reuniones se publicarán en la página web del proyecto de RBD respectivo en el sitio web de la GOSR.

Tamaño del CAC
Cada CAC está compuesto por no más de 25 miembros calificados y está dirigido por dos (2) copresidentes seleccionados por el Panel de Revisión del CAC de la GOSR. (Consulte la sección 1.4.1.3).

Proceso de selección del CAC
La GOSR exhorta a las personas de todos los orígenes culturales y socioeconómicos a postularse para prestar servicio en un CAC con el fin de crear un comité que refleje las diversas comunidades en cada área del proyecto de RBD. El Panel de Revisión del CAC de la GOSR evalúa todas las solicitudes para determinar qué candidatos representan mejor al proyecto y a la comunidad y qué candidatos cumplen con los objetivos de diversidad mencionados anteriormente. Todos los miembros se representan a sí mismos como un residente o profesional individual, no como un representante de una organización, oficina pública, agencia o grupo de interés. Los funcionarios elegidos públicamente son elegibles para servir en el CAC como particulares. Sin embargo, los funcionarios electos tienen prohibido usar su cargo público como

una posición de influencia. Además, se exhorta a los funcionarios elegidos públicamente a asistir a las reuniones del CAC, las cuales son todas abiertas al público. Quienes trabajan para funcionarios electos o los representan pueden postularse como ciudadanos comunes, pero no como representantes de su cargo oficial en el despacho elegido.

Proceso de solicitud
El período de solicitud permanecerá abierto durante 60 días, plazo durante el cual todas las personas interesadas pueden enviar solicitudes en línea o en papel para prestar servicios en cada CAC. Al cierre del período de solicitud inicial, la GOSR revisa todas las solicitudes recibidas antes de la fecha de cierre y selecciona a los miembros del CAC. Si el período de solicitud inicial no identificó un número adecuado de candidatos calificados, la GOSR se reserva el derecho de reabrir públicamente el proceso de solicitud e iniciar un proceso renovable de solicitud de 60 días para identificar candidatos adicionales con el objetivo de crear un comité robusto e integral. A medida que los miembros abandonan el comité durante el ciclo de cada proyecto de RBD, la GOSR puede reemplazar a los miembros del CAC a través de un proceso de solicitud similar.

Presentación de solicitud
A. Presentación en línea
Los miembros potenciales pueden enviar una solicitud en línea a: https://stormrecovery.ny.gov/content/citizens-advisory-committee-application.

B. Presentación en papel
Las solicitudes en papel con formatos en múltiples idiomas están disponibles en las siguientes ubicaciones:
Para ambos CAC de RBD: sede de la Oficina del Gobernador para la Recuperación ante Tormentas (GOSR)
25 Beaver St., 5th Floor Reception,
New York, NY 10004

RBD: CAC del Rompeolas Viviente
Biblioteca Pública de Tottenville
7430 Amboy Rd, Staten Island, NY 10307

RBD: CAC de Conviviendo con la Bahía - Oficina de la GOSR de Farmingdale
500 Bi-County Boulevard, Suite 300
Farmingdale NY 11735

Las presentaciones en papel deben enviarse por correo postal a la siguiente dirección:
Oficina del Gobernador para la Recuperación ante Tormentas (GOSR)
Reconstrucción por Diseño: solicitud del Comité Asesor de Ciudadanos
25 Beaver Street 5th Floor
New York, New York 10004

Fechas límite de presentación de solicitud
Las solicitudes iniciales para el CAC del Rompeolas Viviente se aceptaron hasta el 30 de junio de 2015.

Las solicitudes iniciales para el CAC de LWTB se aceptaron hasta el 15 de octubre de 2015. El período de solicitud estuvo abierto para una segunda ronda que finalizó el 15 de diciembre de 2015 y una tercera ronda que finalizó el 14 de febrero de 2016.

Luego del período inicial de solicitud del CAC, la GOSR evaluará las solicitudes del CAC continuamente para cubrir las vacantes.

Panel de Revisión del CAC de la GOSR
El Panel de Revisión del CAC de la GOSR identifica posibles miembros del CAC a través de presentaciones de solicitudes y evalúa recomendaciones con respecto al candidato. Todos los candidatos deben presentar solicitudes a la GOSR para ser tomados en cuenta.

Los miembros del comité serán seleccionados con el objetivo de crear un CAC que representa a la comunidad como un todo. La GOSR tomará en cuenta aspectos geográficos, diversidad y la necesidad de garantizar la participación de grupos históricamente desconectados. En un esfuerzo por potenciar los componentes de infraestructura educativa y ecológica de cada proyecto de RBD, la GOSR también procurará incluir individuos interesados en la participación comunitaria, la resistencia social, la ciencia y los sistemas naturales en el CAC. Durante el ciclo de cada proyecto, la GOSR procurará llenar posibles vacíos en las voces representadas en el comité y tratará de equilibrar estas deficiencias mediante la identificación de posibles miembros adicionales.

Reconociendo la importancia del contexto regional de cada proyecto, el CAC del Rompeolas Viviente estará compuesto principalmente por partes interesadas de Staten Island y la ciudad de Nueva York, y el CAC de LWTB estará compuesto principalmente por partes interesadas de las comunidades del condado de Nassau adyacentes al río Mill. Como se describe en la solicitud, todos los miembros del CAC deben cumplir con el Código de Conducta de los Miembros del CAC de RBD (descrito a continuación).

Código de Conducta de los Miembros del CAC de RBD
El comportamiento de los miembros del comité se regirá por el Código de Conducta de los Miembros del CAC de RBD. El Código trata la obligación de cada miembro del CAC de:

- Actuar siempre en función del interés público;
- Imponerse a sí mismos un alto estándar ético;
- No usar la posición de membresía del CAC para garantizar beneficios injustificados para sí mismos, sus familias o sus socios comerciales;
- No adoptar conductas que den la apariencia de indecencia;
- Renunciar a sus puestos como miembro del CAC si eligen postularse para un cargo público;
- Revelar todos los conflictos de intereses potenciales y reales;
- Reconocer que pueden ser retirados del CAC a discreción de la GOSR.

Los miembros del CAC deben reconocer por escrito que han leído y entendido el Código de Conducta del CAC de RBD y están obligados a revelar al Oficial de Ética de la GOSR todo

conflicto de interés real o potencial que pueda surgir de la participación y membresía en el CAC antes de que se programe una cita.

1.4.1.4 Participación pública durante la revisión ambiental para la Reconstrucción por Diseño

La GOSR tomará parte en una participación pública abierta y enérgica a lo largo del proceso de revisión ambiental para garantizar que los proyectos cumplan con los requisitos ambientales estatales y federales, y que se evalúe la adopción de prácticas ambientales sólidas. La GOSR se encargará del proceso obligatorio de revisión ambiental para cada proyecto de RBD, lo cual incluye múltiples oportunidades de revisión y comentarios por parte del público. La GOSR se adherirá a los requisitos de anuncio público y programación expuestos en el Título 24 del Código de Regulaciones Federales (Code of Federal Regulations, CFR), secciones 58.56 y 58.59, para cualquier Declaración de Impacto Ambiental (Environmental Impact Statement, EIS). Se darán oportunidades para notificaciones y comentarios públicos en todas las revisiones ambientales.

La GOSR aceptará comentarios por escrito y orales por parte del público sobre el anteproyecto de alcance de todos los proyectos sujetos a una EIS o EA y tomará en cuenta estos comentarios al momento preparar el alcance final de los proyectos. Si la EIS definitiva del desarrollo de otro plan de proyecto resulta en cambios importantes en el proyecto, la GOSR realizará una ronda adicional de audiencias o reuniones públicas y proporcionará un período para comentarios públicos como parte de una Modificación al Plan de Acción[1] (Action Plan Amendment, APA) específica del proyecto de RBD, tal como lo exige el HUD. A medida que prepara las revisiones ambientales finales para todos los proyectos, el Estado evaluará y responderá a los comentarios públicos.

El propósito de estas audiencias y reuniones públicas es permitir que los miembros de la comunidad y el público planteen problemas e inquietudes para que se evalúen en el proceso de revisión ambiental. Esto garantizará que la revisión sea significativamente más sólida y receptiva a cualquier problema que la comunidad tenga con estos proyectos. La GOSR también proporcionará actualizaciones sobre el proceso de revisión ambiental en curso en las reuniones del CAC. Se prevé que involucrar al CAC garantizará que la comunidad continúe participando en el proceso y comprenda los impactos del trabajo que suponen estos proyectos.

1.4.1.5 Proceso de facilitación de la información

La información relacionada con los proyectos de RBD está disponible en el sitio web de la GOSR en: https://stormrecovery.ny.gov/infrastructure/rebuild-by-design. Además del sitio web, la GOSR utiliza medios impresos y electrónicos para informar al público de las reuniones y cambios sustanciales a los proyectos de RBD. El sitio web tiene una página para cada proyecto de RBD a la que el público puede acceder. La GOSR pretende utilizar la información en estas páginas como la fuente de información principal del público sobre cada proyecto.

Cada página de proyecto de RBD incluye información sobre la membresía y las actividades actuales del CAC, información de antecedentes, cronogramas y actualizaciones del proyecto y presupuestos a medida que estén disponibles. A medida que los proyectos pasan del diseño conceptual a la fase de revisión ambiental, la documentación de revisión ambiental se mostrará de forma destacada en el sitio web. A medida que se determinen los diseños y alternativas del proyecto final para la revisión ambiental, la lista de modelos preferidos y alternativos se mostrará en la página web. A medida que los proyectos pasen a las fases de construcción, la página web proporcionará información que destacará e informará al público sobre la fase de construcción y el progreso.

La página web está diseñada para informar al público sobre los proyectos de RBD, incluyendo cuándo se reunirá el CAC y qué materiales se presentarán. Dado que las reuniones del CAC están destinadas a proporcionar actualizaciones del programa y obtener ideas de las partes interesadas que se relacionan con el proyecto de RBD, la GOSR publica las agendas de las reuniones, junto con los materiales que se presentan y discuten en el CAC.

2.0 Resumen de Rompeolas Viviente (Living Breakwaters, LB) de Reconstrucción por Diseño

Ubicación: Staten Island, Nueva York (Condado de Richmond)

El Rompeolas Viviente es un innovador proyecto de infraestructura costera ecológica que busca reforzar la resistencia física, ecológica y social. El proyecto se ubica en las aguas de Raritan Bay (parte inferior del puerto de Nueva York) a lo largo del litoral de Tottenville y Conference House Park, desde Wards Point en el suroeste hasta Butler Manor Woods en el noreste. El área del proyecto es un estuario somero que históricamente ha servido de apoyo a pesquerías comerciales y de mariscos.

El Rompeolas Viviente es un enfoque completo a la resistencia mediante los siguientes componentes costeros y mar adentro:

- Un sistema de rompeolas mar adentro especialmente diseñado, el cual atenuará las olas y contrarrestará la erosión de la costa, e incluirá materiales y características diseñados especialmente para promover la actividad biológica y la captación de especies marinas;
- La mejora y las actividades ecológicas, incluido el respaldo del restablecimiento de ostras futuro, lo que incluye: el cultivo de ostras (lo que incluye la expansión de criaderos y centros en lugares remotos), recolección y curado de conchas, y la instalación de ostras en el rompeolas, además de los criaderos de ostras en Lemon Creek y Great Kills Harbor, que generan y mejoran la conectividad ecológica en todos los sitios para larvas de ostras y especies móviles (por ejemplo, peces y cangrejos) que los habitan;
- Actividades Educativas y de Resistencia Social, lo que incluye planes de estudios escolares enfocados en los beneficios ecológicos de las instalaciones de ostras, resistencia y cómo funciona el proyecto Rompeolas Viviente y oportunidades asociadas de trabajo de campo para estudiantes locales y de toda la ciudad, así como también recorridos a pie educativos, eventos anuales de monitoreo de la ribera, y una instalación de Rompeolas

Viviente en Conference House Park, adyacente al sitio del proyecto. Estas actividades brindarán un lugar para actividades de orientación, educación e información relacionadas con la resistencia de la ribera, restablecimiento ecológico y de ostras y el rompeolas; y

- Restauración de la costa para proporcionar relleno de arena a un segmento de la playa que ha experimentado una erosión significativa incluyendo la supertormenta Sandy (a razón de aproximadamente 2 pies por año desde 1978 hasta 2012).

Para obtener información adicional sobre el proyecto Rompeolas Viviente de RBD, consulte el Plan de Acción del Estado de Nueva York: https://stormrecovery.ny.gov/funding/action-plans-amendments.

3.0 Requisitos de la CDBG-DR del HUD

3.1 Cumplimiento de los requisitos del programa de la CDBG-DR

La competencia de RBD fue diseñada para garantizar que a los equipos que compiten y se postulan para recibir los fondos de la competencia se les informara que los fondos de la CDBG-DR se utilizarían para implementar estos proyectos y que tendrían que cumplir con los requisitos de elegibilidad de la CDBG-DR. La competencia fue única en el sentido de que integró las necesidades de recuperación comunitaria a largo plazo con el deseo de implementar estas acciones mediante el uso de medidas de resistencia naturales. Como el beneficiario de la subvención, la GOSR implementa todos los requisitos del HUD y facilita las metas para la competencia de RBD.

3.1.1 Vínculo con la tormenta

Como parte de la competencia de RBD, las empresas de diseño desarrollaron proyectos ubicados en condados que recibieron una declaración de desastre después de la supertormenta Sandy. Las empresas de diseño también investigaron y analizaron proyectos para demostrar un vínculo con la tormenta. En la Notificación de Registro Federal del 16 de octubre de 2014 (FR-5696-N-11), el HUD informó a los beneficiarios que los proyectos de RBD habían cumplido con este requisito durante la competencia de diseño.

3.1.2 Cumplimiento de un Objetivo Nacional

El proyecto Rompeolas Viviente de Reconstrucción por Diseño cumple con el Objetivo Nacional de Necesidad Urgente. La Notificación de Registro Federal del 16 de octubre de 2014 (FR–5696–N–11) establece que "a través de la investigación y el análisis realizados como parte de la competencia, los proyectos de RBD han demostrado una conexión aceptable para la recuperación de los impactos directos e indirectos del huracán Sandy". Además, el Estado ha documentado de qué modo el proyecto responde a un impacto relacionado con el desastre en su Plan de Acción, según lo requerido por la renuncia al Objetivo Nacional de Necesidad Urgente en la Notificación del Registro Federal (FR–5696–N–01) del 5 de marzo de 2013 y Notificaciones del Registro Federal posteriores.

3.1.3 Cumplimiento de una actividad elegible

En la FRN del 16 de octubre de 2014, el HUD renunció al Artículo 5305(a) del Título 42 del U.S.C. en la medida necesaria para crear una nueva actividad elegible para CDBG, “Reconstrucción por Diseño”, que incluye costos de un documento de estudio de caso y lecciones aprendidas de RBD antes del desarrollo, de construcción y de implementación. Los proyectos de RBD, incluido el Rompeolas Viviente, son elegibles conforme a esta actividad elegible, sujeto a la determinación del HUD de que el proyecto se mantenga tan consistente con la propuesta de RBD como sea posible y adecuado, como se ve reflejado en las aprobaciones de Modificación al Plan de Acción. Sin embargo, los fondos de RBD destinados a planificación y administración general deben tenerse en cuenta como esas actividades elegibles respectivas, a los fines de calcular el cumplimiento con los respectivos límites.

3.1.3.1 Identificación del DRGR

El lineamiento del HUD sobre cómo deben establecerse los proyectos de RBD en el DRGR establece que, si bien la actividad elegible es "Reconstrucción por Diseño", la GOSR debe

seleccionar entre los tipos de actividades elegibles del HUD existentes en el DRGR para estos proyectos.

Debido a la naturaleza de la actividad relacionada con la construcción que se debe realizar en este proyecto de RBD, la GOSR usa el tipo de actividad elegible 'Instalaciones públicas y mejoras', sección 105(a)(2) de la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974. Para la resistencia social y los componentes educativos de RBD, que fueron fundamentales para el éxito general de la competencia de RBD, la GOSR usa el tipo de actividad elegible de Servicios Públicos (sección 105(a)(8)) pero se reserva el derecho de usar otros tipos de actividades elegibles del HUD según sea necesario. Todas las actividades de planificación de RBD pertenecen a la actividad elegible de planificación (sección 105(a)(9)).

3.1.4 Elegibilidad geográfica

Para la competencia de RBD, el HUD determinó que las regiones afectadas por Sandy son las áreas geográficas elegibles para participar. Cuando se cerró la competencia y se anunciaron los proyectos adjudicados, el HUD y el panel de selección de RBD decidieron sobre las empresas de diseño ganadoras y la ubicación del proyecto. Como se mencionó anteriormente, el Rompeolas Viviente se construirá en Staten Island.

3.2 Requisitos regulatorios de RBD

Al Estado, como el beneficiario, se le exige que cumpla con todos los requisitos aplicables de la CDBG, a menos que se indique lo contrario en las Notificaciones del Registro Federal. Esta sección describe los requisitos específicos de RBD que el HUD considera que el Estado ha cumplido y los que el Estado demostrará haber cumplido.

Según la Notificación de Registro Federal del 16 de octubre de 2014 (FR-5696-N-11) y como resultado de la competencia de RBD, se considera que los proyectos de RBD han cumplido:

i. La definición de proyectos de infraestructura y proyectos de infraestructura relacionados de la Sección VI.b.1 de la Notificación del 18 de noviembre de 2013;
ii. El requisito de impacto y de evaluaciones de las necesidades insatisfechas, y el análisis de riesgo integral de las Secciones VI.c y VI.d de la Notificación del 18 de noviembre de 2013;
iii. El proceso requerido para la selección y diseño de proyectos o actividades de infraestructura ecológica bajo la Sección VI.f de la Notificación del 18 de noviembre de 2013;
iv. Los requisitos adicionales para proyectos de infraestructura de gran envergadura ("Proyectos Cubiertos") de la Sección VI.g de la Notificación del 18 de noviembre de 2013.[2]

[2] Sin embargo, la Modificación al Plan de Acción de RBD inicial, según lo descrito en la Sección VI.6.a del FR-5696-N-11, debe incluir una descripción de cómo el beneficiario tiene previsto supervisar y evaluar la eficacia y sostenibilidad de los Proyectos de RBD, y cumplir con el requisito de estándares de desempeño de resistencia según lo descrito en la Sección VI.2.e de la Notificación del 18 de noviembre de 2013.

3.2.1 Requisitos específicos de RBD

Según la Notificación de Registro Federal del 16 de octubre de 2014 (FR-5696-N-11), los beneficiarios que implementan proyectos de RBD deben:

- Describir los elementos importantes o principales del proyecto de RBD en desarrollo para su futura implementación de acuerdo con la cantidad total de fondos (fondos del HUD y externos al HUD) que se puedan prever de forma razonable como parte del proceso de Modificación al Plan de Acción de RBD.
- Desarrollar una estrategia de implementación que incluya la identificación de posibles fuentes de financiamiento y mecanismos de financiamiento, para continuar la siguiente fase o fases de la propuesta de RBD seleccionada
- Desarrollar un estudio de caso de implementación y un documento de lecciones aprendidas en el que se registre el proceso de implementación para cada proyecto de RBD, el cual se enviará al HUD antes del cierre de la subvención.

Con respecto a la primera viñeta anterior, los elementos primarios del proyecto de RBD se incluyen en el Plan de Acción del Estado y se modificarán si es necesario a través de modificaciones al Plan de Acción. La GOSR se compromete a investigar, refinar y, según sea necesario, reformular los conceptos del proyecto desarrollados a través de la competencia de RBD. La GOSR se compromete a continuar colaborando y brindando actualizaciones de estado relevantes al HUD y presentar informes de estado a otras agencias federales según corresponda a través del Grupo de Coordinación de Resistencia de Infraestructura Regional Sandy (Sandy Regional Infrastructure Resilience Coordination Group, SRIRC), un grupo compuesto por funcionarios federales, Estatales y locales. La GOSR garantizará que los proyectos se implementen de acuerdo con los objetivos de la competencia de RBD y utilizará la experiencia que posee el Estado al considerar las restricciones u oportunidades técnicas, fiscales, ambientales, legales y de otro tipo que existen para estos proyectos. Cuando las principales etapas de diseño y construcción se aproximen y se completen, la GOSR contactará al HUD y a otros socios federales, y se reunirá con ellos cuando sea necesario para analizar los proyectos y proporcionar documentación que demuestre que los proyectos cumplen con los objetivos y metas de la competencia. La GOSR garantizará que cada proyecto de RBD logre una utilidad independiente que, en la mayor medida posible y apropiada, sea consistente con la propuesta seleccionada a través de la competencia de RBD.

La GOSR desarrolló una estrategia de implementación que incluya la identificación de posibles fuentes de financiamiento y mecanismos de financiamiento, para facilitar la completación de las siguientes fases del proyecto de RBD. Las actividades de planificación de la GOSR garantizaron la continuidad y la conexión entre el proyecto de RBD culminado y otros planes y estrategias de resistencia.

La GOSR también es consciente de la importancia de los preparativos de mantenimiento y operaciones para la mantener la eficacia de los proyectos de RBD. Por lo tanto, antes de la construcción, se habrán implementado acuerdos, incluidos planes y presupuestos de mantenimiento y operación.

Para el proyecto de RBD del Rompeolas Viviente, el Departamento de Conservación Ambiental del Estado de Nueva York (New York State Department of Environmental Conservation,

NYSDEC) será propietario y operador de los rompeolas y completamente responsable de su mantenimiento y de supervisar su desempeño de conformidad con los requisitos del permiso. Los rompeolas tienen una vida útil de 50 años y están diseñados para funcionar en una tormenta de 100 años. La frecuencia de monitoreo del rendimiento de la resistencia del proyecto será reevaluada por el NYSDEC luego de pasados quince años desde que se completó la construcción. El NYSDEC será responsable de las tareas de monitoreo necesarias según se establece en el permiso de USACE para el componente de rompeolas del proyecto, emitido el 17 de marzo de 2021.

La GOSR desarrollará un estudio de caso de implementación y un documento de lecciones aprendidas para registrar el proceso de implementación de cada proyecto de RBD, el cual enviará al HUD antes del cierre de la subvención. La GOSR desarrollará el documento de lecciones aprendidas y el de estudio de caso con base en las pautas brindadas por el HUD en la Notificación CPD-16-06.

3.2.2 Requisitos de infraestructura

Conforme a la Notificación del Registro Federal del 18 de noviembre de 2013 (FR-5696-N-06), un proyecto de infraestructura se define como una actividad o un grupo de actividades relacionadas designadas por el beneficiario para alcanzar total o parcialmente el objetivo relacionado con infraestructura crucial de sectores como energía, comunicaciones, sistemas de aguas y aguas residuales, y transporte, así como otras medidas de apoyo como el control de inundaciones.

El HUD requiere que los beneficiarios que reciben fondos de RBD incluyan en su Plan de Acción una descripción de:

1. Cómo el beneficiario tiene previsto supervisar y evaluar la eficacia y sostenibilidad de los proyectos de infraestructura de gran envergadura, incluyendo cómo reflejará las condiciones ambientales cambiantes con herramientas para gerencia de riesgos o fuentes alternativas de financiamiento si es necesario
2. Cómo el beneficiario cumplirá con el requisito de estándares de desempeño de resistencia descrito en la Sección VI.2.e de la Notificación del Registro Federal del 18 de noviembre de 2013 para los Proyectos de RBD.

La información relacionada con estos requisitos para el Rompeolas Viviente también se puede encontrar en el Plan de Acción del Estado de Nueva York, disponible en línea en: https://stormrecovery.ny.gov/.

3.2.3 Estándares de desempeño de resistencia

El Estado está comprometido con la implementación de estándares de desempeño de resistencia para los proyectos de RBD, según lo descrito en el Plan de Acción del Estado. El Plan de Acción incluye una descripción de cómo la GOSR supervisará y evaluará la eficacia y sostenibilidad del Rompeolas Viviente y de cómo cumplirá con el requisito de estándares de desempeño de resistencia. De manera consistente con la Sección VI.2.e de la Notificación del Registro Federal del 18 de noviembre de 2013 (FR–5696–N–06), la GOSR implementa estándares de desempeño de resistencia para el proyecto de Rompeolas Viviente.

3.2.4 Monitoreo y evaluación de la eficacia y sustentabilidad

Un Cronograma de Monitoreo, de conformidad con los requisitos de permisos del programa, monitorea los beneficios de resistencia y las características de mitigación que anticipa el diseño, incluido el crecimiento/la estabilización de la costa, atenuación de oleaje, calidad de agua y mejora biológica.

3.2.5 Certificación de los diseños finales

Todos los diseños finales se certificarán mediante estampa y sello del ingeniero en registro. Los diseños finales certificados se guardarán en el sistema de registro cuando estén disponibles.

3.2.6 Operación y mantenimiento

El NYSDEC poseerá y operará los rompeolas y será completamente responsable de su mantenimiento y de controlar su desempeño. El Estado de Nueva York, mediante un Memorándum de Acuerdo con el NYSDEC, se ha comprometido con el mantenimiento y la operación a largo plazo de esta importante medida de resistencia. El NYSDEC es la agencia estatal cuya misión es conservar, mejorar y proteger los recursos naturales del estado y el medio ambiente. El NYSDEC incluye una División de Recursos Marinos con la responsabilidad específica de administrar y mejorar los recursos marinos y sus hábitats y, por lo tanto, está especialmente calificado para asumir las responsabilidades del mantenimiento a largo plazo de los rompeolas.

Se prevé que el mantenimiento básico y las operaciones de las estructuras de los rompeolas serán mínimos, requiriendo no más de una inspección visual de las estructuras de manera bienal. El mantenimiento probablemente solo será necesario luego de eventos de tormentas. Los rompeolas tienen una vida útil de 50 años y están diseñados para funcionar en una tormenta de 100 años. Una inspección básica del evento luego de una tormenta puede revelar la necesidad de trabajos de mantenimiento tales como ajustes o reemplazo de piedras, pero se espera que dicho mantenimiento sea, a lo sumo, mínimo.

3.3 Requisitos de múltiples fases para receptores secundarios

3.3.1 Gasto oportuno de los fondos

Los fondos de la CDBG-DR deben comprometerse a más tardar el 30 de septiembre de 2017 y gastarse en un plazo de dos años desde la fecha en la que se comprometieron los fondos, a menos que el HUD otorgue una extensión. La GOSR comprometió todos los fondos PL 113-2 en enero de 2017. El HUD aprobó una extensión de gastos para los fondos de RBD para el 30 de septiembre de 2023.

3.3.2 Duplicación de beneficios

Las actividades de recuperación ante desastres se podrán financiar de una variedad de fuentes tanto públicas como privadas. La prohibición de la Ley Stafford sobre la duplicación de beneficios (Duplication of Benefits, DOB) en la sección 312 (Título 42, sección 5155 del Código de los Estados Unidos [United States Code, U.S.C.]) es aplicable a todas las subvenciones de la CDBG-DR. En general, la asistencia financiera recibida de otra fuente que se proporciona para el mismo propósito que los fondos de la CDBG-DR se considera una DOB.

Todo uso de los fondos de la CDBG-DR debe tener en cuenta todas las otras fuentes de financiamiento de proyectos y descontar los fondos que podrían ser considerados una DOB. Como parte del proceso de solicitud (descrito a continuación), cada receptor secundario presenta un formulario con detalles de todos los fondos recibidos para un proyecto. De acuerdo con la cláusula de subrogación del contrato de receptor secundario de la GOSR, los receptores secundarios deben devolverle al Estado cualquier fondo que se considere una DOB, no elegible, inadmisible, irracional o no remunerable, independientemente de la causa. De acuerdo con esta cláusula, en caso de que un receptor secundario reciba financiamiento de la CDBG-DR en respaldo de una actividad, y posteriormente reciba financiamiento externo que transformarían los fondos de la CDBG-DR en una Duplicación de Beneficios (DOB), los fondos duplicados de la CDBG-DR deben devolverse a la GOSR.

Para proyectos de RBD dirigidos por receptores secundarios, los receptores secundarios deben presentar un Cuestionario DOB dos veces, con una Solicitud de Financiación, y durante el cierre del proyecto. En el caso de proyectos que no sean de capital en los que no hay una fase de ingeniería/diseño, los cuestionarios de autocertificación enviados por los receptores secundarios y se presentarán dos veces: una vez presentada la solicitud y en el cierre. No existe una revisión de la base de datos de EMMIE o MB3 debido a que los proyectos que no son de capital no reciben financiamiento de estas fuentes.

Para componentes del proyecto de capital dirigidos por el receptor secundario, el receptor secundario debe completar y certificar un cuestionario DOB antes de la firma de una modificación al Acuerdo de Receptor Secundario que brinde fondos para la construcción. El personal del programa verifica la información brindada buscando fuentes de financiación adicionales para el alcance del proyecto del receptor secundario: FEMA (PA); Programa de Subvenciones para la Mitigación de Riesgos (HMGP); y Cuerpo de Ingenieros del Ejército (USACE). Esta verificación de DOB se completa nuevamente antes del cierre del proyecto.

Para el componente implementado por la GOSR, un memo confirma las fuentes de financiación para el componente y confirma si hay alguna duplicación de beneficios. Se completará un memo de DOB adicional para los componentes de construcción dirigidos por la GOSR al cierre del proyecto para confirmar la información incluida en el memo DOB original o para documentar cualquier cambio.

3.3.3 Orden de asistencia

Siguiendo la jerarquía de financiamiento enumerada en la Ley Stafford, los fondos de la CDBG-DR nunca desplazarán a otros fondos disponibles (consulte la Sección 3.3.2, Duplicación de Beneficios). Las regulaciones de la FEMA en el Título 44 del CFR, sección 206.191, dejan en claro el orden de la asistencia financiera, y, como se señala en la Notificación de Registro Federal del 16 de noviembre de 2011 (76 FR 71060), "Dado que la recuperación brinda asistencia de recuperación a largo plazo a través de asignaciones suplementarias del congreso y está más abajo en la jerarquía de la ejecución que la asistencia de la FEMA o de la

Administración de Pequeñas Empresas (Small Business Administration, SBA), la intención es que complemente y no que sustituya a estas fuentes de asistencia".[3]

Se evalúa la aplicabilidad y elegibilidad de los proyectos desarrollados o financiados por la GOSR mediante el Programa de Rompeolas Viviente teniendo en cuenta otros programas federales de recuperación ante desastres administrados por la FEMA y del Cuerpo de Ingenieros del Ejército de EE. UU. (U.S. Army Corps of Engineers, USACE) para determinar si hay problemas de Orden de Asistencia. Este análisis se documenta en el **memo de Orden de Asistencia** del Programa.

3.3.4 Ingresos del programa

El Estado cumple con los requisitos de ingresos del programa del Art. 570.489(e) del Título 24 del CFR, de conformidad con los requisitos alternativos establecidos en la FRN del 5 de marzo de 2013 con respecto a los ingresos del programa. Los ingresos del Programa se definen en la FRN del 5 de marzo de 2013, incluso comúnmente a los fines de RBD, como: los "ingresos brutos recibidos por un estado, una unidad de gobierno general local o un receptor secundario de una unidad de gobierno general local que se generaron del uso de los fondos de la CDBG, independientemente de cuándo se asignaron los fondos de la CDBG y si la actividad se cerró". La FRN del 5 de marzo de 2013 indica que las normas de la agencia Federal que realiza las adjudicaciones, o los términos y condiciones de la adjudicación federal podrían establecer la disposición de los ingresos del programa. Los acuerdos de receptor secundario de la GOSR requieren que todos los ingresos del programa se informen y entreguen al Estado por defecto, pero se pueden modificar para retenciones a los ingresos del programa del receptor secundario, de manera consistente con el Art. 570.489(e) del Título 24 del CFR, y sus modificaciones por las FRN.

El personal del Programa de RBD es responsable de monitorear, identificar y realizar un seguimiento de todos los proyectos que podrían generar ingresos del programa. El receptor secundario también es responsable de informar si las actividades financiadas por la GOSR generarán ingresos o respaldarán otras actividades que generan ingresos como parte de la completación del Informe de Progreso Trimestral (Quarterly Progress Report, QPR) del receptor secundario. Para el caso de los participantes del programa que no presenten un QPR, el personal del Programa de RBD es responsable de identificar posibles ingresos del programa.

Los receptores secundarios o participantes del programa que se auto-identifiquen, o que sean identificados por el personal del Programa de RBD, como posibles generadores de ingresos del programa deben completar una Pro Forma de Ingresos del Programa todos los años, hasta el cierre del SRA, a menos que la GOSR determine lo contrario.

Si, después de revisar la Pro Forma de Ingresos del Programa, la generación de ingresos del programa es posible, el acuerdo de receptor secundario o el acuerdo de administración del proyecto y cualquier otro documento del programa, como la solicitud, deben modificarse para

[3] Notificaciones del Registro Federal Vol. 76, No. 221 (16 de noviembre de 2011), http://www.gpo.gov/fdsys/pkg/FR-2011-11-16/pdf/2011-29634.pdf.

reflejar la generación de ingresos del programa y cómo se devolverá al Estado o lo retendrá el receptor secundario para actividades de recuperación ante desastres elegibles.

Al cierre del receptor secundario, si se han generado ingresos del programa o se espera que se generen, todos los ingresos del programa se deben devolver al Estado, y los receptores secundarios y participantes del programa ya no podrán retener los ingresos del programa. Los receptores secundarios o participantes del programa deben completar una pro forma final a largo plazo para divulgar cualquier generación futura de ingresos del programa que se anticipe. Si los ex receptores secundarios o participantes del programa generan ingresos del programa en cualquier momento después del cierre del receptor secundario, se debe reembolsar al Estado.

3.3.5 Trabajo por administración directa

El trabajo por administración directa (Force account labor, FAL) ocurre cuando los receptores secundarios utilizan su propia fuerza de trabajo para completar la construcción de un proyecto de RBD. Este no es el método de construcción preferido para los proyectos de RBD, sin embargo, está permitido y se prevé que ocurra, ya que algunos proyectos de RBD serán asumidos por el Estado, el condado o los gobiernos locales. El trabajo por administración directa requiere revisión previa y aprobación por parte de la GOSR. Los receptores secundarios que procedan sin previa aprobación corren el riesgo de que no se le reconozcan los gastos incurridos. Los receptores secundarios deben justificar el uso de trabajo por administración directa demostrando que este trabajo es rentable y que existe personal calificado disponible para realizar el trabajo.

Los receptores secundarios pueden realizar FAL siempre que el Programa lo apruebe antes de que los receptores secundarios emprendan la iniciativa. Si los receptores secundarios deciden utilizar FAL, los receptores secundarios deben tener:

- Una mano de obra calificada;
- Supervisión adecuada;
- Sistema de control de gestión;
- Capacidad para ejercer la función de su propio contratista general.

Los receptores secundarios también deben determinar que:

- Pueden cumplir los requisitos básicos.
- La naturaleza, el alcance y los tipos de elementos de trabajo planificados podrían lograrse mejor mediante la contratación de personal laboral dedicado en lugar de contratar en el mercado abierto.
- Los beneficios de usar el trabajo por administración directa superan los costos. Para determinar esto, los receptores secundarios deben hacer un análisis de costo-beneficio.

Para los receptores secundarios que desean utilizar FAL, el Programa proporciona a los receptores secundarios un formulario de propuesta FAL, una carta de solicitud de FAL de muestra de parte del receptor secundario al Director Ejecutivo/Asesor General, hojas de asistencia de FAL de muestra y registro de equipo de FAL de muestra. La GOSR debe autorizar el uso de FAL.

3.3.6 Adquisición de bienes inmuebles

Si luego de la notificación de permiso por parte de la GOSR, el receptor secundario toma medidas para adquirir cualquier bien inmueble, lo que incluye derechos de acceso a la propiedad

de otros, derechos de paso y derechos temporales de acceso a la propiedad de otros para la construcción, exigidas para el proyecto, se deberán seguir los requisitos de la Ley de Reubicación Uniforme (Uniform Relocation Act, URA) según corresponda (consultar el Anexo 1).

Se permite un acuerdo con opción a compra sobre un sitio o propiedad planteado antes de la culminación de la revisión ambiental, siempre que el contrato de opción este sujeto a una decisión por parte del receptor secundario sobre la conveniencia de la propiedad para el proyecto luego de que se complete la revisión ambiental y si el costo de la opción es una porción nominal del precio de compra. Antes de publicar un aviso de licitaciones, el receptor secundario debe haber adquirido todas las tierras, los derechos de paso y los derechos de acceso a la propiedad de otros que sean necesarios para llevar a cabo el proyecto.

Las políticas del programa, Notificaciones de Disponibilidad de Financiamiento (Notices of Funding Availability, NOFA), certificaciones de solicitantes o acuerdos escritos para fondos sujetos a la Ley de Reubicación Uniforme y a la sección 104(d) deberán referirse las normas federales y estatales, según corresponda.

Si los fondos de la CDBG-DR se utilizan para adquirir bienes inmuebles o propiedades personales, el receptor secundario es responsable de asegurarse de que:

- La propiedad continúe siendo usada para el propósito previsto (y aprobado);
- El receptor secundario haga seguimiento y cuide la propiedad;
- Si el receptor secundario vende o dispone de la propiedad dentro de un plazo de cinco años luego del vencimiento del contrato de receptor secundario o un período más largo a criterio de la GOSR, el receptor secundario le reembolsa a la GOSR por su participación en el valor de la propiedad conforme al contrato de receptor secundario y el producido de la venta se tratará como Ingresos del Programa.

3.3.7 Política de adquisición

La adquisición por parte de la GOSR de servicios profesionales o proveedores de la industria de la construcción sigue las políticas y los procedimientos descritos en el manual de Política de Adquisición de la GOSR, disponible en www.stormrecovery.ny.gov.
Los receptores secundarios deben cumplir con las normas de adquisición federales, estatales y locales a la hora de contratar servicios, suministros, materiales o equipos. Los requisitos de contratación en el Título 2 del CFR, secciones 200.317-326, establecen los estándares y lineamientos de la CDBG-DR para la contratación de servicios profesionales de construcción, ingeniería, arquitectura, asesoría y de otro tipo, así como suministros y equipos. Además, los receptores secundarios deben cumplir con las disposiciones correspondientes de conflicto de intereses de las regulaciones federales, estatales y locales. Si se identifica un posible conflicto real o percibido de intereses, los receptores secundarios deben comunicarse con la GOSR para recibir orientación adicional.

3.3.7.1 Servicios de construcción

La GOSR emite un aviso que autoriza al receptor secundario a anunciar licitaciones después de la culminación de:

- Una revisión de los planes y especificaciones y la culminación de una lista de verificación de licitación de la GOSR;
- Según corresponda, una revisión de planes y especificaciones para el cumplimiento del código por parte un tercero.
- La autorización ambiental de actividades de construcción propuestas;
- La verificación de que se han adquirido todas las tierras, derechos de paso y derechos de acceso a la propiedad de otros
- La verificación de que se han reunido los demás requisitos del programa.

Una vez emitida la autorización para publicar avisos de licitaciones, el receptor secundario puede proceder con la publicación de avisos públicos de licitaciones de conformidad con los estándares de contratación federales, estatales y locales. Generalmente, de acuerdo a la ley de Nueva York, se exige que los gobiernos locales publiquen avisos de licitaciones competitivas para contratos de obras públicas que excedan los $35,000. El contrato se debe conceder al licitador responsable con el menor precio que haya cumplido con todas las especificaciones. En algunos casos, la licitación más baja recibida podrá exceder el monto de los fondos asignados para el proyecto. Cuando esto ocurre, el receptor secundario debe comunicarse con la GOSR para determinar cuál es la mejor opción para continuar. A partir de septiembre de 2016, siempre que sea posible para los proyectos de capital, la aprobación de solicitudes y la autorización para suscribir un contrato de construcción se conceden al mismo tiempo a un receptor secundario.

Para los proyectos de RBD, la GOSR brinda asistencia técnica directa ampliada a los receptores secundarios en los puntos de revisión clave para garantizar que los proyectos continúen en cumplimiento con los criterios del HUD a medida que avanzan de la fase de diseño, a la fase licitación, a la fase de preconstrucción y eventualmente a la fase de construcción

La GOSR ha contratado directamente a una empresa de construcción para completar partes del proyecto de LB. La GOSR sigue las políticas de contratación descritas en el Manual de políticas de contratación de la GOSR.

3.3.7.2 Contratación con los equipos de diseño ganadores

El HUD le concedió al Estado de Nueva York la capacidad de participar en una adquisición de fuente única no competitiva[4] para los "equipos de diseño (o miembros de los equipos de diseño) que participaron en el desarrollo de propuestas seleccionadas de RBD a través de la competencia de RBD patrocinada por el HUD".

[4] Notificación de Registro Federal del 16 de octubre de 2014 (FR-5696-N-11), conocida como Título 24 del CFR Parte 85.36. Esta ha sido reemplazada por la transición al Título 2 del CFR, sección 200, y ahora se aplican las regulaciones pertinentes en la supercircular.

Por lo tanto, el Estado celebró un contrato con SCAPE, el equipo de diseño ganador de RBD que presentó la propuesta de Rompeolas Viviente, para que ayude en el proyecto desde las fases de preplanificación y revisión ambiental hasta la construcción. El Estado se aseguró de que todos los costos fueran necesarios y razonables. Además, la GOSR se aseguró de que los equipos de diseño ganadores gozaran de una buena reputación con el Estado de Nueva York.

3.3.8 Gestión de seguros y propiedades

Los receptores secundarios deben procurar y mantener un seguro durante la vigencia del contrato de receptor secundario (Subrecipient Agreement, SRA) para proteger los activos del contrato ante pérdidas por cualquier causa, como robo, fraude y daño físico. Cada receptor secundario debe mantener cobertura de bono de fidelidad para todos los empleados por un monto equivalente a todos los avances de efectivo de la GOSR. Como mínimo, los receptores secundarios deben cumplir con los requisitos de vinculación dispuestos en el Título 24 del CFR, sección 85.36 o 84.48 (según corresponda y según fue modificado por el Título 2 del CFR, sección 200), y con los requisitos de su SRA.

Si los fondos de la CDBG-DR se utilizan para adquirir bienes inmuebles o propiedades personales, el receptor secundario es responsable de asegurarse de que:

- La propiedad se usa para el propósito previsto (y aprobado);
- Si el receptor secundario vende o dispone de la propiedad dentro de un plazo de cinco años luego del vencimiento del Contrato de Receptor Secundario o un período más largo a criterio de la GOSR, el producido de la venta se tratará como un Ingreso del Programa de conformidad con la Sección 3.3.4.

Los acuerdos de receptores secundarios de la GOSR exigen que los receptores secundarios incorporen las Condiciones Complementarias de Contrato de la GOSR (Condiciones Complementarias) en cualquier contrato que se firme conforme al acuerdo de receptor secundario. Las Condiciones Complementarias exigen que cualquier contratista que preste servicios a un receptor secundario de la GOSR obtenga y mantenga ciertos tipos y cantidades de coberturas de seguro. Las Condiciones Complementarias también prevén que la GOSR podrá exonerar, disminuir, alterar o modificar por escrito estos requisitos de seguro.

Además del seguro de responsabilidad general, si el receptor secundario recibe fondos de la CDBG-DR para efectos de adquisición o construcción de propiedades que sean asegurables conforme al Programa Nacional de Seguro Contra Inundaciones (National Flood Insurance Program, NFIP), y el inmueble asegurable está ubicado en un Área Especial de Riesgo de Inundación (también conocida como la llanura de inundación de 100 años), el receptor secundario deberá obtener y mantener un seguro contra inundaciones a perpetuidad para todos los inmuebles para los que se proporcione financiamiento. En la medida de lo posible, la cobertura de seguro contra inundaciones debería entrar en vigor antes del inicio de la construcción financiada por el CDBG-DR. Si no se puede obtener cobertura porque el activo no mejorado no es elegible para el seguro contra inundaciones, este requisito tiene vigencia (en la medida en que el activo mejorado sea elegible para ser asegurado) una vez que se adquiera el inmueble o se realicen mejoras con fondos del CDBG-DR. Los requisitos de seguro por inundación se describen en el SRA, y se notifica a los receptores secundarios y participantes del programa sobre el requisito.

Los requisitos del Artículo 5154a del Título 42 del U.S.C. prohíben el uso de fondos de asistencia por desastres federales puestos a disposición en un desastre de inundación para realizar un pago (incluido cualquier pago de asistencia con un préstamo) a una persona para reparar, reemplazar o restaurar por daños cualquier propiedad personal, residencial o comercial si dicha persona ha recibido en cualquier momento asistencia federal por desastres de inundación que tenía la condición de que la persona hubiera antes obtenido un seguro contra inundaciones conforme a la ley Federal aplicable y la persona posteriormente no obtuvo ni mantuvo dicho seguro contra inundaciones para esa propiedad conforme la ley Federal. Los receptores secundarios en el programa Rompeolas Viviente no participan en la reparación o el reemplazo de propiedad personal, residencial o comercial.

Exenciones de Seguros; Contratos de Servicios Profesionales (Contratista)
Normalmente es la responsabilidad del Director de Finanzas de la GOSR determinar cuándo una exención o alteración de los requisitos de seguro es apropiada. Sin embargo, a su discreción, el personal del proyecto de RBD, incluido el asesor legal de la GOSR que representa el Programa, podrá eximir requisitos de seguro adicionales de un contrato de servicios profesionales cuando un contratista de servicios profesionales de un receptor secundario presente evidencia de que cuenta con un seguro de responsabilidad general de, al menos, $2 millones y cuando el presupuesto total del contrato pertinente no exceda $1 millón. Si un contrato no cumple con estos criterios, el personal del proyecto de RBD debe consultar con el Director de Finanzas antes de tomar medidas adicionales.

Exenciones de seguros; contratos que no sean de ingeniería, diseño ni construcción (Contratista)
Los requisitos de seguro para contratos de receptores secundarios inferiores a $100,000 y que no sean para ingeniería, diseño ni construcción pueden ser exentos o reducidos si el receptor secundario ha cumplido y documentado sus propios requisitos de seguro a través de un Certificado de Seguro actualizado y respaldado adecuadamente. El receptor secundario debe solicitar esta exención, mientras que el personal del Programa de RBD debe presentar el Certificado de Seguro junto con una descripción muy breve de la solicitud de exención de seguro al Abogado General, el cual aprobará o denegará la solicitud. El personal del programa de RBD informa al receptor secundario sobre la aprobación de la exención, y los documentos de la aprobación de la exención se cargan en la base de datos y sistema de registros del proyecto relevantes.

Exenciones de seguros; seguro de automóvil (receptor secundario y contratista)
Siempre y cuando un receptor secundario o sus contratistas certifiquen formalmente (por carta de un funcionario que lo autorice) que no poseen un automóvil propio y no usarán un vehículo automotor para llevar a cabo el trabajo para su contrato, se puede hacer una exención del requisito de seguro de automóvil.

Renuncias al seguro - Indemnización por Accidentes Laborales (Contratista)
Si una empresa con la que el receptor secundario firma un contrato no tiene seguro de indemnización por accidente laboral, la ley del Estado de Nueva York exige un Certificado de Declaración de Exención de Indemnización por Accidente Laboral (Formulario CE-200). Las

empresas deben completar una solicitud, disponible a través del sitio web de la Junta de Compensación de Trabajadores del Estado de Nueva York, y deben entregar a la GOSR una copia del certificado. Los certificados solo son válidos para la licencia, permiso o contrato específico y el período para el cual se expiden. Los certificados para permisos de construcción son específicos de cada trabajo, y será necesario un certificado separado para cada permiso de construcción.

3.3.9 Mantenimiento de registros y pista de auditoría de RBD

Además de la información contenida en la sección 'Mantenimiento de Registros, Retención y Gestión de Archivos' del Anexo 1, para cada proyecto de RBD, la GOSR ha desarrollado un sistema de registro y administración de casos. El sistema de registros de la GOSR sirve como el sistema de gestión de información de la GOSR para los proyectos de RBD, y contiene documentación del proyecto, que incluye, entre otros, actividades de selección, desarrollo e implementación del proyecto, Contratos de Receptores Secundarios y otros acuerdos, y administración financiera. Esto garantiza la seguridad y supervisión de los datos, y crea una pista de auditoría clara de la documentación del proyecto, lo que incluye, entre otros, documentación de CDBG-DR, aprobaciones de pagos de la GOSR, determinación de costos, y determinación de razonabilidad de costos. El sistema de registro del Departamento de Administración de Adquisiciones y Contratos (Procurement and Contract Administration, PCA) alberga los documentos de adquisiciones dirigidas por la GOSR. El sistema de registros del Departamento de Supervisión y Cumplimiento (Monitoring and Compliance Department, MCD), Elation, alberga los documentos de cumplimiento de los proveedores contratados por la GOSR relacionados con Empresas Pertenecientes a Minorías y Mujeres (Minority and Women-Owned Business Enterprises, M/WBE) y la Sección 3. BERA mantiene los registros de revisión ambiental, y las facturas y la documentación de pagos se mantienen en Elation.

3.3.10 Requisitos de auditoría

De conformidad con el Título 2 del CFR, sección 200, Subparte F (que reemplaza a la Circular OMB A-133), todas las entidades no federales que gasten $750,000 o más en fondos federales durante su año fiscal deben someterse a una auditoría anual, como se detalla en el Título 2 del CFR, sección 200. Los receptores secundarios que pertenecen a esta categoría deben presentar una copia de su informe de auditoría única o específica del programa a la GOSR. Si se produce algún hallazgo, el personal del proyecto de RBD alertará al MCD. El MCD revisará el informe de auditoría y determinará si alguno de los hallazgos afecta el financiamiento de la GOSR, lo que amerita una decisión gerencial por parte de la GOSR. Cualquier deficiencia percibida en la decisión gerencial debe ser totalmente eliminada por el receptor secundario en un plazo de 30 días, a menos que la GOSR indique lo contrario, después de que el receptor secundario reciba la decisión gerencial.

Los receptores secundarios que gasten menos de $750,000 en fondos federales deben completar una certificación de Auditoría Única para el año fiscal que concluyó más recientemente y presentarla a la GOSR junto con un informe financiero, si lo hubiere. Entre los tipos de informes financieros aceptables se encuentran: un Informe de Auditor Independiente, si un receptor secundario tiene uno, o, si un receptor secundario es una corporación municipal, puede presentar un Informe Financiero Anual (Annual Financial Report, AUD) del Contralor del Estado de Nueva York. Todas las entidades que no cumplan con el umbral de auditoría única o específica

del programa pueden presentar un Informe de Presentación Anual de la Oficina de Beneficencia del Estado de Nueva York, si tienen uno. Los receptores secundarios sin fines de lucro o municipales que no tengan ninguno de estos documentos deben entregar a la GOSR un balance y una declaración de ingresos, generados de forma interna, relacionados con el gasto de fondos del CDBG-DR.

3.3.11 Asistencia técnica para receptores secundarios

Para ayudar a los receptores secundarios a cumplir con todas las regulaciones de la CDBG-DR y políticas de la GOSR, y para desarrollar la capacidad de los receptores secundarios, el personal de la GOSR y del programa de RBD les brindan a los receptores secundarios la asistencia técnica necesaria.

La asistencia técnica de la GOSR puede estar compuesta de capacitaciones formales (materiales preparados, presentaciones presenciales y seminarios web) e informales (consejos verbales o por escrito, según sean necesarios; reuniones presenciales, correos electrónicos o llamadas telefónicas). La asistencia técnica ocurre en cada paso del proceso de implementación, según sea necesario, desde el período de evaluación inicial hasta el cierre del proyecto.

3.3.12 Requisitos de mitigación para la actividad en la llanura aluvial

BERA revisará los diseños propuestos como parte del proceso de revisión ambiental y documentará el cumplimiento con los requisitos de mitigación para cualquier actividad en la llanura aluvial en la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto. El Equipo de Rompeolas Viviente supervisará el diseño y la construcción, ya sea por el receptor secundario o la GOSR, para confirmar el cumplimiento con los diseños y procedimientos documentados en la Declaración de Impacto Ambiental.

3.4 Departamento de Supervisión y Cumplimiento (MCD)

La GOSR ha establecido un plan de supervisión administrado por el Departamento de Supervisión y Cumplimiento (Monitoring and Compliance Department, MCD). El plan de supervisión del MCD se implementa en períodos de seis meses y generalmente contempla dos tipos de supervisión: supervisión programática y supervisión externa.

- La supervisión programática incluye evaluaciones de los controles internos clave y el cumplimiento de las políticas y procedimientos del programa, los requisitos contractuales, las regulaciones estatales y federales correspondientes y los planes de acción y modificaciones de la GOSR.
- La supervisión externa se realiza para los receptores secundarios de la GOSR, constructoras y otras partes de los acuerdos de la GOSR y consiste en supervisar el cumplimiento de los requisitos contractuales, reglamentos estatales y federales correspondientes, y los requisitos del programa.

3.4.1 Supervisión Programática

El programa de RBD se incluye en el plan de supervisión programática del MCD. Esta supervisión se concentra en las funciones que realizan los programas de la GOSR. Tiene como objetivo brindar garantías razonables de que los programas de la GOSR cuentan con controles internos eficientes y efectivos, incluidos controles para garantizar que:

- Los programas logren los resultados deseados;
- Los recursos se utilicen en consonancia con la misión de la agencia;
- Los programas y recursos estén protegidos contra desperdicios, fraude, abuso y mala administración;
- Se cumplan las leyes, reglamentos, políticas y procedimientos correspondientes;
- Se obtenga, mantenga, informe y utilice información confiable y oportuna para la toma de decisiones.

3.4.2 Supervisión Externa

Los receptores secundarios que participan en la implementación del Programa RBD se incluyen en el plan de supervisión externa del MCD. A través de supervisión externa, el MCD identifica riesgos y deficiencias, y ofrece recomendaciones de acciones correctivas o asistencia técnica para abordar los riesgos.

3.5 Departamento de Cumplimiento

Al mes de febrero de 2020, el MCD ha absorbido la cartera y funciones de la Oficina de Diversidad y Derechos Civiles (DCR). En consecuencia, el Departamento de Cumplimiento trabaja en estrecha colaboración con los receptores secundarios y contratistas para promover la misión de la GOSR, al tiempo que aumenta el acceso a su mano de obra y oportunidades de contratación. Esto se logra a través de defensa, divulgación, asistencia técnica y capacitación, revisión regulatoria e implementación del programa. Además, el equipo de Cumplimiento realiza revisiones periódicas de informes de diversidad requeridos, así como la revisión de planes de utilización, utilización lograda y documentación de esfuerzos para cumplir las metas de diversidad establecidas. El equipo de Cumplimiento facilita el cumplimiento, por parte de la GOSR, de varias regulaciones federales y estatales sobre la diversidad y la inclusión, tales como las Iniciativas Empresariales Propiedad de Minorías y Mujeres (M/WBE), Vivienda Justa e Igualdad de Oportunidades (Fair Housing & Equal Opportunity, FHEO) y el Programa de la Sección 3 del HUD.

El equipo de Cumplimiento también supervisa importantes áreas con problemas de accesibilidad, tales como: Dominio Limitado del Inglés (Limited English Proficiency, LEP), Estadounidenses con Discapacidades (Americans with Disabilities, ADA) y la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación (Rehabilitation Act).

El equipo de Cumplimiento funciona como un recurso interno para la GOSR que proporciona apoyo a los Programas, receptores secundarios y proveedores para lograr el cumplimiento de los requisitos legales y los objetivos de diversidad. Los servicios de apoyo programático del Departamento de Cumplimiento incluyen:

- Trabajar con proyectos del NYRCR para garantizar que estén en consonancia con los requisitos de diversidad y derechos civiles de la GOSR;
- Revisar y brindar orientación sobre los documentos de M/WBE y Sección 3 presentados por los proveedores según fuera necesario, como por ejemplo planes de utilización y esfuerzos;

- Brindar asistencia técnica y capacitación al personal interno del Programa, receptores secundarios y contratistas;
- Planificar y ejecutar eventos de trabajo en redes de colaboración que reúnan a receptores secundarios y contratistas de la GOSR con M/WBE y negocios de la Sección 3 que busquen oportunidades de contratación; •Participar en reuniones de prelicitación, de preconstrucción y del proyecto para ser sistemáticamente un recurso y brindar asesoramiento estratégico cuando se exija;
- Brindar políticas y orientación regulatoria relacionadas con las regulaciones de diversidad correspondientes, particularmente con requisitos de M/WBE y de la Sección 3;
- Identificar estratégicamente empresas de M/WBE y de la Sección 3 con el fin de facilitar la doble meta de proporcionar mayores oportunidades a las empresas de M/WBE y de la Sección 3, al tiempo que se brinda asistencia al Programa en el cumplimiento de sus metas y requisitos;
- Trabajar con receptores secundarios y proveedores para utilizar el Portal de Oportunidades de Recuperación ante Tormentas del Estado de Nueva York (New York State Storm Recovery Opportunities Portal, NYSSROP) con el fin de publicar oportunidades de adquisición y trabajo para reclutar y ser fuente de negocios de M/WBE y de la Sección 3, así como de residentes de la Sección 3;
- Trabajar con los receptores secundarios, contratistas y personal del Programa para garantizar que todos los informes de diversidad requeridos se presenten adecuadamente;
- Analizar el cumplimiento de receptores secundarios y contratistas con los requisitos de informes y metas de utilización; y
- Brindar asistencia técnica práctica a receptores secundarios y contratistas en los casos en los que exista una brecha entre las metas requeridas de sus proyectos y la utilización actual.

3.6 Investigaciones

El Departamento de Investigaciones de la GOSR tiene las siguientes responsabilidades:

- gestionar una línea directa de atención para fraudes;
- procesar todos los reclamos recibidos relacionados con fraude, mala conducta y actos indebidos;
- revisar y analizar estos reclamos;
- obtener información programática pertinente para evaluar estos reclamos; y
- determinar las medidas ulteriores apropiadas, entre las que se encuentran investigación interna adicional, remisión a agencias de aplicación de la ley correspondientes y medidas correctivas para atender cualquier riesgo o deficiencia en las políticas y procedimientos programáticos existentes.

4.0 Políticas de Reconstrucción por Diseño

La GOSR es la agencia beneficiaria responsable de la implementación del proyecto Rompeolas Viviente de RBD. Algunas partes del proyecto serán implementadas directamente por la GOSR ("dirigidas por la GOSR"). La GOSR procurará y administrará a los contratistas y proveedores para completar el trabajo de diseño y/o construcción. Otras partes serán implementadas por receptores secundarios ("dirigidas por receptores secundarios"). La GOSR celebrará un acuerdo con un receptor secundario, quien será responsable de administrar un proyecto o un componente de un proyecto, lo que podría incluir adquirir y administrar a un contratista/proveedor. La estructura del proyecto Rompeolas Viviente seguirá el proceso de implementación descrito en este manual. Esta sección del Manual servirá como visión general de las políticas de implementación del proyecto de Rompeolas Viviente.

4.1 Políticas de desarrollo previo a la construcción y el diseño

4.1.1 Coordinación con socios federales y estatales

La naturaleza de los proyectos de RBD requiere que el Estado se relacione con las agencias federales y estatales. Los socios federales incluyen el HUD, el Cuerpo de Ingenieros del Ejército de EE. UU. (U.S Army Corps of Engineers, USACE), la Agencia de Protección Ambiental de EE. UU., La Administración Nacional Oceánica y Atmosférica (National Oceanic and Atmospheric Administration, NOAA), el Servicio de Parques Nacionales (National Park Service, NPS) de EE. UU., el Departamento del Interior (Department of Interior, DOI) y otras agencias federales. El objetivo de la GOSR es facilitar la coordinación y consulta federal, incluso a través del SRIRC, y mantener consultas y coordinación con el HUD.

4.1.2 Grupo de Coordinación de Resistencia de Infraestructura Regional por Sandy

El objetivo del SRIRC es apoyar la resistencia regional a través de inversiones federales en infraestructura, de conformidad con los requisitos de subvención contenidos en la Ley Pública 113-2 y en los Lineamientos para la Resistencia de Infraestructuras (páginas 50-52) de la Estrategia de Reconstrucción Sandy mediante:

1. La recolección, discusión y consideración de información técnica relacionada con proyectos planificados y propuestos para identificar oportunidades para mejorar la resistencia
2. Consejos a los beneficiarios y patrocinadores de proyecto sobre los alcances del proyecto para que estos puedan contar con resistencia mejorada, individualmente o en conjunto
3. La identificación de posibles retos en la implementación, como temas relacionados con el financiamiento o con la revisión y permisos federales que se puedan abordar a través de la colaboración o remisión a comités federales o grupos dedicados a estos asuntos apropiados.

Para el proyecto de Rompeolas Viviente, la GOSR utiliza el proceso del SRIRC y les presenta los planes del proyecto para aprovechar la capacidad de discutir los componentes técnicos de ambos proyectos, con el fin de determinar si se pueden obtener valores de resistencia adicionales de los socios federales y para discutir opciones de financiamiento y desafíos.

Los beneficiarios federales también pueden solicitar que el Equipo Regional Sandy evalúe o discuta proyectos para fines de revisión y permisos federales (Federal Review and Permitting, FRP) en cualquier momento para ayudar a coordinar y acelerar los procesos colectivos de revisión y obtención permisos necesarios. El Proceso de FRP es obligatorio para todos los proyectos de RBD. La política de la GOSR para los proyectos de RBD es utilizar el proceso de FRP para los procesos federales de obtención permisos ambientales.

4.1.3 Coordinación con socios estatales

La GOSR se relaciona con las agencias y autoridades estatales además de las partes federales. Dentro del Estado existen varias agencias y autoridades que desempeñarán funciones específicas en los proyectos de RBD. Estas agencias incluyen al Departamento de Conservación Ambiental (Department of Environmental Conservation, DEC) del Estado de Nueva York, el Departamento de Estado (Department of State, DOS), el Departamento de Seguridad Nacional y Servicios de Emergencia (Department of Homeland Security and Emergency Services, DHSES), el Departamento de Transporte (Department of Transportation, DOT) y la Autoridad Metropolitana de Tránsito (Metropolitan Transit Authority, MTA) de la Ciudad de Nueva York. Rompeolas Viviente coordina con las agencias aplicables según corresponda, en componentes regulatorios y de permisos de los proyectos. En la medida de lo posible, la GOSR ha desarrollado un proceso de consulta coordinado y completo que involucra a las agencias gubernamentales relevantes como parte de los procesos de obtención de permisos ambientales.

4.1.4 Coordinación con socios locales

Cada uno de los proyectos de RBD también requiere la consulta prudente con los gobiernos locales. En cuanto al proyecto del Rompeolas Viviente, el Estado realizará actividades de acercamiento con la Ciudad de Nueva York y las agencias pertinentes, incluida la Oficina de Recuperación y Resistencia del Alcalde, el Departamento de Parques y Recreación, el Departamento de Protección Ambiental, el Departamento de Planificación Urbana, así como la Oficina del Presidente de Distrito y cualquier otra parte interesada si surge la necesidad.

4.2 Análisis posterior a la adjudicación y cambios de diseño

La GOSR trabajó con los equipos de diseño respectivos, así como con los equipos ambientales para revisar la viabilidad del diseño adjudicado. Para cumplir con los objetivos de la competencia de RBD, el equipo del proyecto evaluó el alcance del proyecto de Rompeolas Viviente y recomendó los cambios apropiados. A través de este proceso, la GOSR trabajó para refinar los diseños del proyecto y enviarlos al SRIRC o al FRP para su revisión. Además, el Plan de Acción de la Ciudad de Nueva York refleja los proyectos finales de RBD, según lo aprobado por el HUD.

4.3 Colaboraciones para la implementación

Para cada proyecto de RBD, la GOSR cumple la función de la agencia líder y consulta estrechamente con partes interesadas gubernamentales y no gubernamentales. El Estado comprende que la colaboración y la coordinación de los socios a lo largo del ciclo de cada proyecto de RBD son cruciales para su éxito. La GOSR documenta en su Plan de Acción a los socios de implementación identificados y qué acciones se tomaron para incluirlos en el proyecto.

4.4 Aprovechamiento de los fondos para proyectos de RBD

El Estado está comprometido con la implementación exitosa de ambos proyectos de RBD a través de las asignaciones proporcionadas, y entiende la necesidad de identificar y asegurar financiación adicional independiente de la asignación de la CDBG-DR, según sea necesario. Como se explica en el Plan de Acción, el Estado considerará oportunidades de financiamiento como subvenciones federales, estatales o privadas, y la colaboración con instituciones académicas y organizaciones sin fines de lucro enfocadas en acciones similares de resistencia, así como oportunidades de financiamiento, las cuales se pueden aprovechar para la inversión junto a la asignación de la CDBG-DR.

4.5 Memo del proyecto

La GOSR completó un **Memo del Proyecto de RBD** para documentar la información del proyecto para los componentes del proyecto implementados por la GOSR, lo que incluye la descripción del alcance, presupuesto y línea de tiempo.

4.6 Políticas de selección de receptores secundarios

Para proyectos o partes de proyectos identificados como los más adecuados para la implementación liderada por receptores secundarios, la GOSR selecciona un receptor secundario adecuado y emprende el proceso de solicitud. El Programa de Rompeolas Viviente seleccionó a la NY Harbor Foundation para los componentes de resistencia social e instalación de ostras, y a NY/NJ Baykeeper para los componentes relacionados con la investigación y planificación.

La GOSR seleccionó el Proyecto Mil Millones de Ostras de NY Harbor Foundation como receptor secundario para los componentes de resistencia social e instalación de ostras del Programa, dada su identificación en la propuesta de Rompeolas Viviente seleccionada por el HUD como un posible socio para el proyecto, y su calificación y experiencia únicas en la implementación de proyectos para restablecer las ostras en las hidrovías de Nueva York.

La GOSR seleccionó a NY/NJ Baykeeper como receptor secundario para los componentes relacionados con la investigación y planificación con base en su experiencia técnica a la hora de realizar el monitoreo requerido.

En preparación para la presentación de solicitudes, el personal de la GOSR y los consultores prepararon documentación sobre el alcance y la elegibilidad del receptor secundario propuesto. La **Solicitud de Financiación** presentada por el receptor secundario incluye información como descripción del proyecto, presupuesto, línea de tiempo, ubicación, elegibilidad para CDBG-DR y Cuestionario DOB.

4.7 Acuerdos contractuales

Una vez que la GOSR haya seleccionado a un receptor secundario, proveedor o socio (asociación no monetaria) para la implementación de un componente de un proyecto de RBD, la GOSR trabajará con el receptor secundario/proveedor/socio para ejecutar un contrato de receptor secundario (subrecipient agreement, SRA), un contrato de proveedor o bien un memorando de entendimiento (Memorandum of Understanding, MOU).

Estos acuerdos pueden servir como mecanismo para transferir fondos y responsabilidades al receptor secundario o proveedor, y exigen el cumplimiento de todas las leyes federales, estatales y locales, según corresponda. Estos acuerdos funcionan como un MOU entre la GOSR y el receptor secundario. Estos acuerdos pueden modificarse según lo requieran circunstancias específicas.

De ser necesario, se firmarán acuerdos de ROE antes de que cualquier contratista o representante del Programa ingrese a propiedad privada con fines del programa. Las responsabilidades de Operaciones y Mantenimiento requeridas por el permiso para el Rompeolas Viviente están reflejadas en un MOU con el Departamento de Conservación Ambiental (Department of Environmental Conservation) con el Departamento de Nueva York, y están sujetas a reevaluación por parte del NYSDEC con base en los resultados de monitoreo.

4.8 Políticas de revisión ambiental

El financiamiento de la CDBG-DR depende del cumplimiento de las regulaciones ambientales tanto estatales como federales. Esto incluye el cumplimiento de la Ley de Política Ambiental Nacional (National Environmental Policy Act, NEPA), la normativa y las órdenes ejecutivas relacionadas con la preservación histórica y ecológica. Además, la Corporación del Fondo Fiduciario para la Vivienda, así como las agencias estatales y las unidades de gobierno local generales (Units of Local Government, UGLG) del Estado de Nueva York, deben cumplir con la Ley Estatal de Control de Calidad Ambiental (State Environmental Quality Review Act, SEQRA). En general, la GOSR funciona como la agencia líder para los fines de cumplimiento con la NEPA y la SEQRA. Las agencias de la ciudad de Nueva York también deben cumplir con la Revisión de Calidad Ambiental de la Ciudad (City Environmental Quality Review, CEQR). En general, la GOSR funciona como la agencia líder para los fines de cumplimiento con la NEPA, la SEQRA y la CEQR.

La Oficina de Revisión y Evaluación Ambiental (Bureau of Environmental Review and Assessment, BERA) de la GOSR supervisa las revisiones ambientales para los proyectos de la GOSR, y las políticas y procedimientos implementados por la BERA se establecen en su Manual de Políticas. En determinadas circunstancias, la GOSR puede optar por cooperar en una revisión ambiental conjunta con otra agencia federal o estatal o una UGLG. La GOSR también puede optar por delegar sus responsabilidades de la NEPA o la SEQRA si, a juicio de un Funcionario Certificador de la GOSR, dicha delegación se justifica y respalda según la ley.

Tal como se explica en el Manual de Políticas de la BERA, los procedimientos de revisión ambiental del HUD les permiten a los beneficiarios, como el Estado de Nueva York, cumplir la función de "Entidad Responsable" para asumir responsabilidades de revisión ambiental de acuerdo a la NEPA. De conformidad con el Título 24 del CFR, parte 58, y en virtud del acuerdo de subvención del estado con el HUD, la BERA tiene dos Funcionarios Certificadores que llevan a cabo y aprueban los documentos de la revisión ambiental. Dentro de la GOSR, la BERA se encargará de realizar revisiones ecológicas y elaborar los Registros de Revisión Ambiental (Environmental Review Records, ERR). La BERA lleva a cabo revisiones ambientales, ya sea directamente o mediante el uso de contratistas de servicios ambientales calificados supervisados

por la BERA. Los Funcionarios Certificadores de la GOSR son, en última instancia, los encargados de certificar que las revisiones ambientales de la GOSR cumplan con las regulaciones ambientales de la NEPA y el HUD.

De acuerdo con la Ley Pública 113-2, cuando la GOSR usa fondos de la CDBG-DR para complementar la asistencia federal proporcionada conforme a las secciones 402, 403, 404, 406, 407 o 502 de la Ley Robert T. Stafford de Ayuda por Desastre y Asistencia por Emergencia (Título 42 del USC, secciones 5121 et seq.), la GOSR puede adoptar, sin revisión ni comentario público, cualquier revisión ambiental, aprobación o permiso llevado a cabo por una agencia federal, y dicha adopción satisfará las responsabilidades de la GOSR relacionadas con la revisión ambiental.

4.9 Documentación de cambios a los proyectos

Los posibles cambios a los proyectos se discuten con el personal técnico y las partes interesadas relevantes, lo que podría tener como resultado órdenes de cambio, modificaciones al contrato, órdenes de cambio de la construcción, modificaciones al Contrato de Receptor Secundario, y Modificaciones al Plan de Acción, según corresponda, y se archivan en el sistema de registro.

4.10 Proceso de modificación al plan de acción

La GOSR debe emitir una modificación sustancial al Plan de Acción para cada proyecto de RBD para reflejar el proyecto final de RBD. La GOSR emitió la modificación sustancial 15 al Plan de Acción del Estado de Nueva York, la cual era la modificación posterior al Plan de Acción para el Rompeolas Viviente requerida después de la Modificación al Plan de Acción 8, en la que el proyecto de RBD se describió inicialmente. La Modificación al Plan de Acción 15, aprobadas por el HUD, proporcionó detalles adicionales y describió el proyecto de RBD. De ser necesario, la GOSR publicará modificaciones adicionales al Plan de Acción para describir cualquier cambio adicional al proyecto de RBD.

4.11 Costos de ejecución del proyecto

Si la GOSR determina que es necesario para la implementación del proyecto, la GOSR podrá reembolsar los costos de ejecución del proyecto. Los costos no deben ser redundantes con los servicios que presta la GOSR a través su personal o asesores. Se debe determinar que todos los costos administrativos del receptor secundario y de ejecución del proyecto son admisibles, asignables y razonables durante el proceso de revisión de solicitud del proyecto. Para los receptores secundarios que prestan servicios públicos, los costos de ejecución del proyecto no se diferencian del costo del proyecto.

Entre los ejemplos de costos de ejecución de proyectos se incluyen los costos directamente asociados con la ejecución, como la remuneración del personal o de terceros por el tiempo dedicado a la implementación de un proyecto específico, avisos públicos y anuncios directamente relacionados con un proyecto específico y gastos legales directamente relacionados con un proyecto específico. Los ejemplos de costos de administración de proyectos incluyen costos que no están directamente asociados con el costo de un proyecto, como los costos asociados con la finalización de una Auditoría Única por parte de un receptor secundario.

En determinados casos, los costos de salarios adicionales pueden considerarse como parte de los costos de ejecución del proyecto. A los empleados de receptores secundarios que se dedican al proyecto durante una parte de su tiempo, la GOSR puede pagar el porcentaje proporcional de su salario, incluyendo beneficios adicionales. Estos beneficios adicionales quizá incluyan vacaciones y permisos por enfermedad, previa solicitud del receptor secundario y aprobación de la GOSR.

Para los empleados de receptores secundarios, cuyo tiempo se dedica exclusivamente a un proyecto, la GOSR puede pagar todo el salario del empleado (incluidas las vacaciones remuneradas), así como permitir que el receptor secundario añada beneficios adicionales para los impuestos sobre la nómina y las jubilaciones.

En el caso de los empleados de receptores secundarios, si el empleado de un receptor secundario que trabaja en un proyecto de la GOSR tiene una tasa general de beneficios adicionales de más del 40%, el personal del programa de RBD debe primero hacer un análisis para confirmar la razonabilidad del beneficio adicional. Además, los empleados con beneficios adicionales superiores a los beneficios promedio de su organización no pueden ser asignados al proyecto de RBD sin la aprobación previa de la GOSR.

4.12 Pago

4.12.1 Pago del receptor secundario

Todos los pagos de receptores secundarios se realizan en un proceso basado en reembolsos o, según sea necesario, en adelantos de gastos esperados. Los pagos "basados en reembolsos" están basados en los costos del proyecto incurridos y documentados según lo exigen los términos del contrato de receptor secundario para el pago de facturas de acuerdo a los términos de pago en el contrato de receptor secundario. El receptor secundario presenta una solicitud de paquete de pago. La GOSR revisa y aprueba la solicitud de pago. Antes de recibir el pago, deben completarse todos los informes requeridos. Las solicitudes de pago se procesan y documentan a través del sistema de base de datos Elation.

4.12.2 Pago al proveedor

Todos los pagos a los proveedores se realizan en un proceso basado en reembolsos o, según sea necesario y según lo indicado en el contrato, en adelantos de gastos esperados. . "Basado en reembolso" significa que el proveedor debe incurrir en los costos del proyecto y documentarlos tal como lo exigen los términos del contrato de proveedor para el pago de facturas de acuerdo los términos de pago en el contrato. El proveedor presenta un formulario de Solicitud de Pago. La GOSR revisa y aprueba la solicitud de pago. Antes de recibir el pago, debe completarse una revisión de todos los informes requeridos. Las solicitudes de pago se procesan y documentan a través del sistema de base de datos Elation.

4.12.3 Pago final

Antes del pago final a un Receptor Secundario, el MCD confirma que todos los informes de cumplimiento necesarios en Elation estén completos.

4.13 Cierre del proyecto de RBD

El cierre del proyecto es el proceso mediante el cual la GOSR determina que los requisitos de los contratos de receptores secundarios o contratos de proveedores entre la GOSR y el receptor secundario o proveedores involucrados con el proyecto de RBD (o partes componentes del proyecto de RBD mayor) se han completado de conformidad con los términos y condiciones del acuerdo o contrato. El proceso de cierre del proyecto puede comenzar cuando:

1. Todos los gastos de proyectos de RBD que se pagarán con los fondos de la CDBG-DR se han completado
2. Se ha culminado el trabajo aprobado de RBD
3. Se han cumplido todas las demás responsabilidades detalladas en el contrato de proveedor/receptor secundario relacionadas con la RBD (incluyendo el estudio de caso de implementación y la documentación de lecciones aprendidas)
4. Todos los hallazgos de supervisión o auditoría relacionados con los proyectos de RBD se han resuelto.

Debido a los plazos y al diseño único de los proyectos de RBD, las políticas de cierre de proyectos de RBD aún se están desarrollando y se actualizarán en futuras versiones de este manual.

4.14 Viabilidad y efectividad de los proyectos de RBD

Uno de los principales objetivos de los proyectos de RBD es desarrollar e implementar proyectos que hagan a las comunidades más resistentes física, económica y socialmente frente al cambio climático y los eventos de tormentas volátiles. Rompeolas Viviente ha desarrollado un modelado y análisis de las mareas de tempestad y posibles inundaciones; y las respuestas anticipadas a las medidas de mitigación para confirmar la viabilidad y eficacia del Proyecto para brindar protección contra las amenazas y los peligros actuales y futuros, incluidos futuros riesgos asociados con el cambio climático.

5.0 Procedimientos de Reconstrucción por Diseño

Para el LB de RBD, se ha seleccionado un proveedor para el diseño del rompeolas y se contratarán una empresa de gestión de construcción y un contratista de construcción para supervisar y completar la construcción del rompeolas. LB de RBD también está trabajando con dos receptores secundarios para completar componentes que respalden la implementación general del proyecto LB.

5.1 Requisitos de los receptores secundarios

El personal de la GOSR discutirá las funciones y responsabilidades de todas las partes involucradas en la implementación del proyecto e instruirá a los receptores secundarios y proveedores de la GOSR que comuniquen los requisitos de la CDBG-DR y la GOSR, que incluyen, según corresponda y entre otros, los siguientes:

- Sistemas de los receptores secundarios;
- Contrato(s) de receptor secundario;
- Administración financiera;
- contratación;
- Plan de Participación Ciudadana;
- Antidesplazamiento residencial
- Sección 504 realizado por Monitoreo y Cumplimiento;
- Igualdad de vivienda:;
- Oportunidades Igualitarias de Empleo;
- Sección 3;
- M/WBE;
- Cumplimiento con las regulaciones laborales, lo que incluye Davis-Bacon;
- Mantenimiento de registros;
- Mantenimiento continuo y supervisión del proyecto;
- Informes de progreso trimestrales completos;
- Auditorías A-133 anuales durante toda la duración de la subvención, si corresponde, o memo que confirma que la entidad no está sujeta al requisito;
- En el caso de proyectos de construcción y diseño dirigidos por el receptor secundario, el receptor secundario debe brindar actualizaciones en forma de presupuestos, cronogramas y otros registros según lo solicite la GOSR;
- Documentos y entregables que respalden la respuesta del receptor secundario, ya sea en tiempo real o que acompañen las solicitudes de reembolso del receptor secundario;
- Responsabilidad del receptor secundario para garantizar que sus subcontratistas completen todos los informes requeridos de la GOSR;
- El receptor secundario recibe y responde a todas las preguntas o comentarios de los ciudadanos de acuerdo con el Plan de Participación Ciudadana;
- El receptor secundario debe aceptar operar y mantener de conformidad con su Plan de Operación y Mantenimiento durante 5 años después de la construcción;
- El receptor secundario debe cumplir con todos los demás requisitos contenidos en su respectivo Contrato de Receptor Secundario

Si la GOSR determina que un receptor secundario potencial no tiene la capacidad de realizar directamente un proyecto, la GOSR podría brindar supervisión ampliada y fondos para la ejecución del proyecto al receptor secundario o trabajar con las partes interesadas para identificar otra entidad que funja como receptor secundario para el proyecto, si corresponde, o lo GOSR podría asumir la implementación.

5.2 Contrato de Receptor Secundario (SRA), Memorando de Entendimiento (MOU), y modificaciones

Una vez seleccionado el receptor secundario, el equipo del proyecto comienza a trabajar con el personal del receptor secundario para firmar un Contrato de Receptor Secundario (Subrecipient Agreement, SRA) o Memorando de Entendimiento (Memorandum of Understanding, MOU). El SRA o MOU sirven como mecanismo para transferir fondos y/o responsabilidades al receptor

secundario y describen el cumplimiento requerido de todas las leyes federales, estatales y locales.

Todas las entidades estatales que son receptores secundarios conforme al proyecto celebrarán un MOU con la GOSR. Todas las entidades no estatales celebrarán un SRA. El SRA o MOU puede contener una descripción el proyecto, presupuesto asignado al proyecto y, en instancias en las que la GOSR contribuye a una parte del presupuesto total del proyecto, se debe incluir la parte específica que financiará la GOSR. El SRA o MOU será elaborado y procesado por el Departamento Legal de la GOSR. Ante su aprobación, el SRA o MOU será ingresado en el sistema Elation del Estado de Nueva York ("Elation"). Si un componente del proyecto que recibe o administra un receptor secundario sufre un cambio considerable en el alcance y/o presupuesto del proyecto, el cambio será aprobado por una autoridad del departamento legal de la GOSR autorizada y el SRA o MOU será actualizado en coordinación con el departamento Legal de la GOSR.
Como condición del permiso, y según los requisitos del HUD, el NYSDEC firmó un MOU para la operación, el mantenimiento y el monitoreo a largo plazo del Rompeolas Viviente.

Modificaciones a los SRA y MOU:

Los SRA y MOU se modifican durante todo el ciclo de vida del proyecto para actualizar el importe de los fondos del proyecto, el cronograma del proyecto, los entregables, y para modificar los términos del acuerdo, de ser necesario. Todos los SRA/MOU y las modificaciones a los SRA/MOU deben tener un memo de aprobación aprobado por la GOSR (Programa, Legal y Finanzas) y HTFC antes de que se pueda firmar un SRA/MOU o modificación a un SRA/MOU.

5.3 Procedimientos de revisión ambiental

Se desarrolla un Registro de Revisión Ambiental (ERR) para documentar los impactos del proyecto sobre el medio ambiente. Para la RBD, la GOSR será la entidad responsable de la aprobación del proyecto completo de RBD. Se contacta a varias agencias y entidades para solicitar sus comentarios sobre el impacto ambiental del proyecto. El Título 24 del CFR, Parte 58, prohíbe a los receptores secundarios comprometer o gastar fondos de la CDBG-DR hasta que la GOSR haya completado el proceso de revisión ambiental.

En general, la revisión ambiental de los proyectos consta de los siguientes pasos:

- El programa le proporciona a la BERA una descripción del proyecto para su revisión. Las descripciones de los proyectos deben ser lo suficientemente minuciosas para que el alcance del proyecto y sus posibles impactos ambientales sean claros. Generalmente, los proyectos de construcción con entre 5% y 30% de diseño tienen detalles suficientes para realizar una revisión ambiental. Las solicitudes de receptores secundarios se pueden aprobar antes de que se complete la revisión ambiental. Sin embargo, un receptor

secundario no recibirá consentimiento contractual de la GOSR para celebrar un contrato de construcción hasta que se haya emitido la autorización ambiental.

- La BERA revisa la descripción del proyecto y clasifica la acción con respecto al nivel correspondiente de escrutinio ambiental que se debe aplicar.
- Con respecto a la NEPA, la BERA determinará si los proyectos están exentos de una revisión ambiental, son de clasificación excluida sujeta a (Cat Ex A) o de clasificación excluida no Sujeta a (Cat Ex B), o si ameritan una evaluación ambiental. Algunos proyectos grandes podrán proceder inmediatamente con la preparación de una declaración de impacto ambiental (EIS)
- Con respecto a la SEQRA, la BERA determina si los proyectos del programa son de tipo I, tipo II o si no figuran en la lista.
- La BERA emite una exención general para actividades calificadas asociadas con el desarrollo del proyecto que se exigen para generar la información del proyecto necesaria para revisiones ambientales, revisiones de viabilidad del proyecto y creación de solicitudes de financiamiento.
- La BERA lleva a cabo el análisis ecológico correspondiente y prepara la documentación de cumplimiento en respaldo de cada proyecto, salvo para las actividades exentas calificadas que se incluyen en la exención general para el desarrollo del proyecto, en conformidad con los reglamentos de la NEPA, el HUD y la SEQRA.
- Luego de completar la revisión ambiental de una acción de clasificación excluida pero sujeta al Título 24 del CFR, sección 58.5 (Cat Ex A), o que amerite una revisión ambiental o una declaración de impacto ambiental (EIS), la BERA presenta una solicitud de liberación de fondos (Request for the Release of Funds, RROF) al HUD.
- El HUD revisa y aprueba o deniega la RROF. Si se aprueba, el HUD emitirá una Autorización para el Uso de Fondos de Subvención que autoriza el compromiso de los fondos del HUD para un proyecto en particular.

Si cambia el alcance del proyecto de RBD, es posible que sea necesario completar una nueva revisión ambiental. En el Manual de Políticas de la BERA se incluye más información respecto al proceso de revisión ambiental.

5.4 Adquisición y contratación

Mientras se implementa el Programa de RBD, tanto la GOSR como los Receptores Secundarios pueden contratar proveedores de servicios profesionales/de diseño y proveedores de construcción según sea necesario para implementar el proyecto. Las adquisiciones y contrataciones se completan de conformidad con esta sección.

Cuando los receptores secundarios adquieren un proveedor, deben cumplir con los lineamientos de contratación de la CDBG-DR (Título 2 del CFR, artículo 200.317-326). Además todas las adquisiciones y contrataciones deben incluir los requisitos del Anexo E de la GOSR, que abordan los requisitos de cumplimiento federales, estatales y del HUD para proyectos financiados por CDBG-DR. El receptor secundario promociona para solicitar ofertas de conformidad con las políticas y los procedimientos del receptor secundario, las leyes locales y estatales, y de conformidad con los requisitos de la GOSR para el proyecto. De ser necesario, el equipo del proyecto brindará asistencia técnica y revisión.

5.4.1 Licitación de servicios profesionales por parte del receptor secundario

Generalmente, se exige que los receptores secundarios publiquen avisos para recibir ofertas de licitación competitivas para contratos de obras públicas que excedan los $35,000. Se podrá adjudicar servicios profesionales a licitadores responsables y con capacidad de respuesta que hayan cumplido con las especificaciones descritas en la publicidad con base en el menor precio, o en el mejor valor. El proceso de licitación debe describir claramente la base sobre la cual se realiza la evaluación y adjudicación. En algunos casos, las ofertas recibidas y propuestas para la adjudicación superarán el monto de los fondos asignados para el proyecto. Cuando esto ocurre, los receptores secundarios deben comunicarse con el personal del programa para determinar cuál es la mejor opción.

5.4.2 Licitación de servicios de construcción por parte del receptor secundario

Generalmente, se exige que los receptores secundarios publiquen avisos para recibir ofertas de licitación competitivas para contratos de obras públicas que excedan los $35,000. El contrato debe adjudicarse al licitador responsable y con capacidad de respuesta con el menor precio que haya cumplido con todas las especificaciones. En algunos casos, la oferta más baja recibida superará el monto de los fondos asignados para el proyecto. Cuando esto ocurre, los receptores secundarios deben comunicarse con el personal del Programa para determinar cuál es la mejor opción para proceder.

Los contratos de construcción no se pueden firmar y los proyectos de capital no pueden avanzar a la fase de construcción hasta que se haya obtenido Autoridad para Usar los Fondos de la Subvención del HUD. La GOSR brindará permisos antes de la publicidad y adjudicación para garantizar el cumplimiento con este requisito. Una vez completada la licitación de construcción, los receptores secundarios pueden iniciar la fase de preconstrucción, la cual se enfoca en el entendimiento del cumplimiento con la CDBG-DR por parte de los receptores secundarios.

5.4.3 Contratación y adquisición por parte de la GOSR

La adquisición por parte de la GOSR de servicios profesionales o proveedores de la industria de la construcción sigue las políticas y los procedimientos descritos en el manual de Política de Adquisición de la GOSR, disponible en www.stormrecovery.ny.gov.
Para apoyar el proceso descrito en el Manual de Política de Adquisiciones de la GOSR, el equipo del proyecto de Rompeolas Viviente preparará el paquete de ofertas para su revisión por el Departamento de Adquisiciones y el Departamento Legal de la GOSR. El paquete de ofertas incluirá lo siguiente:

1. Aviso a los licitadores
2. Instrucciones para los licitadores
3. Formularios de oferta
4. Formulario de acuerdo
5. Condiciones generales de la GOSR con requisitos del Anexo E
    a. Disposiciones federales requeridas
    b. Disposiciones estatales requeridas
    c. Disposiciones del HUD requeridas
    d. Seguro

e. Presentación de informes
6. Requisitos de MWBE
7. Disposición de estándares de trabajo federales
8. Pautas para el Artículo 139-J de la Ley Estatal de Finanzas
9. Diversos formularios estatales y federales (y referencias a todos los formularios requeridos)
10. Tarifas salariales prevalecientes, si corresponde
11. Señalética, si corresponde
12. Planos finales aprobados, si corresponde
13. Especificaciones finales aprobadas, si corresponde
14. Todos los estudios e informes, si corresponde

Ante la adjudicación del contrato, el Equipo del Proyecto supervisará el trabajo del proveedor durante toda la extensión del contrato.

El HUD le concedió al Estado de Nueva York la capacidad de participar en una adquisición de fuente única no competitiva para los "equipos de diseño (o miembros de los equipos de diseño) que participaron en el desarrollo de propuestas seleccionadas de RBD a través de la competencia de RBD patrocinada por el HUD".

Por lo tanto, el Estado celebró un contrato con SCAPE, el equipo de diseño ganador de RBD que presentó la propuesta de Rompeolas Viviente, para que ayude en el proyecto desde las fases de preplanificación y revisión ambiental hasta la construcción, de conformidad con las políticas de adquisición y contratación de la GOSR. El Estado se aseguró de que todos los costos fueran necesarios y razonables. Además, la GOSR se aseguró de que los equipos de diseño ganadores gozaran de una buena reputación con el Estado de Nueva York.

5.4.4 Modificaciones a contratos y procedimientos para microcompras/compras pequeñas

Pueden existir contractos en la forma de SRA y MOU entre la GOSR y un receptor secundario; contratos, órdenes de tarea y órdenes de trabajo entre la GOSR y un proveedor; y contratos entre un receptor secundario y un proveedor. Las modificaciones a los contratos se documentarán y aprobarán según corresponda, dependiendo de una de las siguientes situaciones:

1. Construcción dirigida por el receptor secundario: El receptor secundario deberá dar aviso y documentación a la GOSR para todas las modificaciones a contratos relacionados con el Proyecto. Si la modificación propuesta supera el presupuesto o cambia el alcance del proyecto, el receptor secundario deberá solicitar aprobación del equipo del proyecto antes de su firma. Si una modificación a un contrato requiere un SRA o MOU, esos cambios se realizarán de conformidad con este manual.
2. Contratos de la GOSR: La GOSR revisará y aprobará.

Adquisición de microcompras y compras pequeñas de receptores secundarios

Los receptores secundarios que estén completando proyectos de RBD quizás necesiten adquirir bienes u otros tipos de servicios profesionales para implementar un proyecto o programa de servicio público. Lo que sigue es una explicación de qué califica como una microcompra o compra pequeña y los procedimientos para completar este tipo de adquisición.

Microcompras
Las microcompras aplican a la adquisición se suministros o servicios que no superen los $3,500 en total, con la excepción de contratos sujetos a la Ley Davis-Bacon, donde el límite es de $2,000. En la medida en que sea posible, las microcompras se deben distribuir de manera equitativa entre proveedores calificados. Cuando no se requiera en virtud del Artículo 200 del Título 2 del CFR, si el receptor secundario no está seguro de la elegibilidad de la microcompra, el receptor secundario debe comunicarse con el Programa para solicitar la aprobación previa.

Una vez el receptor secundario haya completado una microcompra, debe documentar que el precio es justo y razonable. Esta documentación también se debe incluir en la **Solicitud de Pago** del receptor secundario.

Un receptor secundario no debe dividir una adquisición más grande simplemente para reducir el costo de una adquisición a un valor menor al límite para microcompra para aprovechar el proceso de adquisición optimizado asociado con este método.

Compras pequeñas
Las compras pequeñas aplican a la adquisición de servicios o suministros que no superen el Límite de Adquisición Simplificado federal, que actualmente está fijado en un total agregado de $150,000. Sin embargo, si el receptor secundario está sujeto a otras pautas de adquisiciones estatales o municipales, se debe aplicar el límite más estricto a la adquisición. Si la adquisición es para una actividad relacionada con la construcción de más de $35,000, el receptor secundario debe seguir el procedimiento de licitación competitiva descrito en este manual. Bajo ninguna circunstancia podrán los costos en virtud de un contrato o modificación a un contrato adquirido usando los procedimientos de compras pequeñas superar el límite más estricto que guía la adquisición. Si los costos superaran dicho límite, el servicio deberá volver a llevarse a licitación.

Licitación competitiva
Cualquier adquisición que supere el límite de compras pequeñas aplicable debe completarse mediante un proceso de licitación competitiva descrito en este manual.
Órdenes de cambio:

Todos los proveedores de la GOSR firman un contrato y una orden de tarea[5] al finalizar la adquisición y adjudicación que describen el alcance y los fondos asignados para el servicio. Además, se podrá emitir a los proveedores de la GOSR órdenes de trabajo que fluyan de la orden de tarea y sirvan como el documento primario para el alcance autorizado actualmente del proveedor. Las modificaciones a la orden de trabajo podrán facilitarse y aprobarse mediante el proceso de orden de cambio.

El proceso de orden de cambio se inicia cuando la GOSR o el proveedor proponen una modificación a la duración, los términos, el alcance o el presupuesto del contrato. En cualquiera de los casos, el proveedor presentará una propuesta de orden de cambio al Equipo del Proyecto para su revisión y aprobación. Si el proveedor es un contratista de construcción, las propuestas de orden de cambio también son revisadas y aprobadas por la Empresa de A/E, cuando corresponda y esté relacionado con su capacidad profesional como el arquitecto en registro. Luego del recibo de la propuesta del proveedor, el equipo del proyecto preparará una orden de cambio y registro de negociación y obtendrá aprobación del Programa, o la persona que designe. Al aprobarse, la orden de cambio se transmite al vendedor para que la firme. Las órdenes de cambio firmadas en su totalidad y los registros de negociación son mantenido por el Programa y guardados en la base de datos del programa.

En caso de que una orden de cambio aprobada resultaría en que la orden de trabajo superara el alcance o presupuesto actualmente autorizado en el contrato o la orden de tarea del proveedor, el equipo del proyecto trabajará con el Departamento Legal de la GOSR para elaborar el borrador de una propuesta de modificación a la orden de tarea del proveedor, o su orden de tarea y contrato, según corresponda, y la presentarán al Departamento Legal y al Departamento de Finanzas de la GOSR para su revisión. Las modificaciones al contrato y a la orden de tarea son revisadas y aprobadas por el Departamento Legal de la GOSR, el Departamento de Finanzas de la GOSR, y el Equipo de Liderazgo Ejecutivo de la GOSR. Al momento de la aprobación, se actualiza Elation para que refleje los nuevos saldos del proveedor. El equipo del proyecto conserva copias de las órdenes de tarea de los proveedores, y sus modificaciones, en las bases de datos del programa.

En caso de que no se emita una orden de trabajo a un Proveedor debido a la naturaleza del servicio que se presta, la orden de tarea es el documento primario para el alcance del proveedor, y se puede modificar según se indica en el párrafo anterior.

[5] A los proveedores de la GOSR se les emiten contratos aprobados por HTFC, que es el vehículo contractual de más alto nivel. La GOSR también emite Órdenes de Tarea que fluyen hacia abajo desde el contrato e identifican un alcance específico al proyecto y están autorizadas para no superar el presupuesto.

Las modificaciones a contratos de servicios profesionales adquiridos por la GOSR siguen las políticas y los procedimientos indicados en el manual de Política de Adquisiciones de la GOSR.

5.4.5 Construcción dirigida por el receptor secundario

La coordinación de la construcción incluirá asistencia técnica para receptores secundarios, según sea necesario, por el equipo de proyecto, para confirmar el cumplimiento de las normas de CDBG-DR aplicables, y las metas de proyecto generales, lo que incluye, entre otros:

- Estándares laborales
- Sección 3
- EEO
- Administración financiera

Además, si la GOSR completó el diseño del proyecto, el proveedor de construcción del receptor secundario transmitirá presentaciones del proyecto, RFI y órdenes de cambio a la empresa de A/E contratada por la GOSR para su revisión y aprobación. El equipo del proyecto supervisará a la Empresa de A/E contratada por la GOSR que presta servicios de diseño durante la construcción para monitorear para la revisión, respuesta y aprobación oportuna de presentaciones de contratistas y RFI. El Equipo del Proyecto brindará asistencia técnica al receptor secundario según sea necesario en todos los aspectos de la construcción, lo que incluye asistencia en el cumplimiento de los requisitos de Finanzas de la GOSR en materia formal, de formato y de sustancia de la solicitud de pago.

Generalmente, se exige que los receptores secundarios publiquen avisos de licitaciones competitivas para contratos de obras públicas que excedan los $35,000. El contrato se debe conceder al licitador responsable con el menor precio que haya cumplido con todas las especificaciones. En algunos casos, la licitación más baja recibida podrá exceder el monto de los fondos asignados para el proyecto. Cuando esto ocurre, los receptores secundarios deben comunicarse con el personal del proyecto para determinar cuál es la mejor opción.

Es posible que los receptores secundarios deban publicar avisos después de recibir un correo electrónico de parte de la GOSR que se los permita. Este correo electrónico se envía después de:

- Una revisión por parte de la GOSR de los planes y las especificaciones
- La autorización ambiental de las actividades de construcción propuestas
- Una verificación de que se hayan adquirido todas las tierras, derechos de paso y derechos de acceso necesarios
- Una verificación de que se ha cumplido con los demás requisitos del programa.

Una vez completada la licitación, los receptores secundarios pueden iniciar la fase de preconstrucción, la cual se enfoca en el entendimiento del cumplimiento con la CDBG-DR por parte de los receptores secundarios. Los proyectos de capital no pueden avanzar a la fase de construcción hasta que se complete la revisión ambiental, si está dirigida por el receptor secundario, la GOSR ha aprobado el proyecto, y la GOSR ha consentido al contrato del construcción.

5.5 Implementación del proyecto: diseño y construcción

5.5.1 Diseño dirigido por el receptor secundario

En proyectos de diseño dirigidos por el receptor secundario, el receptor secundario brindará información a BERA para facilitar la completación de la revisión ambiental, incluidas especificaciones técnicas y de diseño. En caso de que se realicen revisiones sustanciales luego de completada la revisión ambiental, el receptor secundario deberá notificar tanto a BERA como al equipo del programa. Antes de la solicitud de pago, o al momento de dicha solicitud, el receptor secundario deberá presentar registros técnicos y de diseño completos a la GOSR. Antes de la adquisición para servicios de construcción, el equipo del proyecto revisará las especificaciones finales técnicas y de diseño para confirmar la consistencia con los requisitos y las metas generales del proyecto. Solamente se emitirán pagos para gastos que cumplan con los planos y las especificaciones aprobados y que cumplan con las metas de evaluación ambiental, Plan de Acción y proyecto aprobadas. Los gastos de diseño que no cumplan con las metas de BERA y del proyecto no son elegibles para el pago. Durante el transcurso del diseño, el Equipo del Proyecto se reunirá regularmente para revisar el progreso, recopilar presupuestos y cronogramas actualizados y brindar asistencia técnica según sea necesario.

5.5.2 Preconstrucción del receptor secundario

En la fase de preconstrucción, los receptores secundarios, sus contratistas, y el equipo del proyecto podrán reunirse para discutir los requisitos de la CDBG-DR, los cuales incluyen:

- Sección 3/presentación de informes EEO
- Estándares laborales
- Presentación de informes de nómina
- Signos del proyecto
- Procedimientos de pago
- Informes de inspección de parte del profesional de A/E o del gerente de construcción del proyecto
- Órdenes de cambio

Además, el contratista deberá preparar planes de movilización, salud y seguridad, y logística en el sitio de conformidad con los requisitos de adquisición y del contrato. Si la GOSR completó el diseño del proyecto, el Equipo del Proyecto supervisará a la Empresa de A/E y garantizará una revisión oportuna, respuesta y aprobación de las presentaciones de contratistas y RFI.

5.5.3 Fase de construcción dirigida por el receptor secundario

La coordinación de la construcción de los distintos componentes del proyecto incluirá cualquier TA necesaria para los receptores secundarios por parte del Programa, para confirmar el cumplimiento de las normas de CDBG-DR aplicables, y las metas de proyecto generales, lo que incluye, entre otros:

- Estándares laborales
- Sección 3
- EEO
- Administración financiera

Además, si la GOSR completó el diseño del proyecto, el proveedor de construcción del receptor secundario transmitirá presentaciones del proyecto, RFI y órdenes de cambio a la empresa de A/E contratada por la GOSR para su revisión y aprobación. El equipo del proyecto supervisará a la Empresa de A/E contratada por la GOSR que presta servicios de diseño durante la construcción para monitorear para la revisión, respuesta y aprobación oportuna de presentaciones de contratistas y RFI. El Programa brindará asistencia técnica al receptor secundario según sea necesario en todos los aspectos de la construcción, lo que incluye asistencia en el cumplimiento de los requisitos de Finanzas de la GOSR en materia formal, de formato y de sustancia de la solicitud de pago.

5.5.4 Fase de diseño dirigida por la GOSR

En el diseño dirigido por la GOSR, el Equipo del Proyecto supervisará a la Empresa de A/E contratada por la GOSR responsable del diseño del proyecto. Durante la fase de diseño, el Equipo del Proyecto se reunirá con el proveedor regularmente para revisar el progreso. El Equipo del Proyecto coordinará con el proveedor de diseño y BERA para compartir diseños y cumplir con los requisitos ambientales del proyecto. Luego de una revisión de diseño considerable o un hito, el Equipo del Proyecto se reunirá con el receptor secundario para revisar y obtener aprobación para la versión más reciente del diseño. La GOSR obtendrá aprobación del diseño de los receptores secundarios en instancias en las que está supervisando el diseño del proyecto. En instancias en las que la GOSR está construyendo el proyecto, la GOSR obtendrá aprobación del diseño por parte del receptor secundario antes de comenzar la licitación para conseguir un contratista de construcción. La GOSR coordinará con el receptor secundario con respecto a la responsabilidad de todos los permisos y, si fuera necesario o beneficioso para el proyecto, obtendrá permisos en nombre de los receptores secundarios mediante la Empresa de A/E. El receptor secundario, o su proveedor, es responsable de obtener todos los permisos que no obtenga la GOSR.

5.5.5 Fase de construcción dirigida por la GOSR

En la construcción dirigida por la GOSR, al completar la licitación y adjudicación del contrato, el Equipo del Proyecto supervisará al proveedor de servicios de construcción durante el transcurso de la construcción en colaboración con la Empresa de A/E. El proveedor de servicios de construcción debe brindar todas las presentaciones de proyectos y RFI por escrito a la Empresa de A/E y el Equipo del Proyecto para su aprobación y coordinará con el Equipo del Proyecto con respecto a interacciones con el receptor secundario y el avance del proyecto. Además, el Equipo del Proyecto supervisará a la Empresa de A/E que presta servicios de diseño durante la construcción para monitorear y garantizar la revisión, respuesta y aprobación oportuna de las presentaciones y RFI del contratista. El Equipo del Proyecto coordinará con el receptor secundario por adelantado a la movilización para planificar la logística del sitio y programar las actividades y se reunirá regularmente durante toda la construcción para avanzar el proyecto. El Equipo del Proyecto celebrará reuniones regulares con la Empresa de A/E y el proveedor de servicios de construcción durante todo el transcurso del proyecto. Al completarse la construcción, el Equipo del Proyecto y la Empresa de A/E confirmarán que todos los elementos requeridos por contrato han sido completados y coordinarán con el receptor secundario para una revisión y aprobación definitiva.

5.6 Modificaciones al contrato

Pueden existir contractos en la forma de SRA y MOU entre la GOSR y un receptor secundario; contratos, órdenes de tarea y órdenes de trabajo entre la GOSR y un proveedor; y contratos entre un receptor secundario y un proveedor. Las modificaciones a los contratos se documentarán y aprobarán dependiendo de una de las siguientes situaciones:

1. Diseño y construcción dirigidos por el receptor secundario: El receptor secundario deberá dar aviso y documentación a la GOSR para todas las modificaciones a contratos relacionados con el Proyecto. Si la modificación propuesta supera el presupuesto o cambia el alcance del proyecto, el receptor secundario deberá solicitar aprobación del equipo del proyecto antes de su firma. Si una modificación a un contrato requiere un SRA o MOU, esos cambios se realizarán de conformidad con este manual (SRA, MOU y PMA).
2. Diseño dirigido por la GOSR, construcción dirigida por el receptor secundario: El receptor secundario dará aviso y documentación a la GOSR para todas las modificaciones al contrato. Si la modificación es para un contrato de construcción, el receptor secundario no modificará el contrato sin la aprobación por escrito del cambio por parte de la empresa de A/E contratada por la GOSR. La Empresa de A/E recibirá autorización del Programa antes de aprobar cualquier modificación al contrato.
3. Contratos de la GOSR: La GOSR revisará y aprobará.

5.6.1 Orden de cambio de un receptor secundario

Cuando surge una tarea o un gasto imprevisto durante la construcción o el diseño, el contratista podrá solicitar una orden de cambio para modificar el alcance del trabajo en su contrato y brindar fondos y/o tiempo adicionales para cubrirlo. Las solicitudes de orden de cambio se usan para documentar y aprobar cambios en el proyecto. Para la construcción dirigida por el receptor secundario, el receptor secundario deberá dar aviso a la GOSR y brindar documentación para todas las órdenes de cambio. Si la orden de cambio supera el presupuesto o cambia el alcance del proyecto, el receptor secundario deberá solicitar aprobación del equipo del proyecto antes de su firma. Si una orden de cambio requiere un SRA o MOU, esos cambios se realizarán de conformidad con este manual (SRA, MOU y PMA). El Equipo del Proyecto mantendrá registros de todas las modificaciones al contrato en la base de datos del programa y actualizará los registros de Elation cuando se complete.

5.6.2 Modificaciones al contrato de la GOSR

Todos los proveedores de la GOSR firman un contrato y una orden de tarea[6] al finalizar la adquisición y adjudicación que describen el alcance y los fondos asignados para el servicio. Además, se podrá emitir a los proveedores de la GOSR órdenes de trabajo que fluyan de la orden de tarea y sirvan como el documento primario para el alcance autorizado actualmente del proveedor. Las modificaciones a la orden de trabajo podrán facilitarse y aprobarse mediante el proceso de orden de cambio.

[6] A los proveedores de la GOSR se les emiten contratos aprobados por HTFC, que es el vehículo contractual de más alto nivel. La GOSR también emite Órdenes de Tarea que fluyen hacia abajo desde el contrato e identifican un alcance específico al proyecto y están autorizadas para no superar el presupuesto.

El proceso de orden de cambio se inicia cuando la GOSR o el proveedor proponen una modificación a la duración, los términos, el alcance o el presupuesto del contrato. En cualquiera de los casos, el proveedor presentará una propuesta de orden de cambio al Programa para su revisión y aprobación. Si el proveedor es un contratista de construcción, las propuestas de orden de cambio también son revisadas y aprobadas por la Empresa A/E, cuando corresponda y esté relacionado con su capacidad profesional como el ingeniero en registro. Luego del recibo de la propuesta del proveedor, el equipo del Proyecto preparará una orden de cambio y registro de negociación y obtendrá aprobación de la autoridad del Programa, o la persona que designe. Al aprobarse, la orden de cambio se transmite al vendedor para que la firme. Las órdenes de cambio firmadas en su totalidad y los registros de negociación son mantenido por el Programa y guardados en la(s) base(s) de datos del programa.

En caso de que una orden de cambio aprobada resultaría en que la orden de trabajo superara el alcance o presupuesto actualmente autorizado en el contrato o la orden de tarea del proveedor, el equipo del proyecto trabajará con el Departamento Legal de la GOSR para elaborar el borrador de una propuesta de modificación a la orden de tarea del proveedor, o su orden de tarea y contrato, según corresponda, y la presentarán al Departamento Legal y al Departamento de Finanzas de la GOSR para su revisión. Las modificaciones al contrato y a la orden de tarea son revisadas y aprobadas por el Departamento Legal de la GOSR, el Departamento de Finanzas de la GOSR, y el Equipo de Liderazgo Ejecutivo de la GOSR. Al momento de la aprobación, se actualiza Elation para que refleje los nuevos saldos del proveedor. El programa conserva copias de las órdenes de tarea de los proveedores, y sus modificaciones, en las bases de datos del programa.

En caso de que no se emita una orden de trabajo a un Proveedor debido a la naturaleza del servicio que se presta, la orden de tarea es el documento primario para el alcance del proveedor, y se puede modificar según se indica en el párrafo anterior.

5.7 Procedimientos multifase

5.7.1 Duplicación de Beneficios y Orden de Asistencia

La GOSR trabaja con el receptor secundario y los participantes del programa durante la fase de solicitud para garantizar que se cumplan los requisitos de duplicación de beneficios del HUD. Todo uso de los fondos de la CDBG-DR debe tener en cuenta las otras fuentes de financiamiento de proyectos y descontar los fondos que podrían ser considerados una DOB.

En el caso de proyectos que no sean de capital en los que no hay una fase de ingeniería/diseño, los cuestionarios de autocertificación enviados por los receptores secundarios y se presentarán dos veces: una vez presentada la solicitud y en el cierre. No hay revisión de la base de datos MB3, EMMIE o USACE porque los proyectos que no son de capital no están financiados con dinero de estas fuentes. Para los componentes de proyectos de capital dirigidos por receptor secundario, el Receptor Secundario debe completar y certificar un cuestionario DOB antes de la firma de una modificación al Contrato de Receptor Secundario que dispone fondos para construcción, y nuevamente al cierre. Luego, el Programa verifica la información brindada en el cuestionario DOB mediante el siguiente proceso:

El personal revisa el **Cuestionario DOB** presentado por el receptor secundario y cualquier participante del programa, y realiza el control de DOB como se describe a continuación y documenta los resultados en la guía de revisión de solicitud.

El equipo del Programa sigue los pasos a continuación para verificar la presencia de OOA y DOB.

1. Revisión de PA de la FEMA.
    a. El Programa de PA proporciona asistencia a gobiernos estatales, tribales y locales, y a ciertos tipos de organizaciones sin fines de lucro, para ayudar a comunidades a responder y recuperarse rápidamente de desastres fundamentales o emergencias
    b. El equipo del Programa accede a la base de datos EMMIE de PA de la FEMA y revista todos los PW que tienen un alcance similar al proyecto propuesto. La revisión del equipo de Política incluye las PW que han sido aprobadas por la FEMA, para verificar el cumplimiento con el DOB.
2. Revisión del HMGP de la FEMA.
    a. El HMGP subvenciona a gobiernos estatales y locales para implementar medidas de mitigación de riesgos a largo plazo luego de una declaración de desastre fundamental.
    b. El importe de los fondos disponibles para el Programa de Subvenciones para la Mitigación de Riesgos (Hazard Mitigation Grant Program, HMGP) conforme a una declaración de desastre en particular es limitado. La GOSR recibe actualizaciones periódicas del DHSES sobre proyectos que reciben financiación del HMGP para Sandy, Irene, Lee y otras tormentas relevantes. El equipo del Programa revisa la base de datos de proyectos financiados por HMGP para confirmar que no haya un DOB resultante de la financiación del HMGP.
3. Revisión del Cuerpo de Ingenieros del Ejército de EE. UU. (USACE)[7].
    a. El USACE trabaja con aliados federales, estatales y locales para reducir el riesgo a la vida, propiedades y medio ambiente y para fortalecer la resistencia costera de la comunidad.
    b. El importe de fondos disponibles para proyectos de recuperación de Sandy de USACE es limitado. La GOSR recibe actualizaciones periódicas del DEC sobre proyectos que reciben fondos de recuperación de Sandy de USACE. El equipo del Programa revisa la base de datos de proyectos de recuperación de USACE para confirmar que no haya un DOB resultante de la financiación de USACE.

Para los componentes implementados por la GOSR, un memo confirma las fuentes de financiación disponibles para el componente y confirma si hay alguna duplicación de beneficios. Se completará un memo de DOB adicional para los componentes de construcción dirigidos por la GOSR al cierre del proyecto para confirmar la información incluida en el memo DOB original o para documentar cualquier cambio.

Se evalúa la aplicabilidad y elegibilidad de los proyectos desarrollados o financiados por la GOSR mediante el Programa de Rompeolas Viviente teniendo en cuenta otros programas

federales de recuperación ante desastres administrados por la FEMA y del Cuerpo de Ingenieros del Ejército de EE. UU. (U.S. Army Corps of Engineers, USACE) para determinar si hay problemas de Orden de Asistencia. Este análisis se documenta en el **memo de Orden de Asistencia** del Programa.

Si se encuentra la emisión de OOA o DOB, el equipo del proyecto trabajará con el Director Ejecutivo, el equipo de políticas y el receptor secundario, si corresponde, para modificar la adjudicación del receptor secundario y su contrato, o el presupuesto del proyecto de la GOSR, según sea necesario. Si se encuentra DOB u OOA después del pago final, consulte la Sección de Recaptura.

5.7.2 Preparación de DRGR e informes de QPR

Durante el proceso de preparación del proyecto, el equipo del proyecto trabaja con el Grupo de Investigación y Análisis Estratégico (Research and Strategic Analysis, RSA) para programar Códigos de Actividad en el sistema de Informes de Subvenciones de Recuperación ante Desastres (Disaster Recovery Grant Reporting, DRGR) del HUD. Todos los proyectos deben residir en DRGR para que el Programa realice Informes Trimestrales de Desempeño

1. Una vez aprobado el proyecto, el equipo del proyecto coordina con el **Programa** para identificar al Receptor Secundario, nombre del proyecto e importe de financiación propuesto, y solicita que se cree un Código de Actividad para cada proyecto.
2. Los Códigos de Actividad se crean e ingresan en el sistema de Presentación de Informes de Subvención de Recuperación ante Desastres (Disaster Recovery Grant Reporting, DRGR) del HUD, lo que concluye el proceso de preparación.
3. El Programa realiza Informes de Progreso Trimestrales para actividades del proyecto.

El Estado debe presentar un Informe de Desempeño Trimestral (QPR) mediante el sistema de Presentación de Informes de Subvenciones de Recuperación ante Desastres (DRGR) del HUD a más tardar treinta días después del final de cada trimestre calendario. En los treinta días de la presentación al HUD, cada QPR debe ser publicado en el sitio web oficial de la GOSR. El plazo para el primer QPR del Estado es después del primer trimestre calendario después de la concesión de la subvención. Los QPR se publicarán trimestralmente hasta que se agoten todos los fondos y se haya informado de todos los gastos.

Cada QPR incluye información sobre usos de los fondos para el proyecto como se introdujo en el sistema de presentación de informes DRGR. Esto incluye, entre otros: nombre del proyecto, actividad, ubicación y objetivo nacional; fondos presupuestados, comprometidos, desembolsados y gastados; la fuente de financiamiento y el monto total de los fondos que no pertenecen a la CDBG-DR que se gastarán en cada actividad; y las fechas de comienzo y completación real de las actividades completadas; resultados de desempeño obtenidos y datos del beneficiario. El Estado también debe registrar el monto de financiamiento gastado para cada contratista identificada en el Plan de Acción. Los esfuerzos hechos por el Estado para promover igualdad de vivienda están incluidos en el QPR.

1. El programa obtiene los datos de Elation cada trimestre, que reflejan el trimestre anterior, y los envía al equipo del proyecto para que completen la narración.

2. El **Programa** completa una Narración para cada proyecto, la cual describe las actividades correspondientes al trimestre anterior, lo que consiste en un panorama de alto nivel del progreso del solicitante. El **Programa** utiliza los datos brindados en Elation para completar este resumen.
3. Una vez completados los datos y la Narración, el **Programa** completa el Informe Trimestral de Desempeño (Quarterly Performance Report, QPR) de acuerdo con los requisitos anteriores.

5.7.3 Requisitos del receptor secundario

El personal de la GOSR discutirá las funciones y responsabilidades de todas las partes involucradas en la implementación del proyecto e instruirá a los receptores secundarios y proveedores de la GOSR que comuniquen los requisitos de la CDBG-DR y la GOSR, que incluyen, entre otros, los siguientes:

- Sistemas de los receptores secundarios;
- Contrato(s) de receptor secundario;
- Administración financiera;
- contratación;
- Plan de Participación Ciudadana;
- Antidesplazamiento residencial
- Sección 504 realizado por Monitoreo y Cumplimiento;
- Igualdad de vivienda:;
- Oportunidades Igualitarias de Empleo;
- Sección 3;
- M/WBE;
- Cumplimiento con las regulaciones laborales, lo que incluye Davis-Bacon;
- Mantenimiento de registros;
- Mantenimiento continuo y supervisión del proyecto;
- Informes de progreso trimestrales completos;
- Auditorías A-133 anuales durante toda la duración de la subvención, si corresponde, o memo que confirma que la entidad no está sujeta al requisito;
- En el caso de proyectos de construcción y diseño dirigidos por el receptor secundario, el receptor secundario debe brindar actualizaciones en forma de presupuestos, cronogramas y otros registros según lo solicite la GOSR;
- Documentos y entregables que respalden la respuesta del receptor secundario, ya sea en tiempo real o que acompañen las solicitudes de reembolso del receptor secundario;
- Responsabilidad del receptor secundario para garantizar que sus subcontratistas completen todos los informes requeridos de la GOSR;
- El receptor secundario recibe y responde a todas las preguntas o comentarios de los ciudadanos de acuerdo con el Plan de Participación Ciudadana;
- Según corresponda, el receptor secundario debe aceptar operar y mantener aspectos del proyecto de conformidad con su acuerdo de receptor secundario;
- El receptor secundario debe cumplir con todos los demás requisitos contenidos en su respectivo Contrato de Receptor Secundario

Si la GOSR determina que un receptor secundario potencial no tiene la capacidad de realizar directamente un proyecto (o un componente del proyecto), la GOSR podría brindar supervisión ampliada y fondos para la ejecución del proyecto al receptor secundario o trabajar con las partes interesadas para identificar otra entidad que funja como receptor secundario para el proyecto, si corresponde, o lo GOSR podría asumir la implementación.

5.7.4 Informes del receptor secundario y de sus contratistas

Los receptores secundarios y sus contratistas deben completar los informes requeridos descritos en el SRA o MOU del receptor secundario, pasados al contratista mediante los requisitos del Anexo E de la GOSR incluidos en la licitación. El Departamento de Supervisión y Cumplimiento de la GOSR monitorea estos requisitos, los cuales son informados por los receptores secundarios y contratistas en Elation. Estos informes incluyen:

- Plan de Utilización de M/WBE;
- Plan de Utilización de la Sección 3;
- Plan de Utilización de SDVOB;
- Cuestionario de Responsabilidad del Proveedor;
- Afirmación de Entendimiento del Artículo 139-J de la Ley Estatal de Finanzas;
- PROC-1 – Plan de Dotación de Personal de EEO;
- PROC-2 – MWBE
- PROC-4 – Declaración de la Política;
- PROC-8 – Declaración de EEOC;
- HUD 60002;
- Formulario ADM-123;
- Formulario ADM-136;
- Formulario ADM-146; y
- Todos los requisitos federales, estatales y del HUD, según lo descrito en el Anexo E

Además, los receptores secundarios presentan **Informes Trimestrales de Progreso del Receptor Secundario** que documentan el estado del proyecto, trabajo realizado durante el trimestre anterior, información sobre los ingresos generados por el proyecto (usada para cumplimiento con Ingresos del Programa) y asistencia técnica y otras solicitudes.

5.8 Pago

5.8.1 Pago del receptor secundario

Las solicitudes de pago de los receptores secundarios son revisadas y aprobadas por la GOSR sobre una base de costos incurridos o por adelantado, según corresponda conforme a los términos del contrato de receptor secundario. El receptor secundario presenta una solicitud de pago a través de Elation, junto con la documentación y los entregables de apoyo. La solicitud de pago debe presentarse en la forma y en el formato que requiere el Departamento de Finanzas de la GOSR. Al recibirla, la GOSR la revisará para determinar que se han presentado toda la documentación y los entregables requeridos, que la solicitud de pago se encuentra dentro del

SRA o MOU actualmente autorizado, y que no hay errores cuantitativos ni de formato en la solicitud de pago, y aprobará o rechazará la solicitud de pago según corresponda.

Con respecto a los pagos de diseño, la GOSR podrá realizar pagos al receptor secundario con base en el progreso, con documentación y entregables de respaldo. Se permite la facturación de progreso sobre una base mensual. En la solicitud de pago, el receptor secundario deberá incluir una carta que describa los servicios prestados durante el período de facturación, una certificación de que la solicitud es verdadera y correcta, y entregables de respaldo que apoyen el importe solicitado. Antes del pago final, se deben brindar todos los entregables finales.

Con respecto al pago por servicios de construcción, la GOSR típicamente utiliza el formato AIA estándar y las solicitudes recibidas del contratista de construcción y aprobadas por el receptor secundario y la Empresa de A/E se pueden transferir al formato de solicitud de pago de la GOSR para presentaciones a la GOSR a través de Elation. Las solicitudes de pago por construcción también deben incluir una carta que describa las actividades realizadas y una certificación del receptor secundario, según corresponda. El contratista puede presentar solicitudes de pago todos los meses.

Con respecto a los pagos para la ejecución del proyecto, si el receptor secundario va a usar a su personal para dicha ejecución, deberá registrar sus horas y actividades durante todo el proyecto y la GOSR brindará capacitación y apoyo al receptor secundario con respecto a cómo realizar el paquete con esto para recibir el pago. Si se contrata a un contratista externo para que preste estos servicios, la documentación de respaldo requerida será similar a la de los proveedores de diseño, con una carta que describa los servicios prestados y entregables de apoyo con base en el contenido de la carta y el alcance del proveedor.

Al recibir una solicitud de pago de un receptor secundario, el Equipo del Proyecto brindará una revisión cualitativa de primer nivel de la factura para confirmar que se hayan brindado entregables de respaldo suficientes y aprobará la solicitud o brindará comentarios para que la corrijan. Específicamente, el objetivo es confirmar que se hayan recibido todos los entregables requeridos para cada presentación de solicitud de pago. Todos los entregables que sean demasiado grandes como para ingresarlos en Elation se serán obtenidos por el Equipo del Proyecto y guardados en la base de datos del programa. Una vez aprobado, el Departamento de Finanzas de la GOSR realizará una revisión cuantitativa para controlar la forma y el formato de la factura y la aprobará o brindará comentarios para que se realicen correcciones. Una vez aprobada por el Departamento de Finanzas de la GOSR, la solicitud de reembolso será enrutada por Elation para su aprobación y pago finales.

5.8.2 Pago a proveedores de la GOSR

Todos los pagos a proveedores se realizan en un proceso por costos incurridos. “Costos incurridos” significa que el proveedor debe incurrir en los costos del proyecto y documentarlos tal como lo exigen los términos del acuerdo de proveedor para el pago de facturas. El proveedor presenta una Solicitud de Pago mediante el sistema Elation en la forma/el formato que requiere el Departamento de Finanzas de la GOSR, junto con la documentación y los entregables de respaldo. Al recibirla, el Equipo del Proyecto brindará una revisión cualitativa de primer nivel de la factura para confirmar que se hayan brindado entregables de respaldo suficientes y aprobará la

solicitud o brindará comentarios para que la corrijan. Específicamente, el objetivo es confirmar que se hayan recibido todos los entregables requeridos para cada presentación de solicitud de pago. Todos los entregables que sean demasiado grandes como para ingresarlos en Elation se serán obtenidos por el Equipo del Proyecto y guardados en la base de datos del Programa. Una vez aprobado, el Departamento de Finanzas de la GOSR realizará una revisión cuantitativa para controlar la forma y el formato de la factura y la aprobará o brindará comentarios para que se realicen correcciones. Una vez aprobada por el Departamento de Finanzas de la GOSR, la solicitud de reembolso será enrutada por Elation para su aprobación y pago finales.

5.8.3 Pago final

Antes del pago final a un Receptor Secundario, el MCD confirma que todos los informes de cumplimiento necesarios en Elation estén completos.
Para los contratistas, el pago final será aprobado por la GOSR luego de la revisión y aprobación de que se han completado los requisitos de informes del contratista y subcontratistas y de que todos los entregables y la documentación que requiera el contrato o contrato de Receptor Secundario se hayan brindado.

5.9 Recuperación

En los casos en los que no esté toda la información disponible antes de hacer una concesión final, la GOSR estableció una Política de Reversión Uniforme para contabilizar datos nuevos que estén disponibles. La responsabilidad principal del cumplimiento de la Ley Stafford recae en el personal de la GOSR. Para confirmar el cumplimiento, la GOSR verifica la información utilizando tarifas de datos de terceras partes disponibles y accesibles de agencias federales. Los acuerdos para compartir datos han sido desarrollados entre la GOSR y FEMA para garantizar que se tienen todos los datos necesarios para realizar los análisis y cálculos de las concesiones de recuperación ante desastres permisibles. Los protocolos de coincidencia de datos y herramientas de software son utilizados para automatizar la revisión inicial haciendo una comparación cruzada de la información comunicada con las bases de datos de la FEMA. Estas herramientas de datos son utilizadas para verificar la información presentada por los receptores secundarios y participantes del proyecto antes de emitir los pagos. Para garantizar la precisión de los procedimientos automatizados, el personal del programa está capacitado en protocolos de coincidencia de datos e interfaz con contratistas y agencias asociadas.

Para garantizar que los receptores secundarios que reciben asistencia de la CDBG-DR estén utilizando los fondos para su propósito previsto, la GOSR requiere que todos los receptores secundarios firmen un SRA que estipule las responsabilidades de cada parte y las sanciones potenciales si se determina que el receptor secundario no ha cumplido con sus obligaciones. En específico, el acuerdo requiere que el receptor secundario devuelva todos los fondos de la CDBG-DR a la GOSR que se determinen no elegibles, inadmisibles, no razonables, una DOB o no remunerables, sin importar la causa.

5.10 Estándares de desempeño de resistencia

El HUD requiere, por la Notificación del Registro Federal del 18 de noviembre de 2013, que la GOSR identifique e implemente estándares de desempeño de resistencia para proyectos de infraestructura. El Programa lo hace a través de la finalización de un memorándum de **Revisión de Estándares de Desempeño de Resistencia para Proyectos de Infraestructura**.

5.11 Procedimientos de Cierre de RBD

El equipo del proyecto de la GOSR emprende el cierre una vez se han completado los requisitos de cierre del proyecto final, según lo confirmó en contrato o contrato de Receptor Secundario.
El cierre del proyecto es el proceso mediante el cual la GOSR determina que todos los requisitos del acuerdo entre la GOSR y el receptor secundario y/o proveedor para un proyecto específico se han completado de conformidad con los términos y condiciones del acuerdo. El cierre del proyecto empieza cuando:

- Todos los gastos del proyecto (incluidos fondos que no son de la CDBG-NDR) a pagar han sido completados;
- Se ha culminado el trabajo aprobado;
- Se han cumplido todas las demás responsabilidades detalladas en el acuerdo de socio; y
- Se han aclarado todos los hallazgos de auditoría o monitoreo. El cierre del proyecto consta de:
- Una solicitud de cierre con los documentos correspondientes del proyecto, adjuntos y presentados a la GOSR por el receptor secundario y/o proveedor;
- Una lista de verificación de cierre del proyecto completada y aprobada por el Programa y otros departamentos dentro de la GOSR; y
- Una carta de cierre de proyecto enviada al socio y a los departamentos de la GOSR.

Además, se debe actualizar el estatus del proyecto en el sistema de Presentación de Informes de Subvenciones de Recuperación ante Desastres (Disaster Recovery Grant Reporting, DRGR) del HUD, y se debe presentar un informe descriptivo trimestral final del HUD para reflejar el estatus del proyecto. En cuanto a los proyectos formados por fondos de la CDBG-DR de la GOSR, así como otros fondos, el cierre del proyecto ocurre cuando se gastan todos los fondos.

Anexo 1: Requisitos Administrativos del Programa y Regulaciones Federales Transversales

La GOSR y sus desarrolladores/receptores secundarios deben adherirse a leyes, normas y regulaciones estatales y federales correspondientes. Esta sección proporciona un resumen de las regulaciones federales significativas y aplicables.

Ley sobre Estadounidenses con Discapacidades (ADA) y la sección 504

La sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 prohíbe la discriminación sobre la base de la discapacidad en Programas con asistencia federal. Esta sección establece que ninguna persona de otra forma calificada será, solamente por motivo de su discapacidad, excluida de la participación (incluido el empleo), denegada los beneficios del programa o sometida a discriminación en virtud de cualquier programa o actividad que recibe asistencia con fondos federales. La Ley sobre Estadounidenses con Discapacidades de 1990 (ADA) prohíbe la discriminación y garantiza la igualdad de oportunidades para personas con discapacidades en empleo, servicios gubernamentales estatales y locales, adaptaciones públicas, instalaciones comerciales y transporte. También ordena el establecimiento de equipos de telecomunicación para sordos (telecommunications device for the deaf, TDD) y servicios de retransmisión telefónica.[8] La GOSR toma medidas positivas para garantizar que personas con discapacidades tengan acceso equitativo a los programas ofrecidos por la GOSR y que cualquier servicio, asistencia o beneficio se proporcione de la manera más integrada posible. Se les informará sobre la disponibilidad de programas, actividades y servicios del Programa a las personas con discapacidades que califiquen. Los programas, actividades o servicios de la GOSR son fácilmente accesibles y los pueden usar personas con discapacidades. La GOSR también se asegura de que se hagan modificaciones razonables o cambios en las políticas, prácticas o procedimientos para garantizar que las personas con discapacidades tengan acceso equitativo a servicios y programas. Adicionalmente, todos los programas, servicios y actividades son accesibles para personas con discapacidades tanto estructural como administrativamente. El cometido de la GOSR para ajustarse a los requisitos de la ADA se aplica a todos sus receptores intermediarios, proveedores y desarrolladores.

La sección 504 requiere que en toda nueva construcción de proyectos de alquiler multifamiliar con 5 o más unidades o aquellas con alteraciones sustanciales con 15 o más unidades, deben ser accesibles a individuos con impedimentos de movilidad, en un mínimo de 5 por ciento de las unidades de vivienda del proyecto (pero no menos de una unidad). Un 2 por ciento adicional de las unidades de vivienda (pero como mínimo no menos de una unidad) debe ser accesible a individuos con impedimentos sensoriales (p. ej., discapacidades auditivas o visuales). En edificios con 5 o más unidades de vivienda y con al menos un ascensor, todas las unidades y

[8] http://www.ada.gov/2010_regs.htm

todas las áreas de uso público/común están sujetas a los requisitos de la sección 504. En edificios con 5 o más unidades de vivienda y sin ascensor, todas las unidades de planta baja y las áreas de uso público y común están sujetas a los requisitos de la sección 504. Asimismo, la sección 504 requiere que las nuevas construcciones financiadas federalmente de instalaciones que no son viviendas se diseñen y construyan para que sean fácilmente accesibles y usables por personas con discapacidades, y que las alteraciones financiadas federalmente de instalaciones que no son viviendas lo hagan en la mayor medida posible.

La Ley de Barreras Arquitectónicas de 1968 (ABA) requiere que determinados edificios financiados con fondos federales se diseñen, construyan o modifiquen de conformidad con estándares que garantizan la accesibilidad para personas con discapacidades físicas. La ABA cubre cualquier edificio o instalación financiada en su totalidad o en parte con fondos federales, excepto estructuras residenciales privadas. Los edificios e instalaciones cubiertos diseñados, construidos o modificados con fondos de la CDBG están sujetos a la ABA y deben cumplir con los Estándares Federales Uniformes de Accesibilidad (Uniform Federal Accessibility Standards, UFAS).

Ley Davis-Bacon y Leyes Relacionadas (DBRA)

La Ley Davis-Bacon[9] y Leyes Relacionadas (DBRA) requiere que todos los receptores secundarios, contratistas y subcontratistas financiados en su totalidad o en parte con la asistencia financiera de CDBG-DR a través de la GOSR para la construcción, alteración o reparación de edificios públicos u obras públicas valuadas en más de $2,000, excepto propiedades residenciales con menos de 8 unidades, les paguen a sus trabajadores y mecánicos empleados en virtud del contrato no menos que los salarios vigentes locamente y beneficios adicionales para el trabajo correspondiente en proyectos similares en el área. Sin embargo, los requisitos de Davis-Bacon no se aplican al personal propio. Las "cláusulas laborales" de la Ley Davis-Bacon deben incluirse en los contratos cubiertos. En algunos casos, se aplica tanto los Salarios Vigentes del Estado de Nueva York como los Salarios Vigentes de Davis-Bacon. En estos casos, prevalecerá el más alto de los dos. Entre las excepciones a la DBRA se encuentran:

- Contratos de construcción de $2,000 o menos;
- Adquisición de bienes inmuebles;
- tarifas de arquitectos o ingenieros;
- otros servicios (como legales, contables o gerencia de construcción);
- otros elementos no relacionados con la construcción (como muebles, licencias comerciales o impuestos inmobiliarios);
- rehabilitación de propiedad residencial diseñada para menos de ocho familias; y
- Demolición o actividades de despeje, a menos que se relacionen con la construcción (demolición y despeje como funciones independientes no se consideran construcción).

[9] Título 40 del USC, sección 3141 *et seq*.

Los receptores secundarios deben trabajar con la GOSR para obtener, tanto para el gobierno federal como para el Estado de Nueva York, las decisiones sobre los sueldos vigentes para cada proyecto. Una vez recibidas las licitaciones, la GOSR verificará la elegibilidad del contratista para participar en el Programa.

Adicionalmente, la GOSR deberá cumplir con los requisitos de presentación de informes del HUD y las regulaciones del Departamento del Trabajo (Department of Labor, DOL). Este requisito se extiende a receptores secundarios de la GOSR y a contratistas.
La Unidad de Cumplimiento Salarial (Wage Compliance Unit, WCU) dentro del MCD garantiza que los programas y servicios correspondientes de la GOSR cumplan con la DBRA a través del envío de nóminas semanales, visitas en el sitio y entrevistas con los trabajadores.

Salarios Vigentes del Estado de Nueva York

Además de la aplicabilidad de la DBRA a los proyectos de construcción de la GOSR, es posible que sean aplicables los salarios vigentes del Estado de Nueva York. Según la legislación laboral del Estado de Nueva York [10], los contratistas y subcontratistas deben pagar la tarifa salarial y complementos (beneficios adicionales) vigentes a todos los trabajadores en virtud de un contrato de obras públicas. Los empleadores deben pagar la tarifa salarial vigente establecida para la localidad en donde se realizará el trabajo. El salario vigente es la tarifa de pago establecida por ley para el trabajo en proyectos de obras públicas. Esto se aplica a todos los obreros, trabajadores o mecánicos empleados en virtud de un contrato de obras públicas.

Ley de Horas de Trabajo por Contrato y Estándares de Seguridad

La Ley de Horas de Trabajo por Contrato y Estándares de Seguridad [11] (CWHSSA) se aplica a los contratos financiados federalmente (en su totalidad o en parte) de más de $100,000, y establece que los trabajadores deben ser pagados al menos una vez y media la tarifa básica de pago por cualquier tiempo trabajado en exceso de las 40 horas semanales. En el caso de violaciones, el contratista o subcontratista será responsable ante cualquier empleado afectado por sus salarios no pagados y por los daños líquidos y predeterminados computados a $10.00 por día para cada empleado que trabajó horas extra y no recibió el pago de horas extra. Se podrán retener fondos de los contratistas y subcontratistas para el pago de salarios impagos y daños líquidos y predeterminados.

La Ley Copeland "Antisobornos"

La Ley Copeland "Antisobornos"[12] establece que es una ofensa criminal que una persona induzca, de cualquier manera, a cualquier persona empleada en la construcción, reconstrucción, finalización o reparación de cualquier edificio público, obra pública o edificio, o trabajo financiado en su totalidad o en parte por préstamos o subvenciones federales, a renunciar a cualquier parte de la remuneración a la cual tiene derecho en virtud de su contrato de empleo. La Ley también establece la presentación de informes de nómina de pago semanales certificados por parte de todos los contratistas y subcontratistas.

[10] Sección 220 del Artículo 8 de la Ley de Trabajo del Estado de Nueva York
[11] Título 40 del U.S.C., Sección 327 et seq.
[12] Título 18 del U.S.C., Sección 874 como se implementó en el Título 29, Parte 3

Oportunidad de Trabajo Igualitario (EEO)

La Orden Ejecutiva 11246, Oportunidad de Trabajo Igualitario, y sus modificaciones, prohíbe a contratistas federales y a contratistas y subcontratistas de construcción federalmente asistidos que hagan negocios por más de $10,000 con el gobierno en un año discriminar en las decisiones de empleo por motivos de raza, color, religión, sexo, orientación sexual, identidad de género o nacionalidad. La Orden Ejecutiva también les exige a los contratistas del gobierno que tomen acciones positivas para garantizar que la igualdad de oportunidades esté presente en todos los aspectos de su empleo.13 Se cumple con esta regulación dentro de los programas de la GOSR, y los contratistas y subcontratistas cubiertos deben presentar una declaración de política de EEO, plan de personal e informes trimestrales para documentar el cumplimiento.

Vivienda Justa

La Ley de Vivienda Justa exige que todos los beneficiarios, receptores secundarios o desarrolladores financiados total o parcialmente con asistencia financiera del HUD certifiquen que a ninguna persona fue excluida de la participación, le fueron negados beneficios ni fue víctima de discriminación en ninguno de los programas o actividades de vivienda por motivos de raza, color, religión, situación familiar, nacionalidad, sexo o discapacidad. La Ley de Vivienda Justa incluye requisitos para el diseño de viviendas multifamiliares que contengan cuatro o más unidades anexas listas para la primera ocupación después del 13 de marzo de 1991 para garantizar la accesibilidad para personas con discapacidades. Además, los receptores secundarios o desarrolladores financiados total o parcialmente por la GOSR también deben seguir la Ley de Derechos Humanos del Estado de Nueva York, que cubre todas las mismas características que la Ley Federal de Vivienda Justa, pero ofrece protecciones adicionales según la edad, orientación sexual, estado civil y condición de militar.

La GOSR hace cumplir la Ley de Vivienda Justa asegurándose de que todos los beneficiarios, receptores secundarios o desarrolladores satisfagan los requisitos de Vivienda Justa y Mercadeo Positivo, y que implementen un plan de mercadeo e informen sobre el cumplimiento con la Ley de Vivienda Justa y los formularios asociados en el sitio web de la HCR, cuando corresponda. El Plan de Comercialización Positivo debe cumplir con las leyes correspondientes de Vivienda Justa y demostrar cómo el solicitante promoverá positivamente la vivienda justa a lo largo de todos los programas de recuperación ante desastres de la GOSR correspondientes. Asimismo, la GOSR y sus receptores secundarios mantienen e informan datos demográficos de los solicitantes y beneficiarios para fines de Vivienda Justa, entre ellos raza, origen étnico y género del jefe del hogar para solicitantes y beneficiarios de actividades de beneficio directo.

Ley de Estándares Laborales Justos de 1938, con sus modificaciones (FLSA)

La Ley de Estándares Laborales Justos de 1938 (Fair Labor Standards Act, FLSA)[14] , y sus modificaciones, establece los niveles de salario mínimo básico para cualquier trabajo y exige que los pagos por horas extra se hagan a una tarifa de, al menos, una vez y media la tarifa básica por

[13] Título 41 del CFR, parte 60.
[14] Título 29 del U.S.C., sección 201.

hora para el trabajo que exceda 40 horas semanales para trabajadores no exentos.[15] Estos estándares laborales son aplicables al contrato de construcción en su totalidad, sin importar si los fondos de la CDBG-DR financian solo parcialmente el proyecto.

Dominio Limitado del Inglés (LEP)

La Orden Ejecutiva Federal 131661 exige que la GOSR y todas sus oficinas satélite, programas, receptores secundarios, contratistas, subcontratistas o desarrolladores financiados total o parcialmente con asistencia financiera de la CDBG-DR garanticen acceso justo y representativo a programas y servicios para familias y personas con Dominio Limitado del Inglés (LEP). La GOSR garantiza el acceso justo a través de la implementación de un Plan de Asistencia de Idiomas (Language Assistance Plan, LAP) que incluye divulgación en idiomas distintos del inglés, traducción de documentos de vital importancia, servicios gratuitos de asistencia de idiomas y capacitación del personal. El Coordinador LEP de la GOSR es responsable de coordinar todas las actividades asociadas con el LAP, y la DCR supervisa su implementación.

Iniciativas Empresariales Propiedad de Minorías y Mujeres (MWBE)

Los lineamientos de la Orden Ejecutiva Federal 12432 exigen que las agencias federales seleccionadas fomenten y aumenten el uso de Iniciativas Empresariales Propiedad de Minorías (MBE). El artículo 200.321 del Título 2 del CFR exige que la entidad no federal tome todas las medidas necesarias para garantizar que los receptores secundarios, contratistas, subcontratistas o desarrolladores financiados total o parcialmente con determinados fondos federales, incluida la CDBG-DR, se aseguren de que los contratos y otras oportunidades económicas se dirijan a iniciativas empresariales propiedad de mujeres (WBE) y empresas del área de excedentes laborales, cuando sea posible.

El Estado de Nueva York es líder nacional en cuanto a la exigencia a las entidades públicas para que utilicen empresas MBE y WBE. De acuerdo con los objetivos estatales identificados por la administración, para proyectos y acuerdos firmados antes del 30 de enero de 2015, la GOSR garantiza el cumplimiento al exigir, cuando corresponda, a los receptores secundarios y contratistas que hagan todo lo posible para lograr una meta general de participación de M/WBE del 20% del valor total del contrato, que conste del 10% para MBE y otro 10% para WBE.

Para todos los proyectos y acuerdos firmados después del 30 de enero de 2015, a la GOSR se le exige que haga su mejor esfuerzo para lograr una meta global de participación de M/WBE de 30% del contrato completo, que conste de 15% para MBE y 15% para WBE, de acuerdo con el aumento en los objetivos de utilización establecidos por el Estado de Nueva York. La GOSR sigue los requisitos correspondientes del Artículo 15-A de la Ley Ejecutiva de NYS sobre la participación de MWBE. La DCR verifica la certificación de M/WBE y el MCD supervisa para garantizar el cumplimiento de todos los requisitos de presentación de informes. Cuando corresponda, los proyectos financiados de conformidad con una Solicitud de Propuestas (RFP)

[15] *Id*.

competitiva de la HCR deben cumplir con los objetivos de participación de M/WBE detallados en la RFP.

Para todos los proyectos correspondientes, la DCR trabaja con solicitantes y receptores secundarios para brindar asistencia técnica (TA), lineamientos y apoyo individualizado, necesarios para implementar esfuerzos de buena fe y cumplir con los umbrales correspondientes de M/WBE.

Sección 3

La Sección 3 de la Ley de Vivienda y Desarrollo Urbano de 1968 exige que los beneficiarios, receptores secundarios, contratistas, subcontratistas o desarrolladores financiados total o parcialmente con fondos de la CDBG-DR ofrezcan, en la medida de lo posible, oportunidades de contratación y contratos a residentes y negocios elegibles de la Sección 3, cuando un proyecto o actividad de construcción de viviendas, rehabilitación de viviendas u otra construcción pública cumple con determinados límites y criterios. Los habitantes elegibles de la Sección 3 son personas de ingresos bajos y muy bajos, particularmente aquellos que viven o residen en viviendas públicas o asistidas por el Gobierno. La GOSR supervisa los contratos con receptores secundarios, contratistas, subcontratistas o desarrolladores.

La DCR brinda capacitación, asistencia técnica y apoyo individualizado para todos los proyectos, especialmente en cuanto la implementación de los mejores esfuerzos para cumplir con las metas de la Sección 3. La GOSR también supervisa el logro de las metas de la Sección 3 y brinda apoyo adicional sobre el terreno cuando se exija.

Antidesplazamiento residencial

Todos los receptores secundarios y desarrolladores deben cumplir con las políticas de antidesplazamiento residencial de la GOSR.

Ley Uniforme de Asistencia de Reubicación y Adquisición de Bienes Inmuebles

Los fondos federales de la CDBG-DR, administrados por la GOSR y desembolsados a receptores secundarios y contratistas directos o beneficiarios, están sujetos a la Ley Uniforme de Asistencia de Reubicación y Adquisición de Bienes Inmuebles de 1970, con sus modificaciones (Ley Uniforme o URA) o a la sección 104(d) de la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974. Las regulaciones federales correspondientes se encuentran en el Título 49 del CFR, parte 24 (URA), Título 24 del CFR, parte 42 (sección 104(d)) y en el Manual de Orientación de Políticas de Adquisición de Bienes Inmuebles y Reubicación (Manual del HUD 1378).

La sección 104(d) exige asistencia de reubicación para personas de ingresos bajos desplazadas como consecuencia de la demolición o la conversión de viviendas de bajos ingresos y exige el reemplazo individual de unidades de bajos ingresos demolidas o convertidas para otros usos. La Notificación del Registro Federal del 5 de marzo de 2013 (FR-5696-N-01) dispensó los requisitos de reemplazo individual en la Sección 104(d)(2)(A)(i)-(ii) y (d)(3) y del Título 24 del

CFR, sección 42.375 para las unidades que cumple con la definición del Estado de "no adecuadas para rehabilitación", según se estableció en el Plan de Acción del Estado.

Los receptores secundarios o contratistas deben brindarles lo siguiente a los hogares o entidades (negocios, granjas y organizaciones sin fines de lucro) que desplacen:

- notificaciones de obligación de reubicación, incluida la Notificación de Información General, Notificación de No Desplazamiento (para reubicaciones temporarias) y Notificación de Elegibilidad;
- servicios de asesoramiento sobre reubicación;
- notificación de desalojo con un mínimo de 90 días de anticipación;
- reembolso por gastos de mudanza, y en el caso de desplazamiento no residencial, gastos de restablecimiento; y
- pagos por costos agregados de alquiler o compra de vivienda de reemplazo similar por desplazamientos residenciales.

En los casos que involucran la adquisición involuntaria de bienes inmuebles, como se define en el Título 49 del CFR, sección 24.101 (b), los receptores secundarios o contratistas deben brindarle los siguientes beneficios al dueño de la propiedad:

- tasar la propiedad antes de las negociaciones
- invitar al dueño de la propiedad a acompañar al tasador durante la inspección de la propiedad
- brindarle al dueño una oferta por escrito de compensación justa y un resumen de lo que se adquiere
- pagar la propiedad antes de la posesión
- reembolsar gastos que son el resultado de la transferencia del título como aranceles de registro, impuestos inmobiliarios prepagos u otros gastos

La Sección 414 de la Ley de Alivio de Emergencia y Asistencia en Casos de Desastre Robert T. Stafford de 1974, y modificaciones, Título 42 del U.S.C. §5181 (“Ley Stafford”) establece que:

> *“Sin perjuicio de cualquier otra disposición legal, ninguna persona que de otra forma sea elegible para cualquier tipo de pago de vivienda de reemplazo según la [Ley Uniforme] tendrá denegada dicha elegibilidad como resultado de no poder, debido a un desastre importante determinado por el Presidente, cumplir los requisitos de ocupación establecidos por dicha [Ley Uniforme]”.*[16]

Los Programas de la GOSR que están sujetos a la URA y a la Sección 104(d) incluyen programa de la CDBG-DR. Las políticas y procedimientos de la GOSR, Notificaciones de Disponibilidad

de Financiamiento (Notices of Funding Availability, NOFA), certificaciones de solicitantes o acuerdos escritos para fondos sujetos a la URA y a la Sección 104(d) deberán consultar las normas federales y estatales, según corresponda.

Bienes inmuebles

Si los fondos de la CDBG-DR se usan para adquirir bienes inmuebles, cuando corresponda, la GOSR se asegura de que la propiedad se utilice para su fin previsto (y aprobado). Si la propiedad se vende conforme con el SRA, el producido de la venta se tratará como Ingresos del Programa conforme con la Sección 3.13.7.

Esta propuesta bastante directa sobre la titularidad, el uso, la administración y la disposición de propiedad se complica por dos factores. En primer lugar, las reglas sobre administración y disposición de propiedades difieren levemente dependiendo de si un beneficiario es un beneficiario del sector público. (las reglas son generalmente más explícitas para beneficiarios gubernamentales). Segundo, las normas dependen de la naturaleza de la propiedad. Los bienes inmuebles (por ejemplo, terrenos o edificios) se tratan de manera diferente a los bienes personales (por ejemplo, equipo, suministros o propiedad intangible como derechos de autor). (Regulaciones de Administración y Disposición de la Propiedad, Título 24 del CFR, sección 570.503; todos los receptores secundarios (subs), Título 24 del CFR, sección 85.32; 85.34; receptores secundarios del gobierno, Título 24 del CFR 84.32; 84.34, receptores secundarios sin fines de lucro).

Los requisitos federales relacionados con propiedades se organizan de acuerdo a la titularidad (propiedad), uso y disposición. En general, el sistema de administración de propiedad debe contemplar registros precisos, la ejecución de inventarios regulares, mantenimiento y control adecuados, y debidos procedimientos de ventas. Los beneficiarios deben seguir procedimientos de ventas que contemplen la competición, en la medida de lo posible, y que tengan como consecuencia el más alto retorno posible.

Administración financiera

De conformidad con la Ley Pública 113-2, la GOSR mantiene y establece controles financieros especializados. El Departamento de Auditoría Interna (Internal Audit Department, IAD) de la GOSR existe para examinar y evaluar la idoneidad y efectividad de la administración y gestión de riesgos de la organización. El Departamento de Auditoría Interna (IAD) planifica y evalúa los controles necesarios para mitigar los riesgos relacionados con el programa y las operaciones administrativas, informes internos y externos, y cumplimiento normativo. Los riesgos de fraude, despilfarro y abuso se evalúan adicionalmente en todas las asignaciones.

El MCD y el IAD garantizan que la GOSR, en su calidad de beneficiario, así como quienes administran recursos de la CDBG-DR, demuestren continuamente el cumplimiento con los requisitos de administración financiera, tal como lo exige FR-5696-N-01. Estos requisitos incluyen, entre otros, áreas que abarcan: Administración Financiera; avances; controles internos; exactitud de la información del informe; ingresos del programa; salarios y sueldos; costos indirectos; reducciones de la suma global, y disposiciones de Auditoría Única, de conformidad

con el Título 2 del CFR, sección 200 Subparte F. El sistema de administración financiera de la GOSR será consecuente y cumplirá con las Partes 84, 85 y 570 (según corresponda y sustituido por el Título 2 del CFR, sección 200) del Título 24 del CFR, lo que garantiza que los fondos de la GOSR se gestionen con altos niveles de responsabilidad y transparencia.

Las prácticas de administración financiera de la GOSR se adhieren a lo siguiente:

1. Establecimiento de controles internos adecuados;
2. Documentación disponible para dar respaldo a asientos de registro contable;
3. Integridad, actualización y revisión periódica de informes y declaraciones financieras; y
4. Auditorías que se llevan a cabo de manera oportuna y de acuerdo con los estándares correspondientes.

Política de contrataciones

La GOSR ha establecido y adoptado una política de contratación que cumple con los requisitos estatales y federales. El MCD y el IAD garantizan que la GOSR cumpla con sus políticas establecidas.

Mantenimiento de registros, retención, y administración de archivos

De conformidad con las regulaciones del HUD (Department of Housing and Urban Development, HUD), la GOSR, como beneficiario y receptor de fondos de la CDBG-DR, cumple con los requisitos de retención de registros como se cita en el artículo 84.53 del Título 24 del CFR, (como se modificó por el artículo 200.333 del Título 2 del CFR), lo que incluye registros financieros, documentos justificativos, registros estadísticos y todos los demás registros pertinentes. La GOSR debe mantener los registros durante un período de seis años a partir del momento del cierre de la subvención del HUD al Estado. Además, la GOSR estableció requisitos de mantenimiento y retención de registros en sus contratos de socio y contratista de acuerdo con las directrices establecidas en el artículo 570.503(b)(2) del Título 24 del CFR. Para todos los socios, su retención de registros se mantendrá de acuerdo con el artículo 85.42 del Título 24 del CFR, modificado por el artículo 570.502 (a) (7) del Título 24 del CFR, que requiere que los registros se mantengan al menos durante un período de tres años desde el momento del cierre de la subvención del HUD al Estado o durante seis años después del cierre de un proyecto financiado por la CDBG-DR, el mayor entre ambos períodos.

La GOSR mantiene registros de acuerdo con los requisitos de mantenimiento de registros citados en el artículo 570.490(a)(1) del Título 24 del CFR (según fue modificado por el artículo 200 del Título 2 del CFR), para facilitar una revisión o auditoría por parte del HUD. Además, cada socio y contratista debe establecer y mantener, al menos, tres categorías principales de registros: archivos administrativos, financieros y del caso de proyecto.

Registros administrativos: estos son archivos y registros que corresponden a la administración general de las actividades de la CDBG-DR del socio. Comprenden lo siguiente:

- Archivos de personal;
- Archivos de administración de propiedades;
- Archivos generales de programas: archivos relacionados con la solicitud del beneficiario intermedio, del socio o del contratista al beneficiario, con el contrato de socio, con las políticas y lineamientos del Programa, con la correspondencia con el beneficiario y con los informes, etc.; y
- Archivos legales: escrituras de constitución, estatutos de la organización, condición tributaria, actas de la junta, contratos y otros acuerdos.

Registros Financieros: Los Registros Financieros incluyen el diagrama de cuentas, un Manual sobre procedimientos contables, diarios y libros contables, documentación de origen (órdenes de compra, facturas, cheques cancelados, etc.), archivos de contrataciones, registros de cuentas bancarias, informes financieros, archivos de auditoría, etc.

Archivos de proyecto/caso: Estos archivos documentan las actividades realizadas con respecto a beneficiarios individuales, propietarios o propiedades específicos.

Presentación de informes

Como receptor de fondos de la CDBG-DR, la GOSR estableció requisitos de presentación de informes para todos los socios y contratistas en sus respectivos contratos de socio y contratista de conformidad con el Título 24 del CFR, sección 570.503(b)(2). La GOSR estableció sus propios requisitos de presentación de informes de conformidad con las provisiones dispuestas en el

Título 24 del CFR, secciones 85.40(a) y (e) y 85.41(c) y (d) para las Unidades de Gobierno General Local (UGLG) o en el Título 24 del CFR, 84.51(a) para requisitos de presentación de informes de socios de organizaciones sin fines de lucro.

En términos generales, la GOSR supervisa los requisitos de presentación de informes en cinco intervalos de programa diferentes:

1. en la firma de contratos;
2. mensualmente;
3. trimestralmente;
4. anualmente; y
5. según se exija.

Los socios, contratistas, receptores secundarios y desarrolladores presentan los documentos e informes al Estado en los momentos indicados en los acuerdos de socio y de subvención, en el acuerdo de préstamo o en el acuerdo contractual, y en el formato estipulado por el personal de la GOSR. Las desviaciones de este requisito deben ser aprobadas por el personal de la GOSR.

Retención de registros

La retención de registros es un requisito del Programa. Se mantienen registros para documentar el cumplimiento de requisitos del Programa y regulaciones federales, estatales y locales y para facilitar una revisión de auditoría por parte del HUD. La GOSR conservará los documentos durante seis (6) años después del cierre de la subvención al Estado, lo que garantiza el cumplimiento con el Artículo 570.490(d) del Título 24 del CFR. Para el caso de receptores secundarios y contratistas, la GOSR requiere la retención de todos los registros financieros, documentos justificativos, registros estadísticos y todos los demás registros pertinentes (i) por tres (3) años a partir del momento del cierre de la concesión del HUD al Estado o durante el período establecido en los reglamentos del CDBG en el artículo 570.487 del Título 24 del CFR (u otras leyes vigentes y requisitos del programa) y el artículo 570.488 del Título 24 del CFR, o (ii) durante seis (6) años después del cierre de un proyecto financiado por el CDBG-DR, de conformidad con el 12707(a)(4) del título 42 del USC y el artículo 213 de la Ley y Reglas de Derecho Civil de Nueva York, cual sea el que dure más tiempo. Sin perjuicio de lo anterior, si hay litigios, reclamos, auditorías, negociaciones u otras acciones que involucren cualquiera de los registros citados y que hayan comenzado antes del período de retención, entonces todos estos registros se deben retener hasta la culminación de las acciones y la resolución de todos los asuntos o hasta el período de retención, lo que ocurra más tarde.

La GOSR busca garantizar que:

- se cumpla con todos los requisitos relacionados con los registros y prácticas de gerencia conforme a regulaciones federales y estatales;
- la organización tenga los registros que necesita para respaldar y mejorar los negocios y servicios a ciudadanos en curso, cumplir con los requisitos de contabilidad y con las expectativas de la comunidad;
- estos registros sean eficientemente mantenidos y que se pueda acceder a ellos y usarse fácilmente siempre que se requiera; y
- estos registros se guarden de la forma más rentable posible y, cuando ya no sean exigidos, se disponga de ellos de forma oportuna y eficiente conforme a lo

estipulado en el Manual 2225.6 del HUD, Cronograma de Disposición de Registros y el Manual 2228.2 del HUD.

Acceso a los registros

Título 24 del CFR, sección 570.490 (como se modificó por el Título 2 del CFR, sección 200.336) Requisitos de mantenimiento de registros:

> *"(c) acceso a los registros.*
>
> *(1) Los representantes del HUD, el Inspector General y la Oficina General de Contabilidad tendrán acceso a todos los libros, cuentas, registros, informes, archivos y otros documentos o bienes relacionados con la administración, recepción y uso de los fondos del CDBG, y necesarios para facilitar dichas revisiones y auditorías.*
>
> *(2) El Estado proporcionará a los ciudadanos acceso razonable a los registros relacionados con el uso anterior de fondos de la CDBG, y se asegurará de que las unidades de gobierno local general proporcionen a los ciudadanos acceso razonable a los registros relacionados con el uso anterior de fondos de la CDBG, de acuerdo con los requisitos estatales o locales sobre la privacidad de los registros personales".*

La disponibilidad de los registros está sujeta a las exenciones de divulgación pública establecidas en la Sección 87(2) de la Ley de Funcionarios Públicos del Estado de Nueva York. Todas las solicitudes de la Ley de Libertad de Información (Freedom of Information Law, FOIL) en virtud de la Ley de Funcionarios Públicos deben hacerse por escrito al Oficial de Acceso a Registros y se procesarán de acuerdo con los procedimientos establecidos en el mismo.

Registro de auditoría

Todos los registros definidos por la organización como importantes se capturan en los sistemas de mantenimiento de registros de la GOSR (por ejemplo, SharePoint, Intelligrants, Tribuo, Elation, Imarc, GSP, etc.) para que puedan ser administrados de manera apropiada.

Todos los datos del solicitante están asegurados en el sistema de información de gestión de la GOSR por un período específico de acuerdo con el Programa actual de Retención y Disposición de Registros.

El mantenimiento de registros, incluido escaneo, carga al sistema de información de gerencia de la GOSR y presentación de políticas pertinentes de retención de documentación del Programa, proporciona un registro físico y/o electrónico de actividades para que la documentación sea accesible a los efectos de la auditoría.

Para poder proteger la información personal privada, se establecieron medidas de seguridad de datos. Por ejemplo, los protocolos de seguridad de datos de hardware y software, como el requisito de firmar contratos de no divulgación antes de recibir credenciales de acceso para Intelligrants. La GOSR también exige que las copias impresas que contengan información personal privada se conserven en armarios cerrados con seguro para garantizar su seguridad física.

Conflictos de interés y confidencialidad

Los conflictos de interés entre los receptores secundarios, administradores de programa, contratistas, personal del programa y otras partes están estrictamente prohibidos según la ley federal.

Una "persona cubierta" es un empleado, agente, consultor, oficial o funcionario electo o designado del Estado, de una unidad de gobierno local general o de cualquier agencia pública

designada, o receptores secundarios reciben fondos de la CDBG-DR. Generalmente, ninguna persona que sea una persona cubierta y que ejerza o haya ejercido cualquier función o responsabilidad relacionada con actividades de la CDBG-DR y que esté en posición de participar en un proceso de toma de decisiones u obtener información privilegiada relacionada con estas actividades puede recibir un interés financiero o beneficio de la actividad ni tener participación en ningún contrato, subcontrato o acuerdo relacionado a ello o a los ingresos en virtud de los mismos, sea para sí mismo o para aquellos con quienes tenga lazos familiares o de negocios, durante su permanencia o un año luego de la misma.

Conflictos de interés

El programa le exige a todo su personal que dé a conocer cualquier relación con un receptor secundario o contratista. El personal del programa estatal, receptores secundarios, administradores del programa y contratistas que den a conocer estas relaciones se les asignan roles en los que no exista oportunidad de expresar favoritismo ni conspirar para beneficiarse financieramente o de cualquier otra forma ellos mismos o al contratista; por ejemplo, un Representante de Atención al Cliente no puede trabajar en la solicitud de familiares. Para los fines de esta regulación, la definición de "familia" incluye al cónyuge, padres, suegros, abuelos, hermanos, cuñados e hijos de un oficial cubierto de conformidad con las regulaciones de conflictos de interés del CDBG dispuestas en el Título 24 del CFR, sección 570.489(h) (sustituido por el Título 2 del CFR, sección 200).

La GOSR podrá considerar otorgar una excepción a las disposiciones relacionadas con los conflictos de interés conforme al Título 24 del CFR, sección 570.489(h)(4) (sustituido por el Título 2 del CFR, sección 200) si determina que el receptor secundario ha abordado pública y adecuadamente todas las inquietudes generadas a raíz del conflicto de interés y que una excepción serviría para fomentar los propósitos del Título I de la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974, en su forma enmendada, y si el receptor secundario cumple con los requisitos mencionados en el Título 24 del CFR, secciones 570.489(h)(4)(i) y (ii) (sustituido por el Título 2 del CFR, sección 200). La GOSR toma en cuenta si la excepción proporciona un beneficio de costo significativo o un grado de pericia esencial, si la oportunidad se brindó por licitación abierta competitiva o por negociación, si la persona afectada es una persona de LMI, si la persona afectada se ha retirado de sus funciones o responsabilidades, si el interés o el beneficio estaba presente antes de que la persona estuviera en posición de beneficiarse del conflicto de interés o si se producirían dificultades injustificadas en caso de negarse la excepción.

Confidencialidad/privacidad

El programa está comprometido con la protección de la privacidad de todos nuestros interesados individuales, lo que incluye el público y a quienes trabajan en el programa.

Toda información personal recolectada por el programa está cubierta por la Ley Federal de Privacidad de 1974, la Ley de Protección de la Privacidad Personal (Políticas del Estado de Nueva York (New York State Policies, NYS POL) §95, et. seq.) y la Ley de Vivienda Pública estatal (consultar, la Ley de Salud Pública (Public Health Law, PHL) §159), entre otras. Estas

leyes contemplan la confidencialidad y restringen la divulgación de información personal o confidencial. La divulgación no autorizada de esta información personal podrá tener como consecuencia responsabilidad personal con sanciones civiles y penales. La información recabada solo se podrá usar para ciertos propósitos oficiales, incluyendo:

1. El Programa de Subvenciones de la CDBG-DR de Nueva York podrá usar la información personal a lo largo del proceso de concesión para asegurarse de que se cumplan los requisitos del programa, reducir errores y mitigar fraude o abuso.
2. Cuando el programa contrate auditores independientes para llevar a cabo auditorías financieras o programáticas con el fin de determinar el cumplimiento del programa con las regulaciones federales y del HUD correspondientes, incluida la Ley Stafford, requisitos de la CDBG-DR y leyes locales y estatales.
3. El programa de la CDBG-DR de Nueva York podrá divulgar información personal sobre un solicitante a quienes cuenten con un poder legal oficial sobre el solicitante o a quien el solicitante haya otorgado una autorización por escrito.
4. Las organizaciones que brindan asistencia al Estado para ejecutar el programa de la CDBG-DR deben cumplir con todas las solicitudes estatales y federales de auditoría y de cumplimiento de la ley. Esto incluye, entre otros, el HUD, la FEMA, el Buró Federal de Investigaciones (Federal Bureau of Investigation, FBI), la Oficina del Contralor del Estado de Nueva York y la oficina del Inspector General.

Política de recaptura

La Corporación del Fondo Fiduciario de Vivienda del Estado de Nueva York (HTFC) dependiente de la División de Renovación Habitacional y Comunitaria (HCR) a través de la GOSR es responsable de garantizar que los fondos de la CDBG-DR adjudicados por el HUD a través de New York Rising cumplan con todos los requisitos federales, estatales y locales.

Para garantizar que el Estado de Nueva York pueda cumplir con sus obligaciones contractuales con el HUD y que los receptores secundarios que reciben asistencia de la CDBG-DR utilicen los fondos para su objetivo previsto, la GOSR exige que los receptores secundarios firmen contratos de receptores secundarios que estipulen las responsabilidades de cada parte y las sanciones potenciales si se determina que el receptor secundario no cumplió con sus obligaciones. Específicamente, si los fondos no se utilizan para actividades elegibles, el dinero puede recuperarse.

Para supervisar las operaciones y protegerse contra el fraude o las violaciones no intencionales de los requisitos del programa, la GOSR ha establecido procedimientos de control de calidad. Si se identifica una violación del programa, el Estado recupera los fondos de acuerdo con su procedimiento de recuperación.

Anexo 2: Plan de Participación Ciudadana

Subvención en Bloque para el Desarrollo Comunitario y Recuperación ante Desastres
Huracán Irene, tormenta tropical Lee y supertormenta Sandy

La principal meta del Plan de Participación Ciudadana de Nueva York es proporcionar a todos los ciudadanos de Nueva York la oportunidad de participar en la planificación, implementación y revisión de programas de la CDBG-DR del Estado para la recuperación por Sandy. El Plan expone políticas y procedimientos para participación ciudadana, los cuales están diseñados para maximizar la oportunidad de que los ciudadanos se involucren con los procesos de redesarrollo comunitario. El Estado de Nueva York desarrolló el Plan de Participación Ciudadana para cumplir con los requisitos de financiamiento de la Recuperación ante Desastres de la CDBG (CDBG-DR) para la supertormenta Sandy, el huracán Irene y la tormenta tropical Lee. El Plan refleja los requisitos alternos especificados por el Departamento de Viviendas y Desarrollo Urbano (HUD) de Estados Unidos en el Registro Federal (FR-5696-N-01), el Registro Federal (FR-5696-N-06), el Registro Federal (FR-5696-N-11) y el aviso de exenciones específicas.

El Estado se asegurará de que las Unidades del Gobierno Local General (UGLG) o receptores secundarios que reciben fondos tengan un Plan de Participación Ciudadana que cumpla con las regulaciones de la CDBG-DR y tenga en cuenta las exenciones y alternativas disponibles de acuerdo al financiamiento de la CDBG-DR.

Para facilitar los requisitos de participación ciudadana y maximizar la interacción de los ciudadanos en el desarrollo del Plan de Acción de Recuperación ante Desastres de Nueva York, modificaciones sustanciales al Plan de Acción y el Informe Trimestral de Desempeño (QPR), el Estado ha establecido acciones específicas para alentar la participación y permitir el acceso equitativo de todos los ciudadanos a la información sobre los programas, lo que incluye a aquellos de ingresos bajos y moderados, personas con discapacidades, la población de edad avanzada, las personas que reciben el Programa de Asistencia para Vivienda ante Desastre (Disaster Housing Assistance Program, DHAP) y personas con Dominio Limitado del Inglés.

Divulgación pública

La GOSR se compromete a garantizar que todas las poblaciones afectadas por las tormentas estén al tanto de los programas disponibles para asistencia en la recuperación del huracán Irene, la tormenta tropical Lee y la supertormenta Sandy. A través de reuniones personales, eventos de divulgación y medios en línea y tradicionales, la GOSR ha publicado programas y realizado actividades de divulgación en las áreas afectadas por las tormentas. Asimismo, el Gobernador inició el Programa NYRCR, un movimiento liderado por la comunidad que hace que el público participe como público interesado en los procesos de planificación y reconstrucción. A través de 61 Comités interjurisdiccionales de planificación que representan a 119 comunidades, los públicos interesados del NYRCR ayudaron a informar a sus comunidades sobre los programas de recuperación disponibles mientras se publicaban en línea.

Divulgación programática

A través del Programa de Reconstrucción Comunitaria New York Rising (New York Rising Community Reconstruction Program, NYRCR), hubo más de 650 Reuniones del Comité de Planificación para construir una declaración de visión; realizar un inventario de los activos críticos y una evaluación de los riesgos; y luego, en última instancia, diseñar las estrategias y proponer proyectos o acciones para abordar estos riesgos. Todas las reuniones fueron abiertas al público y se hicieron públicas en avisos mediáticos, volantes y carteles colocados en edificios públicos; anuncios de radio; y medios sociales. Cuando fue necesario, las reuniones se anunciaron en varios idiomas para garantizar que la población inmigrante estuviera informada. También estuvieron presentes traductores en las reuniones para que la información se entendiera claramente. Para aquellos con discapacidad auditiva se prestó el servicio de intérpretes de lenguaje de señas.

Más de 250 Eventos de Participación Pública atrajeron miles de miembros de la comunidad, quienes proporcionaron comentarios sobre procesos de planificación y propuestas del NYRCR, y además hicieron sugerencias adicionales al respecto. Los miembros de los Comités de Planificación fueron fundamentales para representar comunidades que no son tradicionalmente representadas en cuanto a la recuperación ante desastres, desde acercarse a las poblaciones inmigrantes hasta trabajar con estudiantes de secundaria. Los miembros de los Comités hicieron presentaciones en complejos de vivienda para mayores, reuniones religiosas, escuelas y Cámaras de Comercio.

Para el Programa de Pequeños Negocios, la GOSR trabajó en conjunto con la Corporación de Desarrollo de Soberanía Estatal (ESD) así como con sus receptores secundarios, los Centros de Desarrollo de Pequeños Negocios (SBDC) para crear un enfoque múltiple para llegar a más de 3,000 negocios en las comunidades afectadas. Esto incluyó la publicación de avisos pagados, visitas puerta a puerta, comunicados de prensa y otros esfuerzos de relaciones públicas, en colaboración con varios electores y organizaciones comunitarias.

Durante las primeras etapas del Programa de Propiedad de Vivienda de NY Rising (NY Rising Homeowner Program), el Estado se asoció con los socios del sector vivienda de Long Island para enfocarse en grupos minoritarios de bajos y moderados ingresos, incluyendo, entre otros, a personas con discapacidades y otras necesidades especiales y hogares para ancianos; la divulgación y la coordinación con asociaciones cívicas, grupos religiosos y de defensa (equidad racial), agencias de servicios sociales, ayuda de emergencia sin fines de lucro, instituciones educativas y divulgación a las residencias afectadas por el desastre.

Los proveedores del Estado para el proyecto sostuvieron numerosas reuniones para informarle al público sobre la disponibilidad de subsidios para reparar sus hogares. Esta divulgación consistió en una variedad de métodos: anuncios en los medios, actualizaciones en línea en el sitio web de Recuperación ante Tormentas y mediante los perfiles de Recuperación ante Tormentas en redes sociales como Facebook, Twitter e Instagram, reuniones comunitarias y asociaciones con receptores secundarios. Además, el personal hizo presentaciones a grupos comunitarios, específicamente en Long Island, para proveer información actualizada del Programa. Un trabajo similar se llevó a cabo en condados al norte de Nueva York para garantizar que todos los propietarios de viviendas afectados tuvieran la información del programa actualizada. Además, se llevaron a cabo reuniones de asistencia técnica frecuentes con solicitantes para brindar

asistencia a propietarios para que entendieran el programa de una mejor manera, y así completar el proceso de reconstrucción con éxito.

Asimismo, el Estado contrató al Consejo de Bienestar de Long Island/Grupo de Recuperación a Largo Plazo de Long Island (Long Island Long-Term Recovery Group, LTRG) para llevar a cabo actividades dirigidas a individuos de ingresos bajos y moderados afectados por la supertormenta Sandy, a fin de alentar a estas personas a solicitar el Programa de Asistencia para la Recuperación de la Vivienda de NY Rising antes del plazo del 11 de abril de 2014.

Para sus programas de alquiler, el Estado llevó realizó acercamientos a potenciales propietarios a lo largo de las áreas afectadas que pudieran ser elegibles para el programa. Como parte de su implementación, el Estado también llevó a cabo divulgaciones para antiguos inquilinos de unidades alquiladas afectadas para que estuvieran al tanto de potenciales unidades reparadas o nuevas una vez que estuvieran terminadas.

Divulgación a poblaciones vulnerables

El Estado también realizó actividades de divulgación a los residentes con necesidades más agudas, en particular a los hogares de ingresos bajos y moderados y los hogares encabezados por personas que no hablan inglés. Como se mencionó anteriormente, dentro del Programa NYRCR, cuando era necesario, se publicaron avisos en varios idiomas para las reuniones con el fin de garantizar que la población inmigrante estuviera al tanto. También estuvieron presentes traductores en las reuniones para que la información se entendiera claramente. Para aquellos con discapacidad auditiva se prestó el servicio de intérpretes de lenguaje de señas.

A medida que el Estado continúa implementando programas y trabajando con las comunidades para recuperarse del huracán Irene, la tormenta tropical Lee y la supertormenta Sandy, la GOSR se compromete a continuar la divulgación y acceso a los programas para poblaciones vulnerables y a garantizar que la información del Programa sea accesible para poblaciones con barreras idiomáticas. Por ejemplo, la Modificación al Plan de Acción (Action Plan Amendment, APA) está traducida al español, ruso y chino, que son los tres idiomas que más necesitan las personas con barreras idiomáticas en los condados afectados (de acuerdo con los estimados de 5 años de la Encuesta de la Comunidad Estadounidense (American Community Services, ACS) del período 2008-2012, tabla B16001, de Poblaciones de más de 5 años de edad que hablan inglés menos que "muy bien"). El Estado continúa traduciendo los materiales programáticos de sus Programas. El Estado también continúa ofreciendo servicios de traducción cuando son necesarios en la gestión de casos y reuniones públicas.

El sitio web del Estado (stormrecovery.ny.gov) incluye la función de traducción. El Estado también proporciona la traducción de cualquier documento a idiomas adicionales, braille o cualquier otro formato para personas con impedimentos visuales si es solicitado.

El Estado continúa impulsando acciones para acercarse a todas las poblaciones y garantizar que la comunidad esté educada y al tanto de todos los programas de recuperación. A medida que los programas se ajustan y llegan a nuevas fases, el Estado continuará ajustando su divulgación pública para garantizar un alcance integral a todas las poblaciones.

Avisos públicos, audiencias públicas y período para comentarios

El Plan de Participación Ciudadana del Estado garantiza que haya acceso razonable y oportuno a avisos y comentarios públicos en cuanto a actividades propuestas para la utilización de subsidios

del CDBG-DR. En los Avisos para la Segunda y Tercera asignación, el HUD revisó los requerimientos para las audiencias públicas. El Estado siempre celebra una audiencia pública, como mínimo, por cada modificación importante, a partir de la APA 6. Las actas por escrito de las audiencias y las listas de asistencia se mantienen para ser revisadas por funcionarios del Estado. El Estado continúa coordinando reuniones de alcance con entidades estatales, gobiernos locales, organizaciones sin fines de lucro, sector privado y asociaciones involucradas. El Estado invitó a comentario público del Plan de Acción de Recuperación de Desastres de Nueva York y continuará invitando a comentario público por cualquier Modificación Importante por un mínimo de treinta días, publicado visiblemente y con acceso al portal web oficial de la GOSR.

Modificaciones Sustanciales al Plan de Acción

El Estado ha definido como Modificaciones Sustanciales al Plan de Acción aquellos cambios que requieran las siguientes decisiones:

- adición o eliminación de cualquier actividad permisible descrita en la solicitud aprobada.
- asignación o reasignación de más de $1 millón; o
- cambio en los beneficiarios planificados.

Aquellas modificaciones que cumplan con la definición de una Modificación Significativa están sujetas a aviso público, audiencias públicas y procedimientos de comentarios públicos. A los ciudadanos y unidades de gobierno local se les da un aviso razonable y una oportunidad de comentar las Modificaciones Significativas al Plan de Acción propuestas. Se publica un aviso y una copia de la Modificación Significativa propuesta en el sitio web oficial de la agencia. A los ciudadanos se les dan no menos de treinta días para revisar y comentar la modificación propuesta.

Se incluye un resumen de todos los comentarios recibidos y respuestas en la presentación al HUD y se publican en el sitio web oficial de la GOSR. Se puede encontrar un resumen de todos los comentarios y respuestas en la Modificación al Plan de Acción relevante en el sitio web de la GOSR.

Las Modificaciones al Plan de Acción no sustanciales se publican en el sitio web de la GOSR después de que se haya enviado la notificación al HUD y entre en vigencia la modificación. Cada Modificación al Plan de Acción (significativa o no) es numerada secuencialmente y se publica en el sitio web.

Informes de Desempeño

El Estado debe presentar un Informe de Desempeño Trimestral (QPR) mediante el sistema de Presentación de Informes de Subvenciones de Recuperación ante Desastres (DRGR) del HUD a más tardar treinta días después del final de cada trimestre calendario. En los treinta días de la presentación al HUD, cada QPR debe ser publicado en el sitio web oficial de la GOSR. El plazo para el primer QPR del Estado es después del primer trimestre calendario después de la concesión de la subvención. Los QPR se publicarán trimestralmente hasta que se agoten todos los fondos y se haya informado de todos los gastos. Cada QPR está disponible en: https://stormrecovery.ny.gov/funding/quarterly-reports.

Cada QPR incluye información sobre usos de los fondos en las actividades identificadas en el Plan de Acción como se introdujo en el sistema de presentación de informes del DRGR. Esto

incluye, entre otros, nombre del proyecto, actividad, ubicación y objetivo nacional; fondos presupuestados, obligatorios, reducidos y gastados; fuente del financiamiento y monto total de cualquier fondo que no sea del CDBG-DR a ser gastado en cada actividad; fechas de comienzo y finalización reales de las actividades completadas; resultados de desempeño logrados como número de unidades habitacionales terminadas o número de personas de ingresos bajos y moderados que se están beneficiando; y raza y etnia de las personas a quienes se les asiste con actividades de beneficios directos. El Estado también debe registrar el monto de financiamiento gastado para cada contratista identificada en el Plan de Acción. Los esfuerzos hechos por el Estado para promover igualdad de vivienda están incluidos en el QPR.

Durante el plazo de la subvención, el beneficiario proporcionará a ciudadanos, gobiernos locales afectados y otras partes interesadas acceso razonable y oportuno a la información y registros relacionados con el Programa aprobado y al uso del beneficiario de los fondos de la subvención, así como a los contratos adquiridos con financiamiento de la CDBG-DR. Esta información está publicada en el sitio web oficial del beneficiario y es proporcionada bajo petición.

Asistencia Técnica

El Estado proporciona asistencia técnica para facilitar la participación de los ciudadanos donde se solicite, particularmente en grupos representativos de personas de ingresos bajos y moderados y población vulnerable. El nivel y tipo de asistencia técnica es determinado por el solicitante/receptor de acuerdo a la necesidad específica de los ciudadanos de la comunidad.

Requisitos de Participación Ciudadana para receptores secundarios y gobiernos locales que participan en Programas de la CDBG-DR

Para garantizar que el solicitante cumple con la Sección 508 de la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974, con sus modificaciones, los requisitos de participación ciudadana para Unidades de Gobierno Local General (UGLG) que corresponden para fondos de recuperación ante desastres del Estado, o los reciben, son los siguientes:

Cada solicitante debe darles a los ciudadanos oportunidades adecuadas para participar en planificación, implementación y revisión del programa de la CDBG. El solicitante debe proporcionarles información adecuada a los ciudadanos, obtener sus puntos de vista y propuestas y darles oportunidad de comentar sobre el desempeño de desarrollo comunitario previo del solicitante.

Las UGLG que reciban fondos de la CDBG-DR deben tener un plan de participación ciudadana adoptado por escrito que:

- Proporcione y fomente la participación ciudadana, con especial énfasis en la participación de personas de ingresos bajos y moderados que residen en barrios pobres y deteriorados, y en áreas en las que se proponen fondos para su uso;
- Proporcione a los ciudadanos acceso razonable y oportuno a reuniones locales, información e informes relacionados con el método de distribución propuesto del Estado, como lo exigen las regulaciones de la Secretaría, y que estén relacionados con el uso real de los fondos de acuerdo al Título I de la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974, con sus modificaciones, y con el uso real y propuesto por parte de la unidad de gobierno local de fondos de la CDBG;

- Brinde asistencia técnica a grupos representativos de personas de ingresos bajos y moderados que soliciten dicha ayuda al desarrollar propuestas con el nivel y tipo de asistencia a ser determinados por el beneficiario;
- Proporcione la revisión de actividades propuestas y el rendimiento del Programa por parte de beneficiarios potenciales o reales, y con adaptaciones para los discapacitados;
- Proporcione una respuesta oportuna por escrito a reclamos y quejas que también se hayan hecho por escrito, en 15 días hábiles, donde se pueda.
- Identifique cómo se cubrirán las necesidades para residentes que no hablan inglés donde se puede esperar que se involucre un número significativo de residentes que no hablen inglés;
- Establezca procedimientos y políticas para garantizar la no discriminación, basada en discapacidades, en programas y actividades que reciben asistencia financiera federal según lo exige la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, según fue modificada.

El plan debe estar disponible al público y debe incluir procedimientos que cumplan los siguientes requisitos:

- *Audiencias de desempeño:* Antes de cerrar el Programa de Recuperación ante Desastres, el Programa, la UGLG y los receptores secundarios estatales es posible que tengan que realizar una audiencia pública para obtener visitas de los ciudadanos y responder preguntas relacionadas con el desempeño del Programa. Esta audiencia se realiza después de un aviso adecuado, en momentos y ubicaciones convenientes para beneficiarios actuales con adaptaciones para discapacitados y personas que no hablan inglés. Las actas por escrito de las audiencias y las listas de asistencia se mantienen para ser revisadas por funcionarios del Estado. Nada en estos requisitos debe ser construido para restringir la responsabilidad y autoridad del solicitante para el desarrollo de la solicitud.
- *Procedimientos de reclamos:* El Estado asegura que cada UGLG o receptor secundario financiado con fondos de la CDBG-DR cuente con procedimientos para la presentación de reclamos por escrito de ciudadanos y administrativos. El Plan de Participación Ciudadana proporciona a los ciudadanos información con respecto a estos procedimientos o, como mínimo, les da a los ciudadanos la información con respecto a ubicación y horario en los cuales pueden obtener una copia de estos procedimientos por escrito. Todos los reclamos por escrito de ciudadanos que identifiquen deficiencias relacionadas con las UGLG y el programa de desarrollo comunitario del receptor secundario merecen ser tomados en cuenta con detenimiento y oportunamente. Se hacen todos los intentos de buena fe para resolver de forma satisfactoria los reclamos a nivel local. Los reclamos se presentan ante el Director Ejecutivo o Funcionario en Jefe Elegido de la entidad que recibe los fondos y que investiga y revisa el reclamo. Se hace una respuesta por escrito de parte del Funcionario Electo en Jefe, el Director de la Agencia o el Director Ejecutivo al demandante a los 15 días hábiles, cuando sea factible.